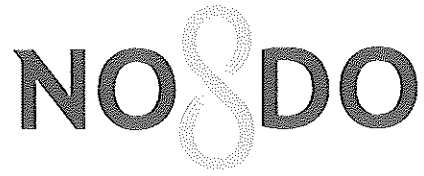


PRESUPUESTO  
2016



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda y Administración Pública

TOMO IX

• GERENCIA DE URBANISMO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2015

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2015

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# PRESUPUESTO 2016

# NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda y Administración Pública

## GERENCIA DE URBANISMO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2013

NOXDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

NOXDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

0011

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

# Gerencia de Urbanismo

NO8DO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

AÑO \_\_\_\_\_  
2015

Nº \_\_\_\_\_  
40 G.P.

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

SERVICIO GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente:

INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO  
2016.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

El Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día:

29 MAR 2015

NOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

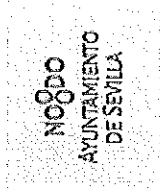
NOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

El presente documento es copia del original que se encuentra en el expediente de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla.

73713933

15/03/2015

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

1004  
NO 100  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

HOY  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa nº 100/2015

2015/03/30

(Firma)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Alcalde-Presidente

**RESUMEN POR CAPITULOS**

GASTOS	
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL	30.518.781,76
CAPÍTULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	22.058.917,56
CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS	1.792.684,22
CAPÍTULO IV.- A) OPERACIONES CORRIENTES	10.000,00
CAPÍTULO VI.- B) OPERACIONES DE CAPITAL	19.118.427,12
CAPÍTULO VII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.399.000,00
CAPÍTULO VIII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL	350.000,00
CAPÍTULO IX.- B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.676.027,86
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>78.923.838,52</b>

INGRESOS	
CAPÍTULO III - TASAS Y OTROS INGRESOS.	21.855.259,54
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.881.689,64
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.050.000,00
CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES TERRENOS	4.566.572,12
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.960.855,00
CAPÍTULO VIII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL	350.000,00
CAPÍTULO IX.- B) OPERACIONES DE CAPITAL	1,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>80.654.377,30</b>

1.730.538,78

0,00

1.730.538,78

CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
GASTOS CORRIENTES + SUPERÁVIT (liquidación Presto. 2014)	58.786.949,18
INGRESOS CORRIENTES (excepto transferencia municipal)	24.005.259,54
<b>TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>	<b>34.781.689,64</b>
GASTOS DE CAPITAL	21.867.428,12
INGRESOS DE CAPITAL (excepto transferencia municipal)	4.906.573,12
<b>TRANSFERENCIA CAPITAL</b>	<b>16.960.855,00</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MCPAL. 2016***</b>	<b>51.742.544,64</b>

34.781.689,64

16.960.855,00

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO ECONÓMICO FUNCIONAL DE GASTOS 2016

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	30.518.781,76
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	22.058.917,56
3	Gastos Financieros	1.792.684,22
4	Transferencias Corrientes	10.000,00
		<b>54.380.383,54</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	19.118.427,12
7	Transferencias de Capital	2.399.000,00
8	Activos Financieros	350.000,00
9	Pasivos	2.676.027,86
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>78.923.838,52</b>

24.543.454,98

NO DO  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Sevilla de Castilla Presu...  
 006

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

HOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2015

HOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO ECONÓMICO FUNCIONAL DE INGRESOS 2016

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3	Tasas y otros Ingresos	21.855.259,54
4	Transferencias Corrientes	34.881.689,64
5	Ingresos Patrimoniales	2.050.000,00
		<b>58.786.949,18</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	4.556.572,12
7	Transferencias de Capital	16.960.855,00
8	Activos Financieros	350.000,00
9	Pasivos Financieros	1,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>80.654.377,30</b>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 FEB 2016

pl. 000000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO I

### GASTOS DE PERSONAL

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

... Ayuntamiento de Sevilla

2016 2316

Ayuntamiento de Sevilla  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I-

CLASIF. FUNCIONAL			CLASIF. ECONOMICA			APLICACION ECONOMICA			TOTALES		
AREA POLITICA	GRUPO	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.				SUBCON.	CON.	ART.
			10			CAPITULO I- GASTOS DE PERSONAL					
				101		ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.					64.913,56
1	15	151			101.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.			51.796,76		
1	15	151			101.01	Retribuciones básicas.			13.116,80		
			12			PERSONAL FUNCIONARIO.					2.260.238,13
				120		Retribuciones básicas.				631.653,88	
1	15	150			120.00	Sueldos del Grupo A1.			40.325,06		
1	15	151			120.00	Sueldos del Grupo A1.			94091,80		
1	15	152			120.00	Sueldos del Grupo A1.			13.441,69		
1	15	153			120.00	Sueldos del Grupo A1.			13.441,69		
1	15	151			120.01	Sueldos del Grupo A2.			23.245,68		
1	15	153			120.01	Sueldos del Grupo A2.			23.245,68		
1	16	165			120.01	Sueldos del Grupo A2.			11.622,84		
1	15	150			120.03	Sueldos del Grupo C1.			34.906,57		
1	15	151			120.03	Sueldos del Grupo C1.			17.453,28		
1	15	151			120.04	Sueldos del Grupo C2.			50.840,37		
1	15	152			120.04	Sueldos del Grupo C2.			7.262,91		
1	15	150			120.06	Trienios.			73.410,88		
1	15	151			120.06	Trienios.			164.608,42		
1	15	152			120.06	Trienios.			19.995,17		
1	15	153			120.06	Trienios.			33.660,06		
1	16	165			120.06	Trienios.			10.101,78		
				121		Retribuciones complementarias.				1.628.583,25	
1	15	150			121.01	Complemento específico.			408.194,27		
1	15	151			121.01	Complemento específico.			885.918,13		
1	15	152			121.01	Complemento específico.			105.194,81		
1	15	153			121.01	Complemento específico.			160.799,17		
1	16	165			121.01	Complemento específico.			68.476,87		
				127		Contribuciones a planes y fondos de pensiones				1,00	
1	15	150			127.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones			1,00		
			13			PERSONAL LABORAL.					21.857.750,59
				130		Laboral Fijo.				17.143.500,18	
1	15	150			130.00	Retribuciones básicas.			2.610.358,86		
1	15	151			130.00	Retribuciones básicas.			4.051.860,85		
1	15	152			130.00	Retribuciones básicas.			896.528,14		
1	15	153			130.00	Retribuciones básicas.			394.458,74		
1	16	165			130.00	Retribuciones básicas.			320.243,33		
1	15	150			130.01	Horas extraordinarias.			1.499,70		
1	15	151			130.01	Horas extraordinarias.			1.349,01		
1	15	152			130.01	Horas extraordinarias.			1.276,34		
1	15	153			130.01	Horas extraordinarias.			1.249,75		
1	15	1165			130.01	Horas extraordinarias.			1.473,39		
1	15	150			130.02	Otras remuneraciones.			2.933.019,46		
1	15	151			130.02	Otras remuneraciones.			4.326.557,85		
1	15	152			130.02	Otras remuneraciones.			867.494,25		
1	15	153			130.02	Otras remuneraciones.			417.502,97		
1	16	165			130.02	Otras remuneraciones.			318.627,54		
				131		Laboral Temporal.				4.714.249,41	

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

El presente documento forma parte del Acuerdo de  
Elaboración de la Ley de la Unión Europea el día:

26 FEB 2016

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



A) OPERACIONES CORRIENTES

1	15	150	1500		131.00	Retribuciones básicas.	637.566,11	
1	15	151	1510		131.00	Retribuciones básicas.	1.256.414,82	
1	15	152	1522		131.00	Retribuciones básicas.	414.467,79	
1	15	153	1532		131.00	Retribuciones básicas.	174.682,87	
1	16	165	1650		131.00	Retribuciones básicas.	84.311,78	
1	15	150	1500		131.01	Horas extraordinarias.	396,98	
1	15	151	1510		131.01	Horas extraordinarias.	478,37	
1	15	152	1522		131.01	Horas extraordinarias.	638,17	
1	15	153	1532		131.01	Horas extraordinarias.	499,90	
1	16	165	1650		131.01	Horas extraordinarias.	420,97	
1	15	150	1500		131.02	Otras remuneraciones.	543.811,09	
1	15	151	1510		131.02	Otras remuneraciones.	1.032.637,05	
1	15	152	1522		131.02	Otras remuneraciones.	332.865,93	
1	15	153	1532		131.02	Otras remuneraciones.	164.589,87	
1	16	165	1650		131.02	Otras remuneraciones.	70.468,11	1,00
				137		Contribuciones a planes y fondos de pensiones		
1	15	150	1500		137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1,00	
				15		<b>GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO</b>		715,42
				151		Gratificaciones	102,93	715,42
1	15	150	1500		151.00	Gratificaciones	172,21	
1	15	151	1510		151.00	Gratificaciones	85,09	
1	15	152	1522		151.00	Gratificaciones	249,95	
1	15	153	1532		151.00	Gratificaciones	105,24	
1	16	165	1650		151.00	Gratificaciones		
				16		<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>		6.335,164,06
				160		Cuotas sociales.	6.044,461,65	
1	15	150	1500		160.00	Seguridad Social.	1.820,072,30	
1	15	151	1510		160.00	Seguridad Social.	2.810,405,75	
1	15	152	1522		160.00	Seguridad Social.	628.995,57	
1	15	153	1532		160.00	Seguridad Social.	321.189,23	
1	16	165	1650		160.00	Seguridad Social.	254.274,81	
1	15	150	1500		160.06	Asistencia médica-empresa	65.356,11	
1	15	151	1510		160.06	Asistencia médica-empresa	100.917,52	
1	15	152	1522		160.06	Asistencia médica-empresa	22.586,30	
1	15	153	1532		160.06	Asistencia médica-empresa	11.533,43	
1	16	165	1650		160.06	Asistencia médica-empresa	9.130,63	
				162		Gastos sociales del personal.	290.702,41	
1	15	150	1500		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	10.449,54	
1	15	151	1510		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	16.135,32	
1	15	152	1522		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	3.611,24	
1	15	153	1532		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	1.844,04	
1	16	165	1650		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	1.459,86	
1	15	150	1500		162.04	Acción social	60.888,82	
1	15	151	1510		162.04	Acción social	94.019,50	
1	15	152	1522		162.04	Acción social	21.042,46	
1	15	153	1532		162.04	Acción social	10.745,09	
1	16	165	1650		162.04	Acción social	8.506,53	
1	15	150	1500		162.05	Seguros	19.339,45	
1	15	151	1510		162.05	Seguros	29.862,40	
1	15	152	1522		162.05	Seguros	6.683,49	
1	15	153	1532		162.05	Seguros	3.412,84	
1	16	165	1650		162.05	Seguros	2.701,83	


Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 FEB 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO II

### GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
012



A) OPERACIONES CORRIENTES

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO II.-

CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONÓMICA		APLICACIÓN ECONÓMICA		TOTALES		
AREA POLITICA	GRUPO PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBCON.	CON.	ART.
		20			CAPITULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.			120.069,96
			203		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			
1	15 150		203.00		Arrendam. de maquinaria, instalaciones y utilaje.	16.200,00	16.200,00	
			206		Arrendam. de equipos de oficina, maquinarias, instalaciones y otros.			
1	15 150		206.00		Arrendamientos de equipos para procesos de información.	103.869,96	103.869,96	
					Renting equipos informáticos e impresoras			
		21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			18.086.695,60
			210		Infraestructuras y bienes naturales.		17.488.345,60	
1	16 165		210.00		Conservación infraestructuras y bienes naturales (alumbrado)	12.558.345,60	12.558.345,60	
1	15 153		210.00		Conservación infraestructuras y bienes naturales	4.000.000,00	4.000.000,00	
1	15 153		210.01		Conservación carriles bici	500.000,00	500.000,00	
1	15 153		210.02		Conservación de monumentos.	150.000,00	150.000,00	
1	15 153		210.03		Conservación de albotrques	150.000,00	150.000,00	
1	15 153		210.04		Contrato de respuesta urgente ante incidencias espacios públicos	100.000,00	100.000,00	
			212		Edificios y otras construcciones.		362.000,00	
1	15 152		212.00		Otros edificios G.U.	40.000,00	40.000,00	
1	15 150		212.00		Sede G.U.	220.000,00	220.000,00	
1	15 151		212.00		Bienes P.M.S.	102.000,00	102.000,00	
			213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.		140.000,00	
1	15 150		213.00		Conservación de instalaciones.	140.000,00	140.000,00	
			214		Elementos de transporte.		12.500,00	
1	15 150		214.00		Reparación de vehículos.	12.500,00	12.500,00	
			215		Mobiliario.		13.850,00	
1	15 150		215.00		Reparación de mobiliario, enseres y equipo de oficina.	13.850,00	13.850,00	
			216		Equipos para procesos de información.		100.000,00	
1	15 150		216.00		Mantenimiento de equipos informáticos.	100.000,00	100.000,00	
			22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			3.797.752,00
			220		Material de oficina.		240.600,00	
1	15 150		220.00		Ordinario no inventariable.	52.000,00	52.000,00	
1	15 150		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	8.000,00	8.000,00	
1	15 150		220.02		Material informático no inventariable.	180.600,00	180.600,00	
			221		Suministros.		287.150,00	
1	15 150		221.00		Energía eléctrica.	232.500,00	232.500,00	
1	15 150		221.01		Agua.	19.650,00	19.650,00	
1	15 150		221.03		Combustibles y carburantes.	20.000,00	20.000,00	
1	15 150		221.04		Vestuario.	5.000,00	5.000,00	
1	15 150		221.10		Productos de limpieza y aseo.	10.000,00	10.000,00	
			222		Comunicaciones.		225.000,00	
1	15 150		222.00		Servicios de Telecomunicaciones.	90.000,00	90.000,00	
1	15 150		222.01		Postales.	135.000,00	135.000,00	
			223		Transportes.		15.000,00	
1	15 150		223.00		Transportes de objetos y bienes en general.	15.000,00	15.000,00	
			224		Primas de seguros.		209.000,00	
1	15 150		224.00		Seguros de bienes en general.	24.000,00	24.000,00	
1	15 150		224.01		Seguros de responsabilidad civil	185.000,00	185.000,00	
			225		Tributos.		4.000,00	
1	15 150		225.02		Tributos de las Entidades locales.	4.000,00	4.000,00	

NOVEDO 013  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria



**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1	15	150	1500	226	Gastos diversos.	703.000,00
1	15	150	1500	226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	3.000,00
1	15	150	1500	226.02	Publicidad. Programa de información y difusión de obras.	45.000,00
1	15	150	1500	226.03	Publicación en diarios oficiales	50.000,00
1	15	150	1500	226.04	Jurídicos, contenciosos.	200.000,00
1	15	150	1500	226.06	Conferencias, congresos, cursos. Programa de concienciación sobre el uso de la bicicleta	115.000,00
1	15	150	1500	226.99	Otros gastos diversos	290.000,00
1	15	150	1500	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.114.002,00
1	15	150	1500	227.00	Limpieza y aseo.	274.000,00
1	15	150	1500	227.01	Seguridad.	480.000,00
1	15	150	1500	227.06	Estudios y trabajos técnicos.	200.000,00
9	93	932	9320	227.08	Servicio de Recaudación a favor de la Entidad	100.000,00
3	33	338	3380	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	390.000,00
1	15	151	1510	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	670.002,00
			23		<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>	<b>54.400,00</b>
1	15	150	1500	230	Dietas.	3.600,00
1	15	150	1500	230.10	Dietas del personal directivo.	600,00
1	15	150	1500	230.20	Dietas del personal no directivo.	3.000,00
1	15	150	1500	231	Locomoción.	50.800,00
1	15	150	1500	231.10	Desplazamientos del personal directivo.	800,00
1	15	150	1500	231.20	Desplazamientos del personal no directivo.	50.000,00

**TOTAL CAPITULO II. 22.058.917,56 22.058.917,56 22.058.917,56**

NO DO  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de...  
 014







## CAPÍTULO III

### GASTOS FINANCIEROS

El Ayuntamiento de Sevilla y  
la Junta de Andalucía el día:

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

26 FEB 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO III.-

AREA	CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACIÓN ECONOMICA	SUBCON.	TOTALES CON.	ART.
	POLITICA	GRUPO	PROGRAMA	ART.				
				31	CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS			
					INTERESES			292.684,22
				310	Intereses		292.684,22	
0	01	011		310.00	Intereses préstamo ICO a Ayuntamiento. Plan de Pago Proveedores	292.684,22		
				35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.500.000,00
				352	Intereses demora		1.500.000,00	
1	15	150		352.00	Intereses demora	1.500.000,00		

TOTAL CAPITULO III..... 1.792.684,22 1.792.684,22 1.792.684,22

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 FEB 2016

ayuntamiento  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO IV

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO IV - A) OPERACIONES CORRIENTES

AREA POLITICA	CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA			APLICACIÓN ECONOMICA	TOTALES		ART.
	GRUPO	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBCON.	CON.	
			48			CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.000,00
				489		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			10.000,00
1	150	1500		489.22		Otras transferencias. A otras entidades sin ánimo de lucro.	10.000,00		

TOTAL CAPITULO IV..... 10.000,00 10.000,00 10.000,00

NO 800  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

018

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

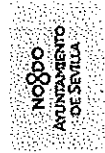
NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





Gerencia de  
Urbanismo

## CAPÍTULO VI

### INVERSIONES REALES

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Z 01 30 7135

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

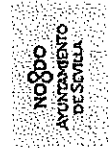
30 MAR 2016

NOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Gerencia de  
Urbanismo

## CAPÍTULO VII

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO VII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL

AREA POLITICA	CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACIÓN ECONOMICA	SUBCON.	TOTALES CON.	ART.
	GRUPO	PROGRAMA	ART.	CONC.				
			72		CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
				721	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			800.000,00
				721.09	A otros Organismos Autónomos y Agencias	300.000,00	300.000,00	
				723	A otros Organismos Autónomos			
				723.00	A Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos	500.000,00	500.000,00	
1	15	151	78		A Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos			1.599.000,00
				780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		1.599.000,00	
					A familias e instituciones sin fines de lucro.	1.099.000,00		
1	15	151		780.04	Ayudas rehabilitación privada.	100.000,00		
1	15	151		780.09	Rehabilitación monumentos históricos	400.000,00		
1	15	151		780.50	Ayudas rehabilitación privada. Proyecto URBAN SUR			
<b>TOTAL CAPITULO VII.</b>						<b>2.399.000,00</b>	<b>2.399.000,00</b>	<b>2.399.000,00</b>

NO 300.022  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

RODO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

RODO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





## CAPÍTULO VIII

### ACTIVOS FINANCIEROS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NOBDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

7/2015 (Módulo de Gestión de Recursos Humanos)  
Instituto de Estudios de Sevilla (I.E.S.)

26 MAR 2016

**NOBDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO VIII - B) OPERACIONES DE CAPITAL

AREA POLITICA	CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA			APLICACIÓN ECONOMICA	TOTALES		ART.
	GRUPO	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBCON.	CON.	
9	93	934	83	830	830,00	CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores. Anticipos reintegrables al personal fijo de la Gerencia.	350.000,00	350.000,00	350.000,00

TOTAL CAPITULO VIII..... 350.000,00 350.000,00 350.000,00

024  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

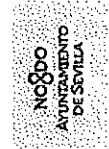
30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Ayuntamiento de Sevilla  
Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Gerencia de  
Urbanismo

## CAPÍTULO IX

PASIVOS FINANCIEROS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

**CAPITULO IX - B) OPERACIONES DE CAPITAL**

AREA POLITICA	CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA	TOTALES		ART.
	GRUPO	PROGRAMA	ART.	CONC.		SUBCONC.	SUBCON.	
			91					2.676.026,86
				911				2.676.026,86
0	01	011		911.00			2.676.026,86	
			94					1,00
9	93	934		940.01			1,00	

**TOTAL CAPITULO IX..... 2.676.027,86 2.676.027,86 2.676.027,86**

**TOTAL CAPITULOS DE GASTOS..... 78.923.338,52 78.923.338,52 78.923.338,52**

026

NO. 000  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

HO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

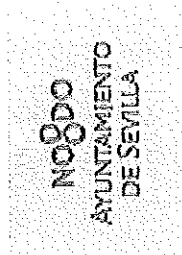
Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

HO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# Gerencia de Urbanismo



## PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

ESTADO DE INGRESOS

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2015

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno de 2015-03-26

2015-03-26

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Gerencia de  
Urbanismo**

## **CAPÍTULO III**

**TASAS Y OTROS INGRESOS**

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2015

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

pleno de 2015, en el día 30 de marzo de 2015.  
El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Secretaría

2015/3/30

SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

**CAPÍTULO III - TASAS Y OTROS INGRESOS.**

ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	TOTALES		
				SUBC.	CONC.	ART
32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.			6.850.000,00
	321		Licencias urbanísticas.		5.750.000,00	
	325	321.00	Licencias urbanísticas.	5.750.000,00		
		325.00	Tasa por expedición de documentos.	1.100.000,00	1.100.000,00	
			Timbres			
33			TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL			10.801.756,54
	334		Tasa por apertura de calas y zanjas.	510.000,00	510.000,00	
	335	334.00	Tasa por la apertura de calas y zanjas	510.000,00	1.100.000,00	
	339	335.00	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	1.100.000,00	9.191.756,54	
		339.00	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	3.550.000,00		
	339.01		Otras tasas por la utilización privativa del dominio público	3.337.000,00		
	339.02		Ocupación vía pública con materiales de construcción, vallas	2.304.756,54		
34			Por otros aprovechamientos con instalaciones permanentes			1,00
			PRECIOS PÚBLICOS.			1,00
	349		Otros precios públicos.	1,00		
	349.00		Precios Públicos por construcción de badenes			43.500,00
36			VENTAS.			
	360		Venta de publicaciones	3.500,00	3.500,00	
	362	360.00	Venta de publicaciones	3.500,00	40.000,00	
		362.00	Reproducción de planos y documentos	40.000,00		
38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.			300.000,00
	389		Otros reintegros de operaciones corrientes.	300.000,00	300.000,00	
39			REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS			3.860.002,00
			OTROS INGRESOS.			
	391		Multas.		1.800.001,00	
	391.00		Multas por infracciones urbanísticas.	1.800.001,00		
	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.		10.000,00	
	392.11		Recargo de apremio.	10.000,00		
	393		Intereses de demora.	350.000,00	350.000,00	
	399		Producto de los intereses de demora y fraccionamiento.		1.700.001,00	
			Otros ingresos diversos.	700.000,00		
	399.01		Recursos eventuales.	50.000,00		
	399.02		Reintegro de anuncios.	750.000,00		
	399.04		Reintegro de gastos suplidos en obras subsidiarias.	200.000,00		
	399.05		Reintegro daños en instalaciones de uso general.	1,00		
	399.09		Aportaciones para obras de urbanización.			

AYUNTAMIENTO DE ADYLL  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestal

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

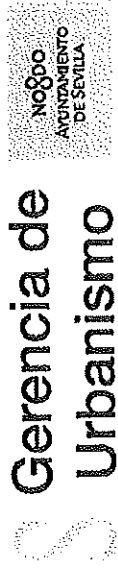
30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO IV

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General




A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO IV.-		APLICACIÓN ECONÓMICA		TOTALES		
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	CONC.	ART
			CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40	400		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		34.781.689,64	34.781.689,64
			Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla		34.781.689,64	
	400.00		Del Excmo. Ayuntamiento para atenciones corrientes	34.781.689,64		
47	470		DE EMPRESAS PRIVADAS			100.000,00
			De Empresas Privadas	100.000,00		
		470.00	Colaboración con el entoldamiento		100.000,00	

TOTAL CAPÍTULO IV..... 34.881.689,64

34.881.689,64

031

  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Económico-Administrativa

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

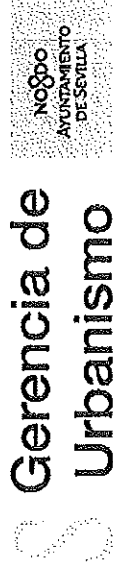
30 MAR 2015

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2015

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
Secretaría General



## CAPÍTULO V

### INGRESOS PATRIMONIALES

032  
NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

HOZDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

HOZDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

**CAPITULO V.- A) OPERACIONES CORRIENTES**

ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	TOTALES	
				SUBC.	CONC. ART
			<b>CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
			<b>INTERESES DE DEPÓSITOS:</b>		
52	520		Intereses de cuentas corrientes y plazo fijo.	100.000,00	100.000,00
		520.00	Intereses producidos para el Presupuesto Ordinario.		
			<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>		
54	541		Arrendamientos de fincas urbanas.	130.000,00	1.950.000,00
		541.00	Rentas de viviendas y locales comerciales.	50.000,00	
		541.01	Arrendamientos de locales comerciales.	80.000,00	
	549		Otras rentas de bienes inmuebles.	1.820.000,00	
		549.01	Otras rentas procedentes de bienes inmuebles.	1.820.000,00	

**TOTAL CAPITULO V..... 2.050.000,00 2.050.000,00 2.050.000,00**

033

**NOVEDO**  
**AYUNTAMIENTO DE NAVILLA**  
 Calle de San Juan, 10  
 28014 Madrid

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Gerencia de  
Urbanismo

## CAPÍTULO VI

### ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES DE TERRENOS

034  
NO 8000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Urbanismo  
Servicio de Gestión Urbanística

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO VI.- B) OPERACIONES DE CAPITAL					
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	TOTALES	
				SUBC.	CONC. ART
			CAPITULO VI - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES DE TERRENOS		
60	603		DE TERRENOS.		4.556.572,12
			Patrimonio público del suelo.		
		603.00	De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del P. M. S.	4.556.572,12	

TOTAL CAPITULO VI..... 4.556.572,12 4.556.572,12

035

  
 NO DO  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 FEB 2016

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO VII

### TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

036  
NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Urbanismo  
Servicio de Capitalización

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Pleno Ayuntamiento de Sevilla  
Punto 10.º de la Orden del Día

28 11 2015

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO VII - B) OPERACIONES DE CAPITAL						
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	TOTALES		
				SUBC.	CONC.	ART
70	700	700.00	CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL. Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.	16.960.855,00	16.960.855,00	16.960.855,00
			Del Excmo. Ayuntamiento para atenciones de capital.	16.960.855,00		
<b>TOTAL CAPITULO VII.....</b>				<b>16.960.855,00</b>	<b>16.960.855,00</b>	<b>16.960.855,00</b>

037

N.º 800  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NORDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

NORDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Gerencia de  
Urbanismo

## CAPÍTULO VIII

ACTIVOS FINANCIEROS

038  
NO 8000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO VIII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL				TOTALES	
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBC.	CONC.
			CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS		
83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		350.000,00
	831		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.		350.000,00
		831.00	Reintegro anticipos concedidos al personal fijo.	350.000,00	

TOTAL CAPITULO VIII..... 350.000,00 350.000,00

039

NO DO  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión y Control

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

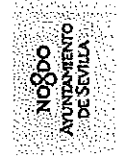
30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 FEB 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Gerencia de  
Urbanismo**

## **CAPÍTULO IX**

**PASIVOS FINANCIEROS**

040  
NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Urbanismo  
Servicio de Contabilidad

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO IX.- B) OPERACIONES DE CAPITAL				TOTALES		
ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBC.	CONC.	ART
			CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS			
94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS.		1,00	
	940		Depósitos recibidos.			
		940.01	Depósitos cancelados Caja General de Depósitos.	1,00		

TOTAL CAPITULO IX..... 1,00 1,00

TOTAL CAPÍTULOS INGRESOS..... 80.654.377,30 80.654.377,30

NO 800  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2015

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO IX.- B) OPERACIONES DE CAPITAL		APLICACIÓN ECONÓMICA		TOTALES		
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	CONC.	ART
94	940	940.01	CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS. Depósitos recibidos. Depósitos cancelados Caja General de Depósitos.	1,00	1,00	1,00

TOTAL CAPITULO IX..... 1,00 1,00 1,00

TOTAL CAPITULOS INGRESOS..... 80.654.377,30 80.654.377,30 80.654.377,30

042

NOVO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016


NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

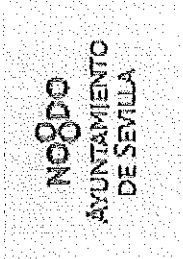
En el Ayuntamiento de Sevilla, a las 11:00 horas del día

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



  
**Gerencia de  
Urbanismo**



**PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**2016**

**BASES DE EJECUCIÓN**

043  
NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Urbanismo  
Servicio de Gestión Urbanística

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

HO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016 MAR 30 12:00

2016 MAR 30

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO 2016

TITULO I.- NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 112.1 de la vigente Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Gerencia de Urbanismo confiere su Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 2016; y, a tenor de lo que establece el artº 165.1 b), párrafo segundo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se redactan las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para dicho año.

BASE 2ª.- La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto Ordinario se realizará con arreglo a las presentes Bases de Ejecución, que forman parte orgánica del mismo. Estas Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal. Corresponde al Sr. Gerente velar por el cumplimiento de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

TITULO II.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

BASE 3ª.-

1.- Los créditos recogidos en el Estado de Gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben. Tales créditos tienen carácter limitativos y vinculantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, los grupos de programas de gastos podrán desarrollarse en programas y subprogramas cuya estructura será igualmente abierta. En consecuencia se vincularán las políticas públicas de gasto que delimitan las distintas áreas de actuación del

044  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Gestión  
Servicio de Gestión  
Nº 300

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno de 2016

201632016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

presupuesto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el nivel de vinculación de los créditos del presupuesto de gastos se hará, en su clasificación económica, por artículo.

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos, los créditos financiados con subvenciones o transferencias de carácter finalista de la Unión Europea, la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía, o con aportaciones de personas físicas o jurídicas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de vinculación de los créditos expuestas anteriormente, la contabilización de los gastos se realizará siempre al nivel con el que figuren en la clasificación orgánica y económica de los estados de gastos.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de los límites de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios artículos de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica expuestos, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos económicos del mismo artículo, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, el Gerente de Urbanismo podrá autorizar la creación de la nueva partida siempre que exista la financiación necesaria a nivel de vinculación. Las partidas así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

Se declaran pues, expresamente abiertas con consignación inicial cero todas las partidas de los capítulos antes mencionados, que se recogen en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo, podrá ser ésta, con la conformidad del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, quien proponga al Gerente la creación de la nueva partida.

4. A los efectos de determinar el límite para la adquisición de compromisos de carácter plurianual, el nivel de vinculación será el del artículo económico que corresponda dentro de cada clasificación orgánica y por

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

programas, con excepción de los créditos financiados con transferencias de carácter finalista. Para los programas y proyectos de inversión financiados con fondos de otras Administraciones podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual hasta el límite establecido en la correspondiente programación financiera.

### TITULO III.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 4ª.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. 1.- En el Estado de Gastos del Presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a.) Créditos extraordinarios.
- b.) Suplementos de crédito.
- c.) Ampliaciones de crédito.
- d.) Transferencias de crédito.
- e.) Generación de créditos por ingresos.
- f.) Incorporación de remanentes de créditos.
- g.) Bajas por anulación.

2.- Corresponderá al Gerente de Urbanismo acordar, a instancia de las Áreas o Servicios, la propuesta de modificación presupuestaria y la iniciación del expediente.

La instrucción del expediente de modificación presupuestaria exigirá la incorporación de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la modificación, suscrita por el Jefe del Área o del Servicio proponente de la modificación, donde se expondrán las causas que originan la necesidad y cuantía de la modificación, así como las razones que determinen, en su caso, que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente. Si se propone una generación o ampliación de créditos, se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen o amplíen crédito. En los créditos

AYUNTAMIENTO  
D.º de...  
Servicio de...

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



extraordinarios y en los suplementos de crédito la memoria deberá contener lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- b) Propuesta de modificación, donde se relacionarán las partidas de ingresos y gastos objeto de modificación, indicando la cuantía de la modificación experimentada, al alza o a la baja, así como el carácter consolidable o no de las mismas. La propuesta será suscrita por el Jefe del Área o Servicio proponente.
- c) En su caso, documentación acreditativa del ingreso que justifique la generación.

Autorizada la iniciación del expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, se remitirá a la Intervención para su informe.

#### BASE 5ª.-

SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr. Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa, y posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

De conformidad con lo establecido en el artº 36 del Real Decreto 500/90, los créditos extraordinarios o suplementos de créditos que se acuerden, podrán ser financiados:

- a) Con el remanente líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. En este caso, la Intervención deberá informar sobre el exceso de recaudación existente, y que los restantes ingresos se vienen efectuando con normalidad, lo que hace presumible cumplir las previsiones presupuestarias.
- c) Mediante bajas de créditos de otras partidas presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

7  
CAYMA  
Servicio de Intervención y Contabilidad  
NO 880

047  
A

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

d) Con operaciones de crédito en los casos previstos en los puntos 2 y 3 del mencionado artº 36.

BASE 6ª.-

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS. De conformidad con lo establecido en el artº 39 del R.D. 500/90, se consideran partidas de crédito ampliables las que a continuación se indican, financiadas aquellas con el exceso de derechos liquidados en firme, sobre las previsiones iniciales, o en su caso con los ingresos en los conceptos que igualmente se especifican:

Programa 1510 – Partida 227.99; “Obras instalación vía pública a instancia de particulares”; con los mayores derechos liquidados sobre las previsiones de ingresos, en el concepto 349.00; “Precios públicos por construcción de badenes”.

Programa 1510 – Partida 228.05; “Obras por incumplimiento órdenes de ejecución e ITE”; con los mayores derechos liquidados sobre las previsiones de ingresos, en el subconcepto 391.01. “Multas coercitivas por incumplimiento órdenes de ejecución e ITE”.

Programa 1510 – Partida 619.09; “Obras Urbanización financiadas por terceros”, con los derechos liquidados en firme en el subconcepto 779.09 “Aportaciones de terceros para obras urbanización”.

Programa 1550 – Partida 619.21; “Sistemas Generales Plan General Ordenación Urbana”: con los derechos liquidados en firme en el subconcepto 770.02 “Aportaciones a Sist Cien Convenios PGOU”

Programa 1510 – Partida 681.00; “Adquisición Patrimonio Municipal Del Suelo”, con los mayores derechos liquidados en firme sobre las previsiones de ingresos, en el subconcepto 603.00; “De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del P.M.S.”.

Programa 9340 – Partida 830.00; “Anticipos reintegrables”; con los mayores derechos liquidados sobre las previsiones de ingresos, en el subconcepto 831.00; “Reintegro anticipos concedidos al personal”.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Programa 9340 – Partida 940.01; "Acreedores por depósitos cancelados", con los ingresos del subconcepto 940.01; "Depósitos cancelados en Caja General de Depósitos".

Las ampliaciones de crédito requieren, para su efectividad, la tramitación del correspondiente expediente, donde se haga constar:

1) Que en el subconcepto de ingresos especialmente afectado a la partida presupuestaria considerada ampliable, se han reconocido, en firme, mayores derechos sobre los inicialmente previstos.

2) La determinación de la cuantía y partida presupuestaria de gastos, objeto de la ampliación.

Una vez cuantificados los excesos de derechos liquidados sobre las previsiones inicialmente aprobadas, se tramitará expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Intervención y Contabilidad, por todas las ampliaciones llevadas a cabo durante la vigencia del Presupuesto. Una vez informado favorablemente por el Sr. Interventor, la aprobación de las ampliaciones de crédito se llevará a cabo por resolución del Sr. Gerente, dando cuenta, posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

BASE 7ª.-

CRÉDITOS CON DISPONIBILIDAD CONDICIONADA.- La disponibilidad efectiva del crédito consignado en la partida 1550 619.20, "Sistemas locales y espacios libres nuevo planeamiento", se encontrará condicionada al reconocimiento previo de derechos en la aplicación 770.01 del estado de ingresos, "Aportaciones a sistemas locales P.G.O.U.", por la cuantía de los derechos que se reconozcan. Por su parte, la disponibilidad del crédito consignado en la partida 1550 619.21, "Sistemas generales Plan General Ordenación Urbana", se encontrará condicionada al reconocimiento previo de derechos en la aplicación 770.02, "Aportaciones a sistemas generales convenios P.G.O.U.", por la cuantía de tales derechos.

BASE 8ª.-

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. De conformidad con lo establecido en los artº 179 y 180 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 a 42 del R.D. 781/90 de 20 de abril, el régimen de las modificaciones presupuestarias que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas, quedará establecido de la forma siguiente:

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

- 1) Si la transferencia se lleva a cabo entre partidas presupuestarias de diferentes Capítulos, su aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno, dando posterior cuenta a la Junta de Gobierno Local.
- 2) Las transferencias entre partidas presupuestarias de un mismo Capítulo en el nivel de desarrollo al que le afecte la vinculación jurídica establecida en la Base 3ª, serán autorizadas por el Sr. Gerente, previo informe del Sr. Interventor.
- 3) Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones que se determinan en el artº 41 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, a saber:
  - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplemento o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de Remanentes no comprometidos, procedentes de Presupuestos cerrados.
  - c) No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
  - 4) En todo expediente de transferencia de crédito deberá informar el Sr. Interventor sobre la procedencia del mismo y las formalidades a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en la presente Base.

BASE 9ª.-

GENERACIÓN DE CRÉDITOS. Podrán generar créditos en el Estado de Gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria que a continuación se indican:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar en su totalidad o, conjuntamente con la Gerencia de Urbanismo, gastos que por su naturaleza sean de su competencia o delegadas por el Excmo. Ayuntamiento.
- b) Los procedentes de la enajenación de bienes propiedad de la Gerencia.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

ROSDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2015

ROSDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios que no estén previstos en el Estado de Ingresos y el producto de los mismos se destine, exclusivamente, a la financiación de un gasto determinado.

d) Reembolso de préstamos concedidos.

e) Ingresos por reintegro de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.

Para proceder a la generación de créditos, conforme se establece en esta Base, se incoará el correspondiente expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad y que será informado por el Sr. Interventor. La generación de crédito será aprobada por el Sr. Gerente y de la misma se dará, posteriormente, cuenta al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

#### BASE 10ª

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES. Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### BASE 11ª.-

REINTEGRO DE GASTOS. Los reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, repondrán, desde el momento en que se proceda a su cobro, crédito en la partida presupuestaria que proceda.

#### BASE 12ª.-

BAJAS DE CRÉDITOS. Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja.

Cuando la baja de créditos se destine a financiar créditos extraordinarios o suplemento de créditos, formará parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, certificándose dicha baja por el Sr. Interventor.

En otros supuestos, la baja de créditos se llevará a cabo mediante expediente de modificación de créditos que se tramitará y aprobará con las mismas formalidades que las establecidas para la aprobación del Presupuesto.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NOYBO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

**NOYBO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

TITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- BASE 13ª.- Las cantidades consignadas en las diversas partidas del Estado de Gastos, representan el importe de las respectivas atenciones a cargo de la Gerencia y están fijadas conforme a la cuantía de las obligaciones y de las necesidades de las distintas Áreas y Servicios.
- BASE 14ª.- Las consignaciones del Estado de Gastos representan mera previsión y no constituyen derecho alguno, y sólo podrán aplicarse mediante la ordenación del gasto en forma reglamentaria y de conformidad con las presentes Bases.
- BASE 15ª.- De conformidad con lo preceptuado en el artº 173.5 del mencionado Real Decreto Legislativo, serán nulos de pleno derecho, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, en general, que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

BASE 16ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.
- b) La existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

no800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

no800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria, habida cuenta que se limitará la suplementación de la misma hasta el cierre del ejercicio.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

2. La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Ayuntamiento en Pleno. No obstante, cuando se trate de créditos que correspondan a obras, servicios o suministros prestados o realizados en el mismo ejercicio y exista dotación suficiente en la partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto, el reconocimiento extrajudicial de créditos competirá al Consejo de Gobierno.

3. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del Servicio y conformada por el Sr. Gerente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento correspondiente.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas

b) Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO 800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016 MAR 30 10:20 AM  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

28773713

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

- c) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.
- d) Informe del Servicio correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.
- e) Informe del Servicio correspondiente, cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación del crédito necesaria.
- f) Informe jurídico.
- g) Documento contable "ADO" (Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación).
- h) Informe de la Intervención.
- i) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

BASE 17ª.- DE LA RETENCIÓN DE CRÉDITO: DE LA AUTORIZACIÓN Y DE LA DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Se faculta a la Jefa del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería para que, de conformidad con las instrucciones del Sr. Gerente y la Dirección de Administración y Economía, proponga retenciones con cargo a los créditos presupuestarios incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario para 2016

La Autorización y Disposición de gastos, excepto en lo establecido en la Base 15ª, corresponderá a los siguientes órganos en razón del procedimiento de adjudicación aplicable conforme a la normativa vigente en materia de contratos:

AYUNTAMIENTO DE  
Dpto. de  
Servicio de

054

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Así se declara en virtud de lo acordado en el  
Pleno de fecha 30 de marzo de 2016.

26 003 773

SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



- 1) Al Consejo de Gobierno, para contratos que hayan de tramitarse por procedimiento abierto, restringido o de diálogo competitivo.
- 2) A la Comisión Ejecutiva, para contratos que hayan de tramitarse por procedimiento negociado, con o sin publicidad. En los casos de procedimiento negociado sin publicidad, en todo caso, se publicará la invitación a participar en el perfil del contratante de la Gerencia de Urbanismo.
- 3) Al Sr. Gerente, para contratos menores. Estos contratos se tramitarán de acuerdo con las normas de contratación que en desarrollo de la ley de contratos ha establecido el Ayuntamiento (Reglamento de Contratación Municipal e Instrucciones dictadas para su aplicación).

Por su parte, en relación a la autorización y disposición de gastos en materias no regulado por contratos, excepto lo establecido en la base 15ª, corresponderá:

- 1) Al Consejo de Gobierno, para gastos cuya cuantía exceda de 200.000,00€, IVA excluido.
- 2) A la Comisión Ejecutiva, para gastos cuya cuantía estén comprendidas entre 50.000€, IVA excluido y 200.000€, IVA excluido.
- 3) Al Gerente, para gastos de importe inferior a los 50.000€, IVA excluido.

BASE 18ª.-

Se faculta al Sr. Gerente para acordar autorizaciones y disposiciones de créditos, cualesquiera que sean los importes del mismo, cuando sean consecuencia de remuneraciones devengadas en aplicación del Convenio Colectivo en vigor, a favor del personal que presta servicios en esta Gerencia y que se acrediten en las correspondientes nóminas mensuales, o para el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias de obligado cumplimiento, tales como las liquidaciones de seguros sociales, aportación a entidades de previsión, Impuestos u otras de análoga naturaleza.

BASE 19ª.-

DEL RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES. El reconocimiento de obligaciones autorizadas y comprometido el gasto por el órgano competente, corresponderá al Sr. Gerente.

055  
Nº 200  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Sección de Hacienda  
y Contabilidad

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

HO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Comisión Especial

BASE 20ª.-

DE LA ORDENACIÓN DE PAGOS. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Sr. Gerente; de conformidad con lo establecido en el artº 27 de los Estatutos en vigor.

En la ordenación de los pagos tendrán prioridad los gastos de personal y las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

BASE 21ª.-

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

BASE 22ª.-

Las facturas, certificaciones de obras, minutas de honorarios y documentos análogos que se presenten al cobro, deberán llevar el "recibí el material" o el "conforme con el servicio", suscrito por el Jefe del Departamento o Servicio.

Los gastos que sean consecuencia de atenciones protocolarias y de representación de la Gerencia de Urbanismo serán autorizados por el Sr. Delegado/a o por el Sr. Gerente, debiendo remitirse las facturas que se formulen a la Intervención de Fondos con el "Conforme y Páguese".

En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples o fotocopias de facturas, documentos o justificantes de pago.

Las certificaciones de obras serán objeto de comprobación formal, sin perjuicio de la comprobación material de la inversión que se producirá en el acto de recepción de las obras. Para efectuar la mencionada comprobación formal por parte del Servicio de Contratación se pondrá el expediente de contratación, físicamente o por medios informáticos, a disposición de la Oficina Interventora.

Antes de proceder a la recepción de las obras y para que pueda producirse una adecuada comprobación material de la inversión, esto es, para comprobar que las obras se han ejecutado conforme al Proyecto que rige las mismas, se notificará su terminación a la Intervención con la antelación suficiente para que pueda examinar el expediente de contratación completo en el Servicio de Contratación, o por medios informáticos, y luego realizará una visita a las mismas, acompañado de los técnicos directores. Una vez realizada dicha visita, se convocará formalmente el acto de recepción de las obras, de acuerdo con lo previsto en el art. 164 del RGLCAP.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Departamento de Hacienda  
Servicio de Contratación

RECIBIDO  
18

056

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2018

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

2018-0770

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

BASE 23ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES QUE INTEGRAN EL PROCESO DE GESTIÓN DEL GASTO.

1. En un mismo acto administrativo se podrá realizar más de una fase de ejecución del Presupuesto de Gastos, pudiéndose dar los casos siguientes:
  - a) Autorización-disposición (fase AD).
  - b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (fase ADO).
  - c) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación-ordenación del pago (fase ADOP), para gastos que no excedan de 3.000,00 euros.
- 2.-En cualquier caso el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en dichos actos se incluyan.
- 3.-Procederá la tramitación de propuestas "ADO" y "ADOP", con la limitación establecida en el apartado 1 de la presente base, en los siguientes casos:
  - a) Expedientes de pago en moneda extranjera.
  - b) Expedientes de reposición del sistema de anticipo de caja fija.
  - c) Expedientes de gastos no sujetos a fiscalización previa.
  - d) Gastos relativos a las operaciones de endeudamiento.
  - e) Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
  - f) Reconocimiento de obligaciones contratadas en ejercicios anteriores derivadas de compromisos debidamente adquiridos en el caso de que esté pendiente de tramitación una única factura.
  - g) Aquellos otros que, con informe favorable de la Intervención, procedan conforme a los principios vigentes de contabilidad pública.

BASE 24ª.- GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

1. La gestión de los créditos de los capítulos 6 y 7 estará condicionada a la existencia de financiación adecuada, por lo que no podrán comprometerse créditos con anterioridad a la aprobación definitiva del ingreso finalista o de la operación de crédito que financie dichos gastos y, en su caso, a la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Asesoría Presupuestaria

007  


Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

2016 03 30

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Sin perjuicio de lo anterior, podrá autorizarse el gasto e iniciarse los procedimientos administrativos correspondientes con anterioridad a dicho momento, quedando en todo caso condicionada la resolución de dichos procedimientos al cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior.

Del mismo modo, cuando se trate de proyectos de inversión que hayan estado contemplados en presupuestos de ejercicios anteriores, el requisito de financiación se entenderá cumplido cuando el importe de los gastos propuestos no superase la desviación de financiación acumulada positiva existente.

2. Todas las operaciones de ejecución del Capítulo 6 del Presupuesto de gastos estarán referidas a algún proyecto de los contemplados en el anexo de inversiones. A tal efecto, en los documentos contables se hará referencia a la denominación del proyecto que figura en el mismo.

Las mismas actuaciones se realizarán respecto al Capítulo 7 en cuanto afecten a créditos no destinados a transferencias de financiación.

3. El proyecto de inversión no tendrá carácter vinculante y se configura como la unidad mínima de información en relación con la ejecución de las inversiones.

Cuando la ejecución de los referidos capítulos requiera la aprobación de un proyecto de inversión como consecuencia de no estar contemplada la actuación en el anexo de inversiones, corresponderá al Gerente de Urbanismo la creación de dicho proyecto.

Toda modificación presupuestaria que afecte a los créditos de los capítulos 6 y 7 que pueda suponer la ejecución de actuaciones no previstas en el anexo de inversiones requerirá la previa creación del proyecto correspondiente por el Gerente de Urbanismo, lo que se incluirá en la memoria justificativa de la referida modificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 10ª.

#### BASE 25ª.- GASTOS PLURIANUALES Y EXPEDIENTES DE TRAMITACION ANTICIPADA.

1. Corresponden al Consejo de Gobierno las contrataciones de carácter plurianual. La ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20160330

*[Firma]*  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



A los efectos del párrafo anterior, serán de aplicación a todos los capítulos los límites previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienden sus efectos económicos el acuerdo, con el pertinente condicionamiento a su efectiva consignación en este último caso. El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos, debiendo ser adecuadamente fiscalizados y contabilizados.

3. La tramitación anticipada de expedientes de contratación, considerándose como tales aquellos en los que la formalización del contrato se produce en el ejercicio inmediatamente anterior al de la iniciación de la ejecución, precisará de autorización del Gerente con carácter previo a la aprobación del gasto por el órgano competente.

#### TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO

BASE 26ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 214 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención informará, previamente, sobre la procedencia y posibilidad legal de toda propuesta de gastos.

Las propuestas de gastos que formulen los Servicios y Departamentos, serán razonadas y constarán:

- a) De la cuantía de que pretende hacer uso.
- b) Del presupuesto o estimación valorada, suscritos por el Jefe del Servicio o del Departamento.
- c) En los contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado, deberá consultarse al menos a tres empresas capacitadas, si ello es posible, al objeto de establecer confrontación de precios, dejándose constancia en el expediente de dicha circunstancia.

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Servicio Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

16



## TITULO VI.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL

BASE 27ª- 1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del Presupuesto.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
- b) Que las nóminas estén firmadas por el Jefe de Servicio de Personal y se propongan al órgano competente.
- c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal competente, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:
  - Valoración económica de las variaciones.
  - Relación del personal afectado.
  - Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.
- d) En los supuestos de reintegro de nómina se acompañará documentación acreditativa de la misma.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Servicio de Gestión de Hacienda  
17

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

ROSDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA:

30 MAR 2016

ROSDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior.

3. La realización de trabajos por el personal que puedan suponer el devengo de concepto retributivos no fijos ni periódicos deberán seguir las mismas fases de gestión a que se refiere el artículo 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Previa a la disposición de los recursos humanos a que se refiere el párrafo anterior, deberá acompañarse informe preceptivo favorable del Servicio de Personal y Régimen Interior, conforme dispone el Convenio Colectivo, así como el informe de la Intervención, para la aprobación del gasto.

BASE 28ª.- El devengo de horas extraordinarias por el personal de la Gerencia, requerirá propuesta razonada previa, formulada por el Jefe de la Unidad Orgánica correspondiente, en la que se concrete la naturaleza de los trabajos a realizar, con el visto bueno del Jefe del Servicio y la conformidad de la Dirección de Administración y Economía.

El pago de las horas extraordinarias que se realicen, se llevará a cabo mediante su inclusión en la nómina mensual que se confeccione para el pago de las retribuciones devengadas a favor del personal.

BASE 29ª.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

Los gastos de locomoción y las dietas que se devenguen, por lo que se refiere a los miembros de la Corporación y Gerente, se ajustarán a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La percepción de dietas y gastos de locomoción devengados por el personal de la Gerencia, se regulará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor, sin perjuicio de la preceptiva aplicación del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 FEB 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## TITULO VII.- DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

BASE 30ª.- El producto de la enajenación de los terrenos adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo que se recoge en el concepto 603 del Estado de Ingresos, tiene un carácter finalista, en virtud de lo dispuesto en el artº 75 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se destinará a los fines previstos en el apartado 2 del referido artículo. En consecuencia, las autorizaciones y disposiciones de créditos con cargo a la partida 0/1510/681.00 del Estado de Gastos, requieren que, previamente, existan derechos liquidados en el concepto 603 del Estado de Ingresos, en cuantía suficiente para atender a aquéllos.

Los gastos que se imputen a la partida 0/1510/681.00, deberán ser conformados por la Jefatura del Departamento o Jefatura de Servicio del que dependa la Sección del Patrimonio Municipal del Suelo.

## TITULO VIII.- DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 31ª.- PAGOS A JUSTIFICAR. La expedición de libramientos "a justificar" quedará limitada a los siguientes casos:

a) Adquisiciones o prestaciones de servicios que requieran el pago previo de su importe antes de ser efectuados.

En consecuencia, queda prohibida la expedición de libramientos a justificar, para verificar pagos que puedan ser realizados en la Tesorería de la Gerencia.

En los casos anteriores, se requerirá, para que la provisión de fondos pueda ser realizada, que el acuerdo de ejecución del gasto, objeto de la misma, haya sido adoptado por el órgano competente, mediante propuesta razonada, en la que aparezca demostrada la necesidad de satisfacerlos, con el carácter de "a justificar" y se concrete, además la inversión que ha de darse al mismo. La Justificación de estos libramientos se realizará en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de su efectividad, advirtiéndose por la Intervención de Fondos aquellos casos en que estas justificaciones no sean rendidas oportuna y debidamente.

Queda prohibida la expedición de nuevos libramientos a justificar por un mismo o distinto concepto del

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

HOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

HOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Presupuesto, en tanto el perceptor no tenga rendida justificación de los anteriores.

BASE 32ª.- ANTIPOPOS DE CAJA FIJA. 1. Son anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los órganos gestores del presupuesto para la atención inmediata de los gastos a que se refiere el apartado siguiente.

2. Se consideraran necesariamente incluidos en el ámbito del anticipo de caja fija los siguientes gastos:

Todo tipo de gastos correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos, cuyo importe individualizado sea inferior a 3.005,06 euros.  
Aquellos que, mediante acuerdo motivado, a solicitud de un órgano gestor, autorice el Gerente de Urbanismo.

A título de ejemplo, y con carácter no exhaustivo, son gastos de carácter repetitivo y periódico que se pueden gestionar mediante Anticipos de Caja Fija (ACF), de acuerdo con las consignaciones presupuestarias incluidas en el mismo, los siguientes:

- Adquisición de prensa y suscripción de revistas.
- Adquisición de combustible en pequeñas cantidades para segadoras de jardín, desbrozadoras, estufas, etc.
- Pequeños suministros farmacéuticos.
- Adquisición de pequeños suministros no inventariables en establecimientos abiertos al público (librerías, ferreterías, droguerías, mercerías, papelerías, etc.) No se considerarán inventariables aquellos bienes que sean fungibles o cuyo valor unitario sea inferior a 300,50 euros
- Gastos de comunicaciones postales por franqueo, envíos, etc.
- Transporte de todo tipo, excepto de personal.
- Primas de pequeño importe relativas a pólizas repetitivas de seguro de accidentes en las actividades culturales infantiles, etc.
- Gastos relativos a derechos de autor y reproducción.
- Arreglos de aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos de uso de los Centros Municipales, revelados fotográficos, etc, y aquellos otros gastos que no puedan incluirse en otros subconceptos de la clasificación económica.
- Dietas de Personal.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- Gastos de viajes de personal.
  - Gastos de inscripción en cursos de personal municipal, debidamente autorizados.
  - Cualquier otro gasto de carácter repetitivo y periódico no incluido en la presente relación.
3. La cuantía de los anticipos de caja fija no podrá exceder del cinco por ciento de los créditos iniciales de la partida que se incluya en dicho anticipo, salvo que justificadamente se autorice un importe superior por el Gerente de Urbanismo en la resolución que autorice la constitución del anticipo. Su importe se concretará por el Gerente de Urbanismo en la resolución que autorice la constitución del anticipo.
4. Cuando se pretenda dotar un servicio con anticipo de caja fija, se formulará propuesta por el Jefe del Servicio en la que se detallará:
- a) Descripción de los gastos a atender, indicando la cuantía anual prevista para cada partida presupuestaria.
  - b) Razones que fundamenten la excepción al régimen general de tramitación de los gastos y pagos.
  - c) Cuantía del anticipo solicitado.
  - d) Funcionario que actuará como Cajero pagador y sustituto. (el cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados)
  - e) Gestor titular y sustituto competente para autorizar al Cajero que efectúe los pagos. El cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados.
  - f) Entidad de crédito en la que se abrirá la cuenta corriente en que se situarán los fondos.
5. El anticipo se librará por la cuantía acordada y se registrará como un movimiento interno de tesorería y simultáneamente en la partida o partidas presupuestarias que correspondan se realizará una retención de crédito por el importe a que se refiere la letra a) anterior.
6. Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación "Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del órgano gestor)". En las condiciones deberá preverse que en cualquier momento, el Interventor y el Tesorero puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas, debiendo ésta atender sus requerimientos.

Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la

AVANCE  
SERVICIO DE  
Nº 0000  
MUNICIPIO DE  
21  
064

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

201637203

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los Cajeros pagadores a la Caja Central de la Gerencia de Urbanismo, para su aplicación a los conceptos correspondientes de sus presupuestos de ingresos.

Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior o para dotar, en su caso, la caja que se autorice. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará mediante cheques nominativos o transferencias y será autorizada por las firmas mancomunadas de dos claveros designados en la resolución de autorización de apertura de la cuenta a propuesta del órgano que solicitó su apertura entre su personal.

7. Podrá asimismo autorizarse la existencia de una caja para pagos en metálico de gastos de pequeña cuantía incluidos en el ámbito de los gastos de anticipo de caja fija (ACF), entendiéndose por tales aquellos que no superan los 300,00 euros cuando se trate de contrataciones no reiteradas a un mismo proveedor.

Serán responsables de las cajas de metálico las personas autorizadas para la disposición de fondos con cargo a la cuenta del respectivo anticipo de caja fija.

Los ingresos en la caja se realizarán exclusivamente mediante disposiciones de la cuenta de gastos de caja fija.

8. Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que superen individualizadamente los 3.005,06 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

9. El procedimiento de pago con cargo al anticipo de caja fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que los soportan, cuando ésta sea preceptiva.

10. Los órganos gestores adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Zona de...  
...  
...

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Cuando de las justificaciones presentadas en la Intervención para cada una de las partidas presupuestarias se deriven pagos por reposición de fondos superiores a los saldos de las retenciones de crédito practicadas, se acordará la cancelación total o parcial del anticipo hasta el límite de dicho saldo.

11. Los pagos que deban realizarse mediante este sistema deberán ser autorizados por los responsables para ello.
12. El gestor titular o sustituto del anticipo de caja fija rendirá cuentas por los gastos atendidos con el mismo, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, así como, obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio. La estructura y forma de la rendición de cuentas, que no implicará la cancelación del anticipo ni su reintegro total, se sujetarán a lo que disponga el Gerente de Urbanismo, a propuesta de la Intervención. Asimismo, la rendición de cuentas deberá realizarse obligatoriamente por el gestor titular del anticipo de caja fija, aún cuando sea sustituido por otro habilitado.

En todo caso, a la rendición de cuentas se acompañarán:

- a. Los justificantes originales del gasto realizado, factura o documento equivalente.
- b. Los justificantes de los pagos realizados, entendiéndose por tal copia del talón o de la orden de transferencia o recibo en el caso de pago en efectivo.
- c. La propuesta de documento contable expedida por el órgano gestor con imputación a las partidas presupuestarias a que corresponda el gasto realizado, donde figurarán los terceros perceptores de los fondos.
- d. Justificante, en su caso, del ingreso en la Tesorería del saldo no empleado, en la rendición de cuentas de cierre del ejercicio.

13.- Sin perjuicio de la identificación del tercero en el documento contable, los mandamientos de pago se realizarán en firme y a favor de la cuenta de gastos de funcionamiento correspondiente.

14. Cuando la Intervención observase defectos en la cuenta rendida, la devolverá al órgano gestor, con su informe, para su subsanación.

Recibida la rendición de cuentas informada con defectos, el órgano gestor, procederá a la subsanación de las

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

25 MAR 2016

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



anomalías y tramitará de nuevo la propuesta de reposición subsanada.

15.- El Gerente de Urbanismo, a propuesta del Tesorero y del Interventor, podrá suspender la autorización para la disposición de fondos de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento a aquellas personas en cuya gestión se hubiesen observado irregularidades o actuaciones que pudieran causar perjuicio a la Hacienda municipal.

Del mismo modo, y cuando concurran las citadas causas, podrá acordar el inmediato reintegro del anticipo de caja fija de un determinado órgano gestor, que conllevará la correspondiente rendición de cuentas sobre el empleo de los fondos que no puedan ser reintegrados.

#### TITULO IX.- DE LOS INGRESOS

BASE 33ª.- El Presupuesto Ordinario de Ingresos de 2016 será realizado con arreglo a lo preceptuado para cada exacción en las Ordenanzas Fiscales correspondientes y por las disposiciones legales en vigor y de carácter general, de aplicación de aquellas, así como a los acuerdos que para cada caso concreto pueda adoptar la Excmo. Corporación Municipal y la Gerencia de Urbanismo, según sus respectivas competencias.

BASE 34ª.- Se entenderán incorporadas a las respectivas Ordenanzas Fiscales las disposiciones vigentes relativas a ocultación y defraudación de derechos, tasas y exacciones en general, referentes al procedimiento para la declaración de créditos incobrables, el cual se ajustará en lo pertinente a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Salvo lo dispuesto especialmente en cada Ordenanza, se entiende que la obligación de contribuir nace a partir de la fecha en que se inicie la prestación del servicio, se conceda el aprovechamiento o se origine el acto sujeto a imposición.

Salvo precepto especial consignado en las disposiciones vigentes o en las Ordenanzas Fiscales respectivas, las cuotas por exacciones municipales serán exigibles desde que nazca la obligación de contribuir, y deberán hacerse efectivas por los obligados al pago en los términos señalados en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOBO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20160330

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

BASE 35ª.- Los residuos o efectos inútiles cuyo valor no exceda de 5.000,00.- euros, podrán ser enajenados directamente con la autorización del Sr. Gerente. Tratándose de valor superior al indicado, precisará autorización del Consejo de Gerencia en su caso, con los requisitos y trámites legales.

BASE 36ª.- Todas las cantidades que se recauden serán ingresadas en la Tesorería, previa expedición de documento contable por la Intervención, dándose cumplimiento a todas las formalidades establecidas por las disposiciones reguladoras de la materia. La recaudación a través de las Entidades financieras colaboradoras será igualmente ingresada en Tesorería previa expedición del oportuno documento contable, sin perjuicio de los procedimientos de abono por las Entidades financieras conforme a las normas del Reglamento General de Recaudación y de la Asociación Española de Banca.

BASE 37ª.- La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 38ª.- No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda Municipal, salvo cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos.

## TÍTULO X.- APERTURA Y CIERRE DEL EJERCICIO

### BASE 39ª.- IMPUTACIÓN DE COMPROMISOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1.- Una vez cargado el nuevo presupuesto, o el prorrogado del ejercicio anterior, mediante resolución del Gerente de Urbanismo, se imputarán a los créditos del mismo los compromisos adquiridos (documentos AD) de anualidades futuras, así como aquellos que, al cierre del ejercicio anterior, no hubiesen dado lugar al reconocimiento de la obligación. Si en el nuevo presupuesto o en el prorrogado no hubiese una partida presupuestaria adecuada, la Intervención procederá a su apertura conforme a lo previsto en la Base Tercera siempre y cuando existiese crédito suficiente a nivel de vinculación. En su defecto, procederá a retener crédito suficiente en partidas del mismo capítulo y función y propondrá al Gerente de Urbanismo transferencia de crédito para la creación de la partida necesaria, salvo en el caso de créditos de gastos con financiación afectada. En este caso se suspenderá el traspaso del compromiso hasta que se hubiese determinado la desviación de financiación y

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Nº 0000  
25  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

la posibilidad de incorporar remanentes.

2.- Los remanentes de crédito incorporables tendrán el siguiente tratamiento:

- a. Los remanentes de créditos de gastos de inversión financiados con endeudamiento se incorporarán inmediatamente, al tener garantizada su financiación.
- b. Los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada se incorporarán una vez calculada la desviación de financiación existente, y hasta el límite de la financiación afectada.
- c. Los remanentes de créditos que no se encuentren en las circunstancias anteriores, así como la parte autofinanciada de los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada, se incorporarán, en su caso, una vez determinado el remanente de tesorería de la Gerencia de Urbanismo, si este resultase positivo y hasta el límite de su importe. En caso de que resultase insuficiente para permitir incorporar todos los remanentes, se dará prioridad a los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada.

3.- Así mismo, la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponderá al Alcalde, previo informe de la Intervención General

BASE 40ª.-

En el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con el criterio de dotación individualizada de los mismos, entendiéndose incluido en este criterio, la posibilidad de dotar como dudosos, agrupaciones de derechos pendientes de cobro cuando su situación sea homogénea.

BASE SUPLETORIA.- En lo no dispuesto en las presentes Bases se estará a lo establecido en los Estatutos de este Organismo, en sus normas de contratación, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla y su normativa complementaria y demás preceptos legales de pertinentes aplicación.

Sevilla, 19 de enero de 2016  
EL GERENTE,

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

el día:


20 MAR 1973

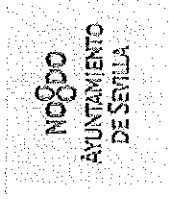
30 MAR 1973

SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

NOTA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

  
Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

MEMORIA

070  
NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Del Sr. Sr. de Hacienda  
Servicio de Sevilla Presupuestaría

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno de 25 de marzo de 2016

25 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## MEMORIA

El Gerente que suscribe, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha redactado el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el ejercicio económico de 2016, ascendiendo el importe del Estado de Gastos a la cantidad de 78.923.838,52 euros y el Estado de Ingresos a la cantidad de 80.654.377,30 euros.

El desequilibrio presupuestario del ejercicio 2016 entre Ingresos y Gastos, es fruto fundamentalmente del impacto del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto de 2014, por cuantía de -15.392.206,92 euros. Teniendo en cuenta que el Presupuesto de 2015 fue aprobado con un superávit inicial de 13.661.668,14 euros, que es la parte de dicho remanente negativo que no pudo ser financiada mediante reducción de gastos en el Presupuesto de 2014, y que el remanente de tesorería es una magnitud acumulativa, en el ejercicio 2016 se habría de financiar la diferencia que existe entre el remanente de tesorería negativo para gastos generales en la liquidación del Presupuesto de 2014 y el superávit inicial en el Presupuesto de 2015. Esta diferencia se cifra en 1.730.538,78 euros.

A tenor de lo previsto en el artículo 193 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, en caso de remanente de Tesorería negativo, se debe proceder a la minoración de gastos en el nuevo Presupuesto por cuantía equivalente al déficit producido, y de no resultar posible lo anterior acudir a una operación de crédito siempre que concurren las condiciones del artículo 177.5 de la ley o, por último, y de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobar con superávit inicial el Presupuesto del siguiente año en cuantía no inferior al déficit producido, que es lo que se hace en el Presupuesto de 2016 por la ya expresada cuantía de 1.730.538,78 euros.

Se emite la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto de 2016, informando de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el del ejercicio económico 2015.

### ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2016, analizado desde la perspectiva de los programas que abarca, se resume en las siguientes cifras:

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GRUPO DE PROGRAMAS	CRÉDITOS EN 2016
011 Deuda Pública	2.968.711,08
150 y 151 Administración General de Vivienda y Urbanismo Urbanismo Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina	50.597.869,48
152 Vivienda	3.382.168,95
153 Vía Pública	6.633.105,28
165 Alumbrado Público	14.220.271,11
333 Equipamientos Culturales y Museos	10.711,62
337 Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre	271.000,00
338 Fiestas Populares	390.000,00
932 Gestión del Sistema Tributario	100.000,00
934 Gestión de la Deuda y de la Tesorería	350.001,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>78.923.838,52</b>

Los programas de gasto anteriores atienden a los siguientes principios:

1.- La garantía del funcionamiento y modernización de los servicios públicos mediante las dotaciones presupuestarias adecuadas.

2.- Una apuesta por la conservación idónea de las infraestructuras de la ciudad, no sólo dotando por sus importes íntegros los diferentes contratos de conservación sino destinando a este fin la mayor dotación presupuestaria en la historia del Ayuntamiento de Sevilla.

3.- Prestar especial atención a la ciudad consolidada primando, lejos de grandes obras, aquellas microactuaciones que redundan directamente en la calidad de vida.

4.- Trabajar por una ciudad más habitable promoviendo la movilidad sostenible, el uso de la bicicleta, la accesibilidad universal, intervenciones de disminución de la accidentalidad y templado del tráfico rodado, etc.

5.- La recuperación del Medio Ambiente, acometiendo inversiones en zonas verdes, huertos urbanos, regeneración de espacios libres como la plaza de las Libertades o el recinto de la Exposición del 29 en el entorno de los Jardines de San Telmo (Casino de la Exposición), mejora de la eficiencia energética, etc.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 FEB 2015

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

1075  
NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

6.- Impulso de la actividad económica, transfiriendo al Consorcio Zona Franca la consignación presupuestaria correspondiente a la anualidad del ejercicio 2016 para la Zona Franca del Puerto de Sevilla. Así mismo, se pone especial interés en las inversiones en polígonos industriales y en áreas de interés empresarial como la Cartuja, así como en espacios o viarios importantes para los sectores comercial y turístico (Mateos Gago, entorno de la basílica de la Macarena, entoldamiento en meses estivales de plaza del Pan).

7.- Recuperación del patrimonio histórico, lo que se traduce en importantes inversiones en edificios municipales con un claro interés patrimonial como el Pabellón Real, la Fábrica de Artillería, palacio de Pumarejo, pabellón de Ingresos del antiguo Centro penitenciario de Ranilla, iglesia de San Laureano. Por otra parte, se prevén ayudas a la rehabilitación de edificios históricos o monumentos, etc.

8.- El eje vertebrador del río también recibe especial atención, destinándose 300.000 euros a actuaciones de reposiciones en puentes, obras complementarias de la gran intervención que se lleva a cabo actualmente en paseo Marqués de Contadero, así como en la calle Torneo, que va a recibir por fin en los próximos ejercicios la atención necesaria ante su estado de degradación.

9.- Impulso a la política de vivienda, mediante inversiones en convocatorias de ayudas para instalación de ascensores en viviendas antiguas, obra de construcciones de viviendas en Tres Barrios-Amate, programas de subvenciones para vivienda en parque Alcosa, La Bachillera, etc.

10.- Compromiso con el Polígono Sur, pues con independencia del fin formal el 31.12.2015 del proyecto URBAN, financiado principalmente con fondos FEDER, el presupuesto de 2016 contempla partidas por un total de 856.711,62 euros para culminar diversas actuaciones estratégicas en ese espacio.

El Capítulo I, destinado a gastos de personal, asciende a la cantidad de 30.518.781,76 euros. En el mismo se han recogido íntegramente los compromisos salariales previstos para el año 2016 correspondientes a la plantilla de la Gerencia de Urbanismo, cotizaciones a la seguridad social, póliza de seguros de muerte e invalidez, asistencia médica de empresa, formación y acción social.

Dicha dotación cubre íntegramente todos los puestos de trabajo incluidos en el catálogo, así como el porcentaje de 1 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016. De igual modo, la dotación incluye la retribución de carácter extraordinario equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional décima de la citada Ley de Presupuestos.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Destaca la inclusión de varias partidas por importe conjunto de 62.000,00 euros, destinadas a cubrir las contingencias de muerte e invalidez contempladas entre las coberturas previstas en el Convenio Colectivo del personal de la Gerencia de Urbanismo. Esta aportación se hace posible a la vista del art. 19.3 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en el que se autoriza a las Administraciones públicas para la realización de contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación.

Todo ello arroja una dotación total del capítulo I de 30.518.781,76 euros, lo que comporta un aumento porcentual del 2,55% en relación con la consignación prevista en el Presupuesto del ejercicio 2015.

Al determinar los distintos conceptos presupuestarios del Capítulo I se ha tenido en cuenta si corresponden a retribuciones de funcionarios del Ayuntamiento adscritos a la Gerencia o del personal con contrato laboral, así como los diversos programas. De ello resulta el siguiente detalle de créditos del Capítulo I:

PERSONAL DIRECTIVO		
101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.	64.913,56
PERSONAL FUNCIONARIO.		
120	Retribuciones básicas.	631.653,87
121	Retribuciones complementarias.	1.628.583,25
127	Contribuciones planes y fondos pensiones: fallecimiento e invalidez.	1
PERSONAL LABORAL.		
130	Laboral Fijo.	17.143.500,18
131	Laboral Temporal.	4.714.249,41
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.	1
151	Gratificaciones	715,42
160	Cuotas sociales.	6.044.461,66
162	Gastos sociales del personal.	290.702,40
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>		<b>30.518.781,76</b>

Se ha de aclarar que el gasto en prevención de riesgos laborales ha sido imputado al capítulo II conforme a la Estructura de los presupuestos de las entidades locales, aprobada por Orden EHA/3565/2008.

El Capítulo II, destinado a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, asciende a 22.058.917,56 euros, lo que supone un aumento de 4.380.994,32 euros respecto al ejercicio anterior, equivalente a un 24,78 %. Este aumento responde a la necesidad de dotar de manera adecuada y completa los gastos de conservación de las infraestructuras de la ciudad, que suponen con mucho la parte más importante del capítulo II de la Gerencia de Urbanismo en 2016 (el capítulo 21 supone el 81,99% de todo el capítulo), al no ser admisible que la

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20163 243

AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

075  
10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

conservación de la ciudad no se dota adecuadamente. Esta afirmación puede constatarse con las siguientes partidas, ninguna de ellas dedicada al funcionamiento del organismo autónomo:

REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
210.00	Conservación infraestructuras y bienes naturales (alumbrado)	12.558.345,60
210.00	Conservación infraestructuras y bienes naturales	4.000.000,00
210.01	Conservación carriles bici	500.000,00
210.02	Conservación de monumentos.	150.000,00
210.03	Conservación de alcorques	150.000,00
210.04	Contrato de respuesta urgente ante incidencias espacios públicos	100.000,00
212.00	Otros edificios G.U. (parque de viviendas)	40.000,00
212.00	Bienes P.M.S.	102.000,00
		<b>17.600.345,60</b>

Este conjunto conforma, sin lugar a dudas, la mayor dotación presupuestaria destinada por el Ayuntamiento de Sevilla a la conservación de las infraestructuras de la ciudad en toda su historia.

Especial atención merece, dentro del subconcepto 210, la partida 210.00, prevista para la conservación de infraestructuras y bienes naturales. Esta partida se dota con 16.558.345,60 euros, desglosada entre conservación de alumbrado público y pavimentos. Nunca antes se ha destinado un crédito tan significativo a estos contratos de conservación.

Así mismo se presta especial atención:

- A la conservación de los carriles bici, con una dotación de 500.000,00 euros en la partida 210.01, que supone un incremento de un 62% respecto a la suma destinada en 2015, incremento que es una respuesta a la insuficiencia del actual contrato de conservación de los carriles.

- A la conservación de monumentos, cuya dotación se incrementa hasta los 150.000 euros, que representa un aumento de un 600% respecto a 2015, lo que se explica por la dotación prácticamente testimonial de tan solo 25.000,00 euros prevista en este último ejercicio. Esta mínima dotación no se corresponde con el deber de conservar los monumentos de la ciudad que pesa sobre la Gerencia de Urbanismo, de ahí que se produzca un aumento tan relevante.

De gran importancia es la creación de dos nuevas partidas para dar respuesta a necesidades de la ciudad que hasta ahora han sido insuficientemente atendidas:

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

210.03	Conservación de alcorques	150.000,00
210.04	Contrato de respuesta urgente ante incidencias espacios públicos	100.000,00

Dentro del art. 22 merecen ser destacadas:

- La partida 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", en la que se incluye una dotación de 550.000,00 euros destinada a ejecuciones subsidiarias de obras en fincas de particulares, imprescindible para la conservación del patrimonio edificatorio de la ciudad.
- Así mismo, en la partida 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", se incluyen dos dotaciones presupuestarias ascendentes a 50.000,00 euros destinadas, una de ellas, a ejecuciones subsidiarias por incumplimiento de obligaciones en materia urbanística en general y, la otra, a ejecuciones sobre veladores en la vía pública.
- La partida 227.01, destinada a gastos de seguridad, que se eleva a la cuantía de 480.000,00 euros, importe que se explica porque no solo abarca las dependencias centrales de la Gerencia de Urbanismo, sino las instalaciones municipales en Torreblanca (almacenes de alumbrado público, archivo y otros) o el edificio de la antigua Comisaría de la Guardia.
- Se crea una nueva partida, 226.06, dotada con 115.000 euros, para conferencias, congresos y cursos que se enmarcarán en un programa de fomento y concienciación sobre el uso de la bicicleta, y la accesibilidad peatonal.
- El alumbrado navideño, otra demanda ciudadana de importancia estratégica para diversos sectores económicos de la ciudad como el comercio y el turismo, al que se destina un crédito presupuestario de 390.000,00 euros que se mantiene en la misma cuantía que en el ejercicio anterior.
- La partida 221.00, prevista para energía eléctrica, que se eleva a 232.500,00 euros, lo que significa seguir incrementando el esfuerzo de los últimos ejercicios por situarse al corriente en el pago del suministro eléctrico de este Organismo.
- La partida 222.00, destinada a servicios de telecomunicaciones, se eleva a 90.000,00 euros, con la finalidad de que la Gerencia de Urbanismo pueda sufragar la parte de gasto que le resulte imputable en la contratación del sistema Hispalnet.
- La partida de otros gastos diversos (226.99) incluye como principal componente las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial derivada de siniestros en la vía pública, lo que explica que su dotación se eleve hasta los 290.000 euros. A este respecto téngase en cuenta que la responsabilidad patrimonial está asegurada con una póliza de seguros de responsabilidad civil, cuya prima por cuantía de 185.000 euros se dota en la partida 224.01.

Por lo demás, el principio aplicado en los gastos corrientes de funcionamiento ha sido el de máxima austeridad y, de este modo, los gastos de material de oficina, productos de limpieza, transportes o dietas se dotan en sumas muy comedidas en todos los casos.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

ORDEN  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

2016 MAR 30

SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

110800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

077  
NO. 300  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Unidad de Gestión Presupuestaria

Obsérvese que, en definitiva, de la dotación total del capítulo II por importe de 22.058.917,56 €, en torno a un 90% se destina a servicios de conservación de la ciudad u otros directamente prestados al ciudadano, de suerte que se minimizan los gastos de funcionamiento del organismo autónomo. Y a este respecto, es muy relevante que el artículo 21, que aglutina las partidas de conservación de infraestructuras y bienes naturales, experimente para 2016 un incremento del 29,49% por las razones ya expuestas.

Se contempla dentro del capítulo III, de gastos financieros, una dotación de 1.500.000,00 euros para el pago de intereses a que ha sido condenada la Gerencia de Urbanismo por sentencias firmes por demora en el pago de certificaciones de obra o justiprecios expropiatorios de ejercicios anteriores. Asimismo se contempla otra partida de 292.684,22 euros para el pago de los intereses por el préstamo otorgado por el I.C.O. en virtud del mecanismo de pago a proveedores aprobado por Real Decreto-Ley 4/2012.

En el Presupuesto de 2016 se han previsto transferencias corrientes por cuantía de 10.000,00 euros, suma testimonial, destinada a otras "Entidades sin Ánimo de Lucro", a fin de posibilitar la participación de la Gerencia de Urbanismo en congresos, cursos y seminarios relacionados con sus competencias.

El Capítulo VI, "Inversiones reales", se cifra en 19.118.427,12 euros, lo que representa un incremento del 56,90% respecto al ejercicio 2015, importe que se destina a las actuaciones que son descritas en el anexo de inversiones, entre las que cabe destacar:

- Una previsión de 175.000 euros en la partida 600.00 para adquisición de terrenos en barriada Jesús, María y José y otros equipamientos.
- Una consignación en la partida 609.00 por la cantidad de 715.769,97 euros, que se destina fundamentalmente a inversiones en carriles bici.
- Por su parte la consignación de la partida 619.00, prevista para actuaciones generales de reposición se divide en los siguientes destinos principales:

PLAN DE MICROACTUACIONES EN BARRIOS	3.000.270,00
INVERSIONES DE MEJORA EN ZONAS DEGRADADAS Y BARRIADAS	653.668,00
INVERSIONES EN VIARIOS PARA MOVILIDAD SOSTENIBLE	200.000,00
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y ESPACIOS PARA EL PEATÓN	600.000,00
MEJORA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	1.000.000,00
INVERSIONES EN EL EJE VERTEBRADOR DEL RÍO	300.000,00
ACTUACIONES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y ÁREAS DE INTERÉS PARA EL SECTOR COMERCIAL	1.190.000,00

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

**NOBO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2015

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- Pueden distinguirse en esta partida, así como en la anteriormente citada 609.00, los principios inspiradores citados al comienzo de esta memoria:
  - Se presta especial atención a los barrios mediante microactuaciones por importe de 3 millones de euros, a razón de casi 275.000,00 euros aproximadamente por cada uno de los distritos. Y no solo mediante microactuaciones, pues se contempla otro paquete de 653.668,00 euros para intervenciones en barrios como barriada San Carlos, parque Alcosa, Jesús, María y José, Cerro Amate, Hellópolis, etc.
  - Se promueve una movilidad sostenible mediante nuevos carriles bici (500.000 euros), así como otras inversiones en movilidad sostenible como la prevista en la Avda. de Séneca o disminución de la accidentalidad, a las que se destinan 200.000,00 euros.
  - Se dota una cantidad de 600.000,00 euros para accesibilidad universal y recuperación de espacios para el peatón.
  - Se invierte una suma considerable en zonas verdes, huertos urbanos, además de en espacios libres de gran interés para la ciudadanía como la Plaza de las Libertades y también para el turismo, como es el caso del entorno de los Jardines de San Telmo (Casino de la Exposición) de Sevilla y otros, actuaciones a que se destina una suma conjunta de 1.000.000,00 euros.
  - El eje vertebrador del río también recibe especial atención, destinándose 300.000,00 euros a actuaciones de reposiciones en puentes, complementarias de la gran obra que se lleva a cabo actualmente en paseo Marqués de Contadero, o en la calle Torneo, que va a recibir por fin en los próximos ejercicios la atención necesaria ante su estado de degradación.
  - Y se contempla una previsión de 1.190.000,00 euros para Inversiones de impulso de la actividad económica en polígonos industriales, áreas de interés empresarial como la isla de la Cartuja o para el sector comercial y turístico, como puede ser la Plaza del Pan. Estas últimas intervenciones son complementadas por las previstas en otras líneas del Anexo de Inversiones, tales como calle Mateos Gago y el entorno de la basílica de la Macarena.
- Se crea la partida 619.15 para actuaciones de eficiencia energética, en línea con el respeto por el medio ambiente que inspira este Presupuesto. Estará dotada con la suma de 300.000,00 euros, y se espera que algunas actuaciones promovidas por la Gerencia de Urbanismo puedan verse favorecidas por fondos FEDER, que sirvan para multiplicar el efecto inversor en este campo.
- Aun cuanto el Proyecto Urban Sur termina formalmente en 2015, coincidiendo con el fin del período elegible, se dotan 456.711,62 euros dentro del cap. VI para culminar actuaciones iniciadas o proyectadas en aras a la deseable continuidad, aparte de las dotaciones también previstas en el capítulo VII que luego serán analizadas.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 FEB 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

- Se ha de dotar una importante suma de 3.835.142,97 euros para atender justiprecios o mayores importes de justiprecios a cuyo pago este organismo ha sido condenado.
- Por lo que se refiere a la inversión en edificios, a los que se destina una importante dotación de 2.009.707,93 euros, podemos destacar en primer lugar la intervención en vivienda social en Tres Barrios-Amate, y en segundo lugar un conjunto de actuaciones con una clara vocación de recuperación del patrimonio de propiedad municipal, destacando sobre ellas el Pabellón Real y la Fábrica de Artillería, como puede corroborarse en este cuadro:

Actuaciones en materia de vivienda Tres Barrios-Amate (Barriada Los Pajaritos)
Actuaciones de rehabilitación en Fábrica de Artillería
Otras actuaciones de rehabilitación en Fábrica de Artillería
Intervenciones urgentes en antigua Comisaría de la Gaviña
Otras intervenciones en diversas dependencias de propiedad municipal y de la Gerencia de Urbanismo (Torreblanca, Cartuja, etc...)
Pabellón Real
Revisión de precios obra Santa Clara
Muralta de la Macarena
Pabellón de ingresos de la antigua cárcel de Ranilla: anualidad 2016
Anualidad 2016 palacio de Pumarejo: actuaciones de urgencia y comienzo obras 1ª fase

- Asimismo se prevé una inversión de 100.000,00 euros en equipos y aplicaciones para proceso de información, a fin de posibilitar diversos proyectos emprendidos de mejora del servicio al ciudadano, mediante la aplicación de herramientas informáticas y telemáticas.
- En cuanto al Patrimonio Municipal de Suelo, partida 1510/681.00, que las bases de ejecución declaran ampliable y cuyo saldo real coincide con los derechos recaudados en el subconcepto de ingresos 603.00, correspondiente a las enajenaciones de terreno del propio PMS, todo ello conforme al artículo 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se han previsto inversiones por cuantía de 4.556.572,12 euros, por cuanto se prevé sacar a licitación suelos del PMS que por su atractivo pueden colocarse en el mercado, contribuyendo de este modo a la reactivación de la economía local.

Aplicación de la Ley de Ordenación de la  
Administración Territorial Local

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

El capítulo VII, de transferencias de capital, asciende a un total de 2.399.000,00 euros, suma sensiblemente superior a la prevista en el Presupuesto de 2015, que se destina a las siguientes actuaciones:

- Se prevé una transferencia al Consorcio de la Zona Franca para dotar presupuestariamente la anualidad del ejercicio 2016 de la Zona Franca del Puerto de Sevilla, ascendente a la cantidad de 500.000,00 euros, ya que dicha actuación constituye para esta Corporación uno de los principios fundamentales de inversión, para el impulso de la actividad económica de la Ciudad.
- Al pago de una fracción de la deuda con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, derivada del convenio de colaboración para la realización de las obras comprendidas dentro del "Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces en el Municipio de Sevilla", suscrito el 13 de noviembre de 2003.
- A diversos programas de ayudas a la rehabilitación, por una cuantía global de 1.099.000,00 euros, según el detalle que se muestra a continuación:

Programa mejora de accesibilidad en viviendas antiguas: ASCENSORES
Otros programas de ayuda a la rehabilitación: Alcosa, Bachllera, complementaria a la autonómica y demás programas de vivienda social.
Ayudas a la rehabilitación privada, relacionadas con ITE y ejecuciones subsidiarias en casos de emergencia social

- A culminar rehabilitación de locales comerciales en locales del ámbito URBAN SUR, por un importe de 400.000,00 euros.
- A intervenir en la rehabilitación de construcciones o monumentos históricos o con valores patrimoniales, que aparte del valor cultural per se que atesoran, pueden tener una importancia estratégica para el turismo, se destinan 100.000,00 euros.

Por su parte, y a modo comparativo, a continuación se analizan las cuantías de las inversiones correspondientes a los Capítulos VI y VII de los últimos cuatro ejercicios presupuestarios en relación con el presente Presupuesto:

EJERCICIO	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL	OBSERVACIONES
2012	21.411.963,73	810.368,98	22.222.332,71	La transferencia municipal para inversiones en 2012, por importe de 3.317.964,58 euros, se financiaba con la venta de la Gavilán, que finalmente no se produjo.
2013	14.283.258,80	1.672.180,00	15.955.438,80	Aunque el PMS había presupuestado gastos por 7.803.000,00 euros, sólo recaudó 2.530.386,87 euros.
2014	14.007.344,96	2.775.000,00	16.782.344,96	
2015	12.185.048,58	2.600.000,00	14.785.048,58	
2016	19.118.427,12	2.399.000,00	21.517.427,12	

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

110800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

110800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

2016	21.517.427,12
2015	14.785.048,58
2014	16.782.344,96
2013	15.955.438,80
2012	22.222.332,71

El Capítulo VIII, "Activos financieros", asciende a 350.000,00 euros y está previsto para la concesión de anticipos reintegrables al personal de la Gerencia, cantidad esta que se corresponde con los reintegros de anticipos previstos en el subconcepto 831.00 del estado de ingresos.

En el Capítulo IX, "Pasivos Financieros", se ha incluido la dotación de 1,00 euro, que se trata de un crédito ampliable en función de las correspondientes partidas del estado de ingresos, tal como se recoge en la Base 6ª del Presupuesto. Asimismo recoge la amortización del préstamo ICO del plan de pago a proveedores.

## ESTADO DE INGRESOS

Como resultado de todo lo expuesto, la transferencia municipal para atenciones corrientes se cuantifica en 34.781.689,64 euros, en tanto que la transferencia para atenciones de capital se cifra en 16.960.855,00 euros. En el primer caso, se produce una disminución respecto a la transferencia del ejercicio anterior para atenciones corrientes de un 13,16%, mientras que en el segundo se produce por el contrario un ascenso en inversiones del 16,37%. En definitiva, se pide al Ayuntamiento de Sevilla un mayor esfuerzo para financiar inversiones y una menor aportación para gastos corrientes, en consonancia con el efecto multiplicador que en el empleo y el desarrollo en general tiene el gasto de inversión.

Por su parte, el capítulo III del estado de ingresos experimenta un descenso de un 2,67% respecto al ejercicio 2015, explicado porque las liquidaciones de los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo de los de los ejercicios 2013 y 2014 demuestran que el escenario económico no permite mantener la previsión de ingresos tributarios y sanciones del ejercicio 2015. Y aunque se han introducido en las Ordenanzas fiscales para 2016 determinados ajustes en supuestos en que se han detectado grietas que suponían situaciones de injusticia fiscal,

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2015


AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General


también ha sido preciso adoptar diversas medidas de carácter social y de estímulo económico. Por otra parte, el período medio de pago de la Gerencia de Urbanismo en 2015 obliga a adoptar medidas presupuestarias, una de las cuales ha de ser ajustar los ingresos presupuestados a la realidad.

Por su parte, el capítulo V (Operaciones Corrientes) se cifra en 2.050.000,00 €, previsión idéntica a la del año anterior.

Por último, la previsión de ingresos correspondientes al capítulo VI (en particular el subconcepto 603.00) asciende a la cantidad de 4.556.572,12 euros, motivado como se ha dicho por la expectativa de sacar al mercado diversos suelos del Patrimonio Municipal de Suelo con los que pretende apoyar el relanzamiento de la economía local.

Sevilla, 22 de febrero de 2016

 EL GERENTE,

  
Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

HO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

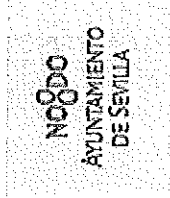
Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

HO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014

083  
NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 11/1/2014 HASTA 31/12/2014

Org. Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	DevPrev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	RecDer	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
0	32100	LICENCIAS URBANISTICAS.	5.500.000,00		5.500.000,00	5.358.818,34	97,43	3.905.092,38	28.593,99	3.875.508,99	72,92	1.483.309,35	-141.181,86
0	32500	VENTA DE TIMBRES	1.200.000,00		1.200.000,00	972.382,87	81,03	977.103,31	4.722,44	972.382,87	100,00		-227.617,13
0	33400	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS.	510.000,00		510.000,00	90.540,11	17,75	78.568,02	41,55	78.526,47	86,73	12.013,64	-419.459,89
0	33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.	1.100.000,00		1.100.000,00	1.011.991,42	92,00	599.973,54	986,72	598.986,82	59,19	413.004,60	-89.008,58
0	33600	TASA POR OCUP VÍA PÚBL CON SUSPENS TEMP DEL TRÁFICO RODADO	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
0	33900	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO.	3.550.000,00		3.550.000,00	1.758.416,90	49,53	925.731,62	20.300,43	905.431,19	51,49	852.865,71	-1.791.583,10
0	33901	OCUPACION VIA PECA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION POR OTROS APROVECHAMIENTOS	3.337.000,00		3.337.000,00	2.804.900,10	84,05	1.719.249,10	33,93	1.719.215,17	61,29	1.085.684,93	-832.099,90
0	33902	CON INSTL. PERMANENTES PRECIOS PÚBLICOS POR CONSTRUCCION DE BADENES	2.304.756,54		2.304.756,54	1.765.741,71	76,61	846.132,92	15.550,00	830.582,92	47,04	935.158,79	-539.014,83
0	34900	VENTA DE PLANOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL CARTOGRAFICO	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
0	36000	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	3.500,00		3.500,00	5.085,53	12,71	5.085,53		5.085,53	100,00		-3.500,00
0	36200	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.	40.000,00		40.000,00	673.793,59	224,60	102.850,33		102.850,33	15,23	571.143,26	373.793,59
0	38900	MULTAS COERCITIVAS INCUMPLIMIENTO ORDENES EJECUCION I.T.E.	300.000,00		300.000,00	1.512.663,12	65,77	132.124,56	59.163,11	72.961,45	4,82	1.439.701,67	-787.336,88
0	39100	RECARGO DE APREMIO.	2.300.000,00		2.300.000,00								-1,00
0	39101	PRODUCTO DE LOS INTERESES DE DEMORA Y FRACCIONAMIENTO RECURSOS EVENTUALES	1,00		1,00								
0	39211	REINTEGRO DE ANUNCIOS	10.000,00		10.000,00	68.030,18	690,30	68.468,45	439,27	68.030,18	100,00		59.030,18
0	39300	OTROS INGRESOS DIVERSOS POR APORTACIONES	350.000,00		350.000,00	89.113,74	25,46	21.236,36	135,89	21.100,47	23,68	68.013,27	-260.868,26
0	39901	REINTEGRO DE GASTOS SUPLIDOS EN OBRAS SUBSIDIARIAS	800.000,00		800.000,00	306.121,79	38,27	159.112,57		159.112,57	51,98	147.009,22	-493.878,21
0	39902	REINTEGRO DAÑOS EN INSTALACIONES DE USO GENERAL	50.000,00		50.000,00	12.820,38	25,64	12.820,38		12.820,38	100,00		-37.179,62
0	39903	REINTEGRO DAÑOS EN INSTALACIONES DE USO GENERAL	915.000,00		915.000,00	109.000,00						109.000,00	109.000,00
0	39904	REINTEGRO DAÑOS EN INSTALACIONES DE USO GENERAL	200.000,00		200.000,00	456.631,20	49,91	150.941,72	68.542,17	82.399,55	18,05	374.231,65	-459.368,80
0	39905	REINTEGRO DAÑOS EN INSTALACIONES DE USO GENERAL	1,00		1,00	150.337,64	75,17	96.810,72		96.810,72	64,40	53.525,92	-45.662,36
0	39909	REINTEGRO DAÑOS EN INSTALACIONES DE USO GENERAL	22.504.258,54		22.504.258,54	17.147.388,62	76,20	9.802.109,51	199.497,90	9.602.605,61	56,00	7.544.783,01	-5.356.969,92
		Suma											

034

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2018

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

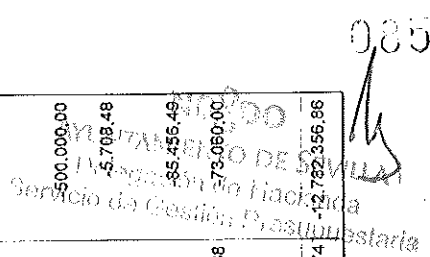
26 MAR 2018

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Org.	Clasificación Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	DeriPrev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
0	40000	DEL EXCMO AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES CORRIENTES	26.388.992,56	2.618.303,03	29.007.295,61	28.962.389,28	99,85	26.388.992,56		26.388.992,56	91,11	2.573.396,70	-44.906,33
0	40001	DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA PYTO. URBAN	108.437,60	15.972,00	124.409,60	124.409,60	100,00	124.409,60		124.409,60	100,00		1.400.000,00
0	40003	DEL EXCMO. AYTO PARA CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	150.000,00		150.000,00								-150.000,00
0	44000	COLABORACION CON EL ENTOLDAMIENTO CIUDAD.											
0	47012	APORTACION CAJA ALUMBRADO NAVIDAD 2014-2015	150.000,00	13.512,17	13.512,17	13.512,17	100,00	13.512,17		13.512,17	100,00		-112.317,27
0	52000	INTERESES PRODUCIDOS PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO	150.000,00		150.000,00	37.682,73	25,12	37.682,73		37.682,73	100,00		46.029,06
0	54100	RENTAS DE VIVIENDAS.				38.167,67		29.790,60		29.790,60	78,05	6.377,07	38.167,67
0	54101	ARRENDAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES.				48.029,06		45.185,72		45.185,72	94,08	2.843,34	48.029,06
0	54901	OTRAS RENTAS PROCEDENTES DE BIENES INMUEBLES	1.950.000,00		1.950.000,00	1.656.095,27	84,93	1.570.342,09		1.570.342,09	94,82	85.753,18	-293.904,73
0	60300	DE TERRENOS Y DCHOS.REVERSION SOBRE TERRENOS DEL P.M.S.	3.823.624,00		3.823.624,00	6.762.173,28	177,38	3.348.122,49		3.348.122,49	49,37	3.434.050,79	2.958.549,28
0	70000	DE EXCMO AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES DE CAPITAL	12.428.972,00	4.454.572,42	16.883.544,42	9.801.004,77	58,05					9.801.004,77	-7.082.539,65
0	72401	SCDAD ESTATAL DE INFRAEST. PENITENCIARIAS		74.290,48	74.290,48	74.290,48	100,00	74.290,48		74.290,48	100,00		-2.915.383,00
0	75082	SUBVENCION CONSJ. OBRAS PUBLICAS JANDALUCIA		2.915.383,00	2.915.383,00								-606.957,00
0	75100	DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA		606.957,00	606.957,00								
0	77004	APORTACIONES E.U.C. HIGUERON SUR (SUS-DMN-05)		67.333,27	67.333,27	67.333,27	100,00	67.333,27		67.333,27	100,00		15.097,38
0	77005	APORTACIONES E.U.C. SUS-DBP-01 (PALMAS ALTAS NORTE).		15.097,38	15.097,38	15.097,38	100,00	15.097,38		15.097,38	100,00		24.040,48
0	77008	APORTACIONES OBRAS CARRIL BICI AIRBUS	500.000,00		500.000,00								
0	77009	APORTAC. DE EMPRESAS PRIVADAS ACTUACIONES CARACTER CULTURAL.	29.748,96		29.748,96	24.040,48	80,81	24.040,48		24.040,48	100,00		53.570,12
0	78001	APORTACION CAMARA DE COMERCIO.		85.456,49	85.456,49								223.369,88
0	83100	REINTEGRO ANTIPOISOS CONCEDIDOS AL PERSONAL PARA GASTOS GENERALES.	350.000,00		350.000,00	276.940,00	79,13	53.570,12		53.570,12	19,34		
0	87000												
		Suma	68.384.033,68	10.866.877,24	79.250.910,92	66.468.554,06	83,87	41.594.473,22	199.497,90	41.394.975,32	62,28	25.073.578,74	-12.782.356,86

025


  
 Gerencia de Urbanismo
   
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2013

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Org.	Clasificación Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
0	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	1,00	226.187.990,76	226.187.990,76								-226.187.990,76
0	91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LIP DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		645.696,55	645.697,55	645.696,55	100,00	645.696,55		645.696,55	100,00		-1,00
0	94001	DEPOSITOS CANCELADOS CAJA GENERAL DEPOSITOS											
		Suma	68.384.024,68	237.700.564,55	306.084.599,23	67.114.250,61	21,93	42.240.169,77	199.497,90	42.040.671,87	62,64	25.073.576,74	238.970.348,62

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	126.233,68		126.233,68	126.233,64	126.233,64		126.233,64		0,04
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	187.678,97		187.678,97	232.897,74	232.897,74		232.897,74		-45.218,77
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.320,32		80.320,32	61.406,69	61.406,69		61.406,69		18.913,63
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	59.094,50		59.094,50	59.809,54	59.809,54		59.809,54		-715,04
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	58.851,14		58.851,14	51.615,40	51.615,40		51.615,40		7.235,74
12006	TRIENIOS.	325.797,39		325.797,39	286.096,04	286.096,04		286.096,04		39.701,35
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	480.813,89		480.813,89	464.055,03	464.055,03		464.055,03		16.758,86
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.281.229,84		1.281.229,84	1.170.875,75	1.170.875,75		1.170.875,75		110.354,09
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	4.000,00		4.000,00	83.027,90	83.027,90		83.027,90		-83.027,90
12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	8.079.212,76	-100.000,00	7.979.212,76	7.630.857,96	7.630.857,96		7.630.857,96		348.354,80
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	9.000,00		9.000,00	32.989,96	32.989,96		32.989,96		-23.989,96
13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	4.776.262,15		4.776.262,15	4.509.739,33	4.509.739,33		4.509.739,33		266.522,82
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	3.317.742,48		3.317.742,48	3.330.685,68	3.330.685,68		3.330.685,68		-12.943,20
13003	OTRAS REMUNERACIONES BÁSICAS	2.478.566,94		2.478.566,94	2.345.220,41	2.345.220,41		2.345.220,41		133.346,53
13100	LABORAL TEMPORAL.	1.000,00		1.000,00	23.921,87	23.921,87		23.921,87		-22.921,87
13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	904.070,86		904.070,86	894.639,31	894.639,31		894.639,31		9.431,55
13102	OTRAS REMUNERACIONES	1.042.332,09		1.042.332,09	1.055.197,79	1.055.197,79		1.055.197,79		-12.865,70
13103	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	58.000,00		58.000,00	35.241,69	35.241,69		35.241,69		22.758,31
13700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	5.716.829,41	100.000,00	5.816.829,41	5.694.457,04	5.694.457,04	521,54	5.694.457,04		132.372,37
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	230.316,83		230.316,83	133.967,02	121.162,70		121.162,70	12.804,32	96.349,81
16006	ASISTENCIA MÉDICA	33.500,00	1.275,00	34.775,00	10.549,35	6.949,35		6.949,35	3.600,00	24.225,65
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	193.289,70		193.289,70	294.931,14	294.931,14		294.931,14		-101.661,44
16204	ACCIÓN SOCIAL.	182.942,02	-704,59	182.237,43	187.424,87	22.917,48		22.917,48	164.507,39	-5.187,44
20300	ARRENDAM. DE EQUIPOS DE OFICINA	29.627.064,97	570,41	29.627.635,38	28.705.841,15	28.525.450,98	521,54	28.524.929,44	180.911,71	92.779,23
	Suma									

NO PAGO  
 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
 SECCIÓN DE CONTABILIDAD  
 087

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General


ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
20600	RENTING EQUIPOS	114.321,66	-15.000,00	99.321,66	66.304,98	66.304,98		66.304,98		33.016,98
20601	INFORMATICOS E IMPRESORAS ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		70.289,92	70.289,92	70.289,92	70.289,92		70.289,92		
21000	CONSERV.INFRAESTRUCT.Y BIENES	11.588.319,15	2.972.873,19	14.561.192,34	14.045.246,15	9.240.925,07		9.240.925,07	4.804.321,08	515.946,19
21001	CONSERVACION CARRILES BUS Y BICI	310.000,00		310.000,00	319.059,97	153.047,05		153.047,05	166.012,92	-9.059,97
21002	CONSERVACION DE MONUMENTOS	40.000,00		40.000,00	39.888,76	18.723,92		18.723,92	21.164,84	111,24
21003	LIQUIDACION CONSERVACION	1.300.000,00		1.300.000,00	1.297.015,77	1.297.015,77		1.297.015,77		2.984,23
21200	CONSERVACION DE EDIFICIOS	403.493,48		403.493,48	368.589,18	177.572,12		177.572,12	191.017,06	34.904,30
21300	CONSERVACION DE INSTALACIONES	152.150,00		152.150,00	140.165,77	108.677,01		108.677,01	31.488,76	11.984,23
21400	REPARACION DE VEHICULOS	11.000,00		11.000,00	10.997,44	10.997,44		10.997,44		2,56
21500	REPARACION DE MOBILIARIO Y ENSERES	69.012,93		69.012,93	2.245,10	2.169,84		2.169,84	75,26	66.767,83
21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	120.550,00	-70.289,92	50.260,08	44.901,83	3.266,99		3.266,99	41.634,84	5.358,25
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	59.200,00	3.033,42	62.233,42	36.471,75	26.250,96		26.250,96	10.220,79	25.761,67
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00		5.000,00	39.619,43	27.201,45		27.201,45	12.417,98	-34.619,43
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	25.600,00		25.600,00	18.132,52	10.819,28		10.819,28	7.313,24	7.467,48
22012	MANTENIMIENTO LICENCIAS SOFTWARE	66.455,00		66.455,00	43.802,19	6.806,61		6.806,61	35.995,58	22.652,81
22013	ADQUISICION LICENCIAS SOFTWARE	24.950,00		24.950,00	8.062,14	6.260,69		6.260,69	1.801,45	16.867,86
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	207.600,00		207.600,00	227.531,76	187.583,82		187.583,82	39.947,94	-19.731,76
22101	AGUA.	17.500,00		17.500,00	17.496,73	7.605,46		7.605,46	9.891,27	9.891,27
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	20.000,00		20.000,00	18.454,07	18.454,07		18.454,07		1.545,93
22104	VESTUARIO.	7.000,00		7.000,00	132,15				132,15	5.867,85
	Suma	44.177.717,19	2.961.477,02	47.139.194,21	45.528.448,00	39.972.562,34	521,54	39.972.060,80	5.556.388,20	1.610.765,24

038  
030  
AYUNTAMIENTO DE  
Diputación Provincial  
Servicio de Gestión y  
Protección

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

2573773

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	8.300,00		8.300,00	8.200,24	7.158,91		7.158,91	1.041,33	99,76
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	175.000,00	-110.000,00	65.000,00	45.872,20	38.396,21		38.396,21	7.475,99	19.127,80
22201	POSTALES.	120.000,00		120.000,00	114.850,92	87.138,10		87.138,10	27.712,82	5.149,08
22205	SERVICIO DE NOTIFICACIONES	10.000,00		10.000,00	3.510,09	2.695,09		2.695,09	815,00	-3.510,09
22300	TRANSPORTE DE OBJETOS Y BIENES EN GENERAL	10.000,00		10.000,00	8.868,36	8.868,36		8.868,36		1.131,64
22400	SEGUROS DE BIENES EN GENERAL	24.017,58		24.017,58	19.825,32	19.825,32		19.825,32		4.192,26
22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	130.000,00		130.000,00	121.825,34	121.825,34		121.825,34		8.174,66
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	3.450,00		3.450,00	6.047,68	6.047,68		6.047,68		-2.597,68
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00	68,00	3.068,00	307,94				307,94	2.760,06
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	50.000,00	13.104,74	63.104,74	34.751,77	34.253,49		34.253,49	498,28	23.352,97
22603	DIVULGACION PROGRAMAS DE OBRAS	60.000,00	1.800,00	61.800,00	36.300,00				36.300,00	25.500,00
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	80.000,00	190,92	80.190,92	63.566,51	58.692,54	6.887,73	51.804,81	11.761,70	16.624,41
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	200.000,00	28.606,58	29.606,58	22.941,60	22.941,60		22.941,60		6.664,98
22608	INDEMNIZACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL		38.842,11	238.842,11	274.177,11	236.611,79	695,71	235.916,08	38.261,03	-35.335,00
22610	DIFUSION PYTOS		36.538,45	36.538,45						36.538,45
22611	COMUNITARIOS		12.739,31	12.739,31	4.477,07	4.477,07		4.477,07		8.262,24
22650	DIFUSION PYTO, URBAN SUR	25.000,00	87.007,55	87.007,55	56.569,18	40.786,68	2.162,28	36.624,40	17.944,78	
22698	OTRAS GASTOS DIVERSOS	273.270,00		273.270,00	275.616,65	206.542,44		206.542,44	69.074,21	
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	478.220,00		478.220,00	467.046,14	387.281,80		387.281,80	79.764,34	
22701	SEGURIDAD.	190.000,00	73.102,56	263.102,56	156.584,35	104.628,28		104.628,28	51.956,07	
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.									
	Suma	46.093.674,77	3.144.477,24	49.244.152,01	47.341.569,24	41.453.576,14	10.267,26	41.443.308,88	5.898.260,36	19.025.927,77

089  
NOVED  
SEVILLA  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Ayuntamiento de Sevilla  
Pleno de 30 de marzo de 2016

20163773

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACION DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22706	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	100.000,00		100.000,00	99.992,01	99.992,01		99.992,01		17,99
22709	ALUMBRADO FESTEJOS POPULARES	447.750,01	13.512,17	461.262,18	460.924,36	223.875,00		223.875,00	237.049,36	337,92
22710	ALUMBRADO NAVIDEÑO		257.119,91	257.119,91	200,00	200,00		200,00		256.919,91
22711	ASISTENCIAS TECNICAS PYTOS.APROBADOS UNION EUROPEA	108.437,60	630.555,26	738.992,86	72.253,69	59.356,69		59.356,69	12.897,00	716.739,17
22750	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR		335.249,01	335.249,01						335.249,01
22751	FORMACION PROFESIONAL PYTO. URBAN SUR		75.000,00	75.000,00	7.110,76				7.110,76	67.889,24
22752	PROGRAMA CLAUSULAS SOCIALES		61.500,00	61.500,00						61.500,00
22753	PROGRAMA PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL		378,74	378,74	399.564,70	157.497,66		157.497,66	241.067,04	101.814,04
22800	EJECUCION OBRAS SUBSIDIARIAS	500.000,00		500.000,00	27.293,97	25.377,00		25.377,00	1.916,97	22.705,03
22801	OBRAS INSTALACION VIA PECA. A INSTANCIA DE PARTICULARES	30.000,00		30.000,00						30.000,00
22802	RESTITUCIONES SUBSIDIARIAS Y ACTUAC. DISCIPLINA URBANISTICA	50.000,00		50.000,00	48.342,36	48.342,36		48.342,36		19.254,81
22803	Liq.Deuda Ejecucion Obras Subsidiarias	67.597,17		67.597,17						1,00
22805	OBRAS POR INCUMPLIMIENTO ORDENES EJECUCION I.T.E.	1,00		1,00						3.995,00
23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	3.000,00	1.975,63	4.975,63	1.280,63	1.280,63		1.280,63		3.695,00
23110	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	600,00		600,00	317,10	317,10		317,10		282,90
23111	DESPLAZAMIENTOS PYTOS. APROBADOS U.E. GRUPO A		139.939,75	139.939,75	58,75	58,75		58,75		139.881,00
23112	DESPLAZAMIENTOS PYTOS. APROBADOS U.E. RESTO DE GRUPOS		3.952,22	3.952,22						3.952,22
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	50.000,00	24.893,87	74.893,87	50.114,67	46.038,42		46.038,42	4.076,25	28.819,23
	Suma	48.689.798,43	4.736.553,80	53.426.342,23	49.439.371,76	43.047.261,28	10.267,26	43.036.994,02	6.402.377,74	3.969.970,47

AYUNTAMIENTO DE VILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Económica

090

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Plaza de San Francisco, 14. 41013 Sevilla

781.493

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Remiégros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
31000	INTERESES PRESTAMO I.C.O. PLAN PAGO PROVEEDORES.	1.332.727,88		1.332.727,88	1.031.341,53	1.031.341,53		1.031.341,53		301.386,35
35200	INTERESES DE DEMORA.	1.200.000,00	1.076.247,96	2.276.247,96	2.270.951,68	1.194.736,77		1.194.736,77	1.076.214,91	5.296,28
48901			3.216,04	3.216,04						3.216,04
48922	A OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00		4.000,00		
48923	A ASOCIAC.PROMOCION EXTERIOR DE SEVILLA. CONVENIO VELOCITY		61.250,00	61.250,00	61.250,00				61.250,00	
60000	INVERSIONES EN TERRENOS	100.000,00	155.752,96	255.752,96	143.499,43	100.000,00		100.000,00	43.499,43	112.253,53
60001	DEVOLUCIONES CARGAS REPARCELATORIAS	666.000,00	5.660,11	5.660,11						5.660,11
60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL		-152.427,97	532.572,03						532.572,03
61103			695.011,84	695.011,84						695.011,84
61104			108.959,55	108.959,55						108.959,55
61120			652.440,87	652.440,87						652.440,87
61150			1.500.540,06	1.500.540,06						1.500.540,06
61900	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	5.355.278,82	6.819.301,32	12.174.580,14	5.365.705,86	2.871.920,76		2.871.920,76	2.493.785,10	6.808.874,28
61901	PLAN INVERSION ALUMBRADO		585.011,48	585.011,48						585.011,48
61902	PBCO.AHORRO ENERGETICO PARTICIPATIVOS		863.516,38	863.516,38						863.516,38
61904	INVERSION NUEVA INFRAESTRUCTURA		88.429,02	88.429,02						88.429,02
61905	ACTUACIONES P.O.L.		268.613,02	268.613,02	181.063,87				181.063,87	87.549,15
61906	ACTUACIONES GENERALES		223.368,90	223.368,90						223.368,90
61909	OBRAS DE URBANIZACION POR TERCEROS		738.597,36	738.597,36	44.598,74				44.598,74	693.998,62
61911	ACTUACIONES POLIGONOS INDUSTRIALES		3.902.989,35	3.902.989,35						3.902.989,35
61920	SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.		1.141.569,89	1.141.569,89	195.635,25				195.635,25	945.934,64
	Suma	56.034.067,25	23.476.601,94	79.510.669,19	57.706.076,59	47.217.918,81	10.267,26	47.207.651,55	10.498.425,04	21.804.922,60

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Dirección de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

171

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ZS-1/13

Sevilla, a 30 de marzo de 2016  
Ayuntamiento de Sevilla  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
61921	SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.		29.910.254,14	29.910.254,14	310.773,59				310.773,59	29.599.480,55
61950	INVERSIONES EN INFRAEST. PROYECTO URBAN SUR		2.240.004,39	2.240.004,39	38.344,69				38.344,69	2.201.659,70
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.161.442,14	281.754,42	3.423.196,56	1.327.473,16	602.389,91		602.389,91	725.083,25	2.095.723,40
62201	INVERSIONES EN CENTROS CIVICOS		301.417,05	301.417,05	39.043,86				39.043,86	252.373,19
62202	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS		1.668.492,86	1.668.492,86	175.684,98				175.684,98	1.492.807,88
62203	CONSTRUCCIONES AREA DE ECONOMIA P.O.L.		383.822,81	383.822,81						383.822,81
62205	CONSTRUCCIONES AREA DE ECONOMIA P.O.L.		116.444,89	116.444,89						116.444,89
62250	INVERSIONES URBAN SUR.	600.000,00	1.505.017,53	2.305.017,53	497.547,87	337.199,48		337.199,48	160.348,39	1.807.469,66
62400	MATERIAL DE TRANSPORTE		999,99	999,99					499,99	500,00
62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	15.000,00	3.680,00	18.680,00	14.474,33	14.474,33		14.474,33		4.205,67
62550	MOBILIARIO URBAN SUR.		18.000,00	18.000,00						18.000,00
62600	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE	67.000,00	28.945,08	95.945,08	44.970,85	13.026,85		13.026,85	31.944,00	50.974,23
62601	Material informatico Pytos. Comunitarios		53.600,00	53.600,00						53.600,00
64000	CARTOGRAFIA		116,00	116,00						116,00
68100	ADQ. PAT. MPAL DEL SUELO	3.823.624,00	174.622.617,27	178.446.241,27	2.761.231,74	853.937,15		853.937,15	1.907.294,59	175.685.009,53
68170	INVERSIONES P.M.S. DERIVADAS CONVENIOS URBANISTICOS		351.577,53	351.577,53						351.577,53
72100	A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.	1.500.000,00	-1.400.000,00	100.000,00						100.000,00
76200	A AYUNTAMIENTOS		87.200,00	87.200,00						87.200,00
77000	Ayuda a instituciones sin fines de lucro		66.136,22	66.136,22						66.136,22
78003	AYUDAS REHABILITACION PRIVADA	775.000,00	1.827.745,49	2.602.745,49	158.532,92	43.571,45		43.571,45	114.961,47	2.442.121,57
78004										
	Suma	56.176.133,39	235.689.961,02	301.866.094,41	63.114.654,57	49.052.517,98	10.267,26	49.072.250,72	14.042.403,95	238.751.439,94

AYUNTAMIENTO DE SILLA  
Secretaría de Gestión Presupuestaria  
2015-09-20 09:2

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20150330

20150330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
78005	ACTUACIONES DE INTERES SOCIAL		156.533,41	156.533,41	40.000,00				40.000,00	116.533,41
78009	AYUDAS REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS	500.000,00	1.160.107,48	1.660.107,48	344.974,50				344.974,50	1.315.132,88
78010	AYUDAS CONVENIO INFRAVIVIENDAS		2.649,25	2.649,25						2.649,25
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	350.000,00		350.000,00	276.940,00	258.940,00		258.940,00	18.000,00	73.060,00
91100	AMORTIZACION PRESTAMO I.C.O. PLAN PAGO PROVEEDORES	1.357.900,29		1.357.900,29	668.018,03	668.018,03		668.018,03		689.882,26
94001	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS.	1,00	847.846,80	847.847,80	645.696,55	630.465,36		630.465,36	15.231,19	202.151,25
	Suma	68.384.034,68	237.700.564,55	306.084.599,23	65.050.283,75	50.639.941,37	10.267,26	50.629.674,11	14.420.609,64	241.034.315,48

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Inflexión  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015  
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NO8DO 094  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

26111713

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2015 HASTA 30/9/2015

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
321	Licencias urbanísticas	6.000.000,00		6.000.000,00	2.427.499,63	40,46	2.201.698,63	54.365,26	2.147.333,37	88,46	280.166,26	-3.572.500,37
325	Tasa por expedición de documentos	1.200.000,00		1.200.000,00	658.980,95	54,92	661.887,88	2.905,89	658.980,99	100,00		-641.019,01
334	Tasa por apertura de calles y zanjas	510.000,00		510.000,00	134.288,93	26,33	124.818,22		124.818,22	92,95	9.470,71	-375.711,07
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	1.100.000,00		1.100.000,00	890.756,64	80,98	318.629,70	482,37	318.147,33	35,72	572.609,31	-209.243,36
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	9.191.756,54		9.191.756,54	5.343.019,36	58,13	2.337.157,50	8.577,81	2.328.580,19	43,58	3.014.439,17	-3.848.737,18
349	Otros precios públicos	1,00		1,00								-1,00
360	Ventas	3.500,00		3.500,00								-3.500,00
362	REPRODUCCION DE PLANOS Y DOCUMENTOS	40.000,00		40.000,00	2.559,23	6,40	2.559,23		2.559,23	100,00		-37.440,77
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	300.000,00		300.000,00	53.584,00	17,86	53.584,00		53.584,00	100,00		-246.416,00
391	Multas	1.900.001,00		1.900.001,00	997.610,22	52,51	71.526,30	19.096,86	52.429,42	5,26	945.160,80	-902.380,78
392	Recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea	10.000,00		10.000,00	26.691,48	266,91	26.691,48		26.691,48	100,00		16.691,48
393	Intereses de demora	350.000,00		350.000,00	18.912,26	5,40	16.453,15		16.453,15	87,00	2.459,11	-331.087,74
399	Otros ingresos diversos	1.850.001,00		1.850.001,00	508.998,66	27,48	201.261,21	2.253,87	199.007,34	39,14	309.391,32	-1.341.602,34
400	De la Administración General de la Entidad Local	40.050.660,72		40.050.660,72	17.584.241,11	43,90	17.584.241,11		17.584.241,11	100,00		-22.466.419,61
420	De la Administración Gral. del Estado		18.305,16	18.305,16								-18.305,16
440	De entes públicos	150.000,00		150.000,00								-150.000,00
470	De empresas privadas		171.977,66	171.977,66								-171.977,66
520	Intereses de depósitos	100.000,00		100.000,00	4.379,93	4,38	4.379,93		4.379,93	100,00		-95.620,07
541	Arrendamientos de fincas urbanas				102.332,15		83.282,36		83.282,36	81,38	19.049,79	102.332,15
549	Otras rentas de bienes inmuebles	1.950.000,00		1.950.000,00	1.231.560,74	63,16	1.200.800,83		1.200.800,83	97,50	30.759,91	-718.439,26
603	Patrimonio Público del Suelo	1,00	1.291.501,60	1.291.502,60	3.909.904,52	302,79	1.526.242,23		1.526.242,23	39,04	2.363.662,29	2.618.601,92
680	De ejercicios cerrados				7.033,47		7.033,47		7.033,47	100,00		7.033,47
	Suma	64.705.921,26	1.481.584,42	66.187.505,68	33.901.753,32	51,22	26.422.247,23	87.692,58	26.334.554,65	77,68	7.567.168,67	-32.285.752,96

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Ayuntamiento de Sevilla  
Presupuestaria

NOVEDO  
09/15

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NOXDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

26 FEB 2016

**NOXDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2015 HASTA 30/9/2015

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
700	De la Administración General de la Entidad Local	14.785.047,58		14.785.047,58	1.304.165,39	8,82	1.304.165,39		1.304.165,39	100,00		-13.480.882,19
751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas		310.163,86	310.163,86								-310.163,86
770	De empresas privadas		29.002,59	29.002,59								-29.002,59
780	De familias e instituciones sin fines de lucro		167.910,50	167.910,50								-167.910,50
830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	350.000,00		350.000,00	152.800,00	43,66	21.457,16		21.457,16	14,04	131.342,84	-197.200,00
870	Remanente de tesorería		6.805.158,40	6.805.158,40								-6.805.158,40
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público											
940	Depósitos recibidos	1,00			688.701,45	100,00	688.701,45		688.701,45	100,00		-1,00
	Suma	78.840.969,94	9.482.521,22	89.323.491,06	36.047.420,16	40,96	28.436.571,23		28.348.888,65	78,64	7.698.631,51	-53.276.070,90

NO DO 006  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Gestión  
Servicio de Gestión Económica y presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10100	Retribuciones básicas	128.401,29	25.067,22	153.468,51	115.421,76	103.523,28		103.523,28	11.898,48	38.046,75
12000	Sueldos del Grupo A1	173.011,80		173.011,80	141.434,97	128.126,37		128.126,37	13.308,60	31.576,83
12001	Sueldos del Grupo A2	69.046,56		69.046,56	50.410,38	45.615,48		45.615,48	4.794,90	18.636,18
12003	Sueldos del Grupo C1	58.753,63		58.753,63	62.930,15	55.848,65		55.848,65	7.081,50	-4.176,52
12004	Sueldos del Grupo C2	57.528,00		57.528,00	38.391,96	33.597,96		33.597,96	4.794,00	19.136,04
12006	Trienios	317.768,36		317.768,36	239.787,93	216.032,69		216.032,69	23.755,24	77.980,43
12009	Otras retribuciones básicas	456.732,60		456.732,60	240.262,72	240.262,72		240.262,72		216.469,88
12101	Complemento específico	1.265.447,28		1.265.447,28	1.108.878,50	979.004,23		979.004,23	129.874,27	156.568,78
12103	Otros complementos	4.000,00		4.000,00	73.722,16	70.920,97		70.920,97	2.801,19	-73.722,16
12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	4.000,00		4.000,00						4.000,00
13000	Retribuciones básicas	8.278.253,02	-25.067,22	8.253.185,80	6.655.085,26	5.795.237,91		5.795.237,91	859.847,35	1.598.100,54
13001	Horas extraordinarias	9.000,00		9.000,00	13.744,17	13.744,17		13.744,17		-4.744,17
13002	Otras remuneraciones	8.193.179,00		8.193.179,00	6.112.934,29	5.746.371,99		5.746.371,99	366.562,30	2.080.244,71
13100	LABORAL TEMPORAL.	2.549.310,71		2.549.310,71	2.188.091,64	1.915.280,65		1.915.280,65	272.750,99	361.279,07
13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.000,00		1.000,00	7.597,57	7.597,57		7.597,57		-6.597,57
13102	OTRAS REMUNERACIONES	906.398,78		906.398,78	964.344,78	896.937,42		896.937,42	87.407,36	-77.946,00
13103	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.053.279,92		1.053.279,92	599.177,78	599.177,78		599.177,78		454.102,14
13700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	58.000,00		58.000,00						58.000,00
16000	Seguridad Social	5.777.166,00		5.777.166,00	4.680.673,02	4.217.476,91		4.217.476,91	473.196,11	1.036.492,98
16008	Asistencia médico-farmacéutica	175.953,53		175.953,53	150.616,88	145.347,09		145.347,09	5.269,79	25.336,65
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	33.500,00		33.500,00	3.383,58	3.383,58		3.383,58		30.216,42
16204	Acción social	193.269,70		193.269,70	231.205,17	162.915,94		162.915,94	66.289,23	-3.935,47
20300	ARRENDAM. DE EQUIPOS DE OFICINA	16.200,00		16.200,00	8.880,33	8.880,33		8.880,33		7.319,67
20600	RENTING EQUIPOS INFORMATICOS E IMPRESORAS	103.869,96	-3.584,68	100.285,28	32.010,20	8.002,55		8.002,55	24.007,65	66.275,08
21000	CONSERV. INFRASTRUCT. Y BIENES	13.000.797,23	81.068,57	13.081.865,80	11.887.731,01	11.705.995,32		11.705.995,32	182.335,69	1.195.134,79
	Suma	42.879.867,37	77.483,89	42.957.351,26	35.636.656,21	33.098.691,56		33.098.691,56	2.557.974,65	7.330.695,05



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

MOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

MOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2015 HASTA 30/9/2015

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21001	CONSERVACION CARRILES BUS Y BICI	310.000,00		310.000,00	222.072,98	222.072,98		222.072,98		87.927,02
21002	CONSERVACION DE MONUMENTOS	25.000,00		25.000,00	4.439,74	4.439,74		4.439,74		20.560,26
21200	CONSERVACION DE EDIFICIOS	357.493,48		357.493,48	184.828,81	182.701,25		182.701,25	2.127,56	172.664,97
21300	CONSERVACION DE INSTALACIONES	135.000,00	-40.000,00	95.000,00	60.626,41	57.266,18		57.266,18	3.360,23	34.373,59
21400	REPARACION DE VEHICULOS	12.000,00		12.000,00	1.504,04	1.504,04		1.504,04		10.495,96
21500	REPARACION DE MOBILIARIO Y ENSERES	13.650,00		13.650,00	1.338,00	1.338,00		1.338,00		12.512,00
21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	113.700,00	-25.300,00	88.400,00	748,41	748,41		748,41		87.651,59
22000	Ordinario no inventariable	50.000,00		50.000,00	18.624,26	14.840,83		14.840,83	3.783,43	31.375,74
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000,00		8.000,00	28,46	28,46		28,46		7.971,54
22002	Material informático no inventariable	130.000,00	-20.000,00	110.000,00	32.736,47	31.299,32		31.299,32	1.439,15	77.261,53
22100	Energía eléctrica	227.500,00		227.500,00	187.245,86	168.653,91		168.653,91	18.591,97	40.254,12
22101	Agua	19.500,00		19.500,00	10.550,17	8.495,38		8.495,38	2.054,79	8.949,83
22103	Combustibles y carburantes	20.000,00	-1.000,00	19.000,00	2.172,46				2.172,46	16.827,54
22104	Vestuario	5.000,00		5.000,00	1.492,15	1.283,32		1.283,32	208,83	3.507,85
22110	Productos de limpieza y aseo	10.000,00		10.000,00	5.489,16	4.912,52		4.912,52	576,64	4.510,84
22200	Servicios de telecomunicaciones	215.310,57	-35.000,00	181.310,57	22.851,19	15.863,19		15.863,19	6.988,00	158.459,38
22201	Postales	120.000,00		120.000,00	59.721,55	50.152,21		50.152,21	9.569,34	60.278,45
22300	TRANSPORTE DE OBJETOS Y BIENES EN GENERAL	22.000,00	-20.000,00	2.000,00						2.000,00
22400	SEGUROS DE BIENES EN GENERAL	24.000,00		24.000,00	20.479,77	20.479,77		20.479,77		3.520,23
22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	195.000,00		195.000,00	5.572,88	5.572,88		5.572,88		89.427,12
22502	Tributos de las Entidades locales	3.800,00		3.800,00	16.179,04	15.024,31		15.024,31	1.154,73	-10.379,04
22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00		3.000,00	596,91	596,91		596,91		2.403,09
22602	Publicidad y propaganda	50.000,00	91.170,48	141.170,48	22.100,44	21.977,02		21.977,02	123,42	116.070,04
	Suma	44.951.021,42	27.354,37	44.978.375,79	36.518.057,39	33.927.932,19		33.927.932,19	2.590.125,20	8.460.318,40

098  
AYUNTAMIENTO DE  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno nº 16 de 2016

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2015 HASTA 30/9/2015

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22603	Publicación en Diarios Oficiales	36.300,00	-22.073,30	14.226,70	6.376,70	6.376,70		6.376,70	9.924,69	7.850,00
22604	Jurídicos, contenciosos	70.000,00	-2.050,00	67.950,00	56.370,76	46.446,07		46.446,07	6.800,31	11.579,24
22699	Otros gastos diversos	300.000,00	-110.000,00	190.000,00	49.419,12	42.618,81		42.618,81		140.560,88
22700	Limpieza y aseo	276.000,00		276.000,00	183.289,13	183.289,13		183.289,13	9.517,86	92.710,87
22701	Seguridad	460.000,00		460.000,00	308.774,64	299.256,78		299.256,78	45.734,46	151.225,36
22706	Estudios y trabajos técnicos	200.000,00	741.001,39	941.001,39	335.659,15	289.924,69		289.924,69	11.422,00	606.342,24
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	100.000,00		100.000,00	88.578,00	77.034,52		77.034,52	11.796,84	876.367,81
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	990.002,00	375.547,34	1.365.549,34	489.181,53	477.384,69		477.384,69		2.360,80
23020	Del personal no directivo	3.000,00		3.000,00	639,20	639,20		639,20		502,65
23110	Del personal directivo	600,00		600,00	97,35	97,35		97,35		14.902,90
23120	Del personal no directivo	50.000,00	3.631,79	53.631,79	38.728,89	38.728,89		38.728,89		176.825,09
31000	INTERESES PRESTAMO I.C.O. PLAN PAGO PROVEEDORES.	377.301,84		377.301,84	200.476,75	200.476,75		200.476,75		2,34
35200	INTERESES DE DEMORA.	550.000,00	262.757,98	832.757,98	832.755,64	832.755,64		832.755,64	4.000,00	4.000,00
48922	A OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	4.000,00	4.000,00	8.000,00	4.000,00	4.000,00		4.000,00		86.000,00
60000	INVERSIONES EN TERRENOS	168.860,55		168.860,55	168.860,55	89.146,36		89.146,36	79.714,19	
60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL	235.000,00	-150.000,00	85.000,00						
61900	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	4.345.811,81	2.277.199,06	6.623.010,87	3.733.664,50	2.950.892,87		2.950.892,87	782.771,63	2.889.346,37
61950	INVERSIONES EN INFRAEST. PROYECTO URBAN SUR	1.500.000,00	2.570.428,96	4.070.428,96	1.392.943,82	1.120.111,80		1.120.111,80	272.832,02	2.677.485,14
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.300.000,00	-167.790,33	3.132.209,67	770.694,24	616.495,94		616.495,94	154.198,30	2.361.915,43
62250	INVERSIONES URBAN SUR.	2.254.375,22	1.452.899,90	3.707.275,12	2.473.054,41	1.881.792,65		1.881.792,65	591.261,76	1.294.020,71
62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	40.000,00		40.000,00	20.255,57	20.255,57		20.255,57		197.44,43
62550	MOBILIARIO URBAN SUR.	250.000,00	252.541,52	502.541,52	725,82				725,82	502.541,52
62600	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE	50.000,00		50.000,00						49.274,18
	Suma	60.512.272,84	7.535.443,68	68.047.716,52	47.672.603,16	43.105.656,60		43.105.656,60	4.586.946,56	203.375.118,36

099  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

20151773

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2015 HASTA 30/9/2015

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
62601		42.000,00	42.000,00	42.000,00						42.000,00
62650	Equipos para procesos de información	41.000,00		41.000,00						41.000,00
68100	ADQ. PAT. MPAL DEL SUELO	1,00	1.291.301,60	1.291.302,60	429.328,85	415.511,13		415.511,13	13.815,72	881.975,75
72109	A otros organismos autónomos	1.200.000,00		1.200.000,00						1.200.000,00
78004	AYUDAS REHABILITACION PRIVADA	600.000,00		600.000,00	95.227,73	76.821,20		76.821,20	18.406,53	504.772,27
78009	AYUDAS REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS	200.000,00		200.000,00	95.965,42	95.965,42		95.965,42		104.034,58
78050	A familias e instituciones sin fines de lucro	500.000,00	-74.930,51	525.069,49						525.069,49
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	350.000,00		350.000,00	187.800,00	152.800,00		152.800,00	35.000,00	162.200,00
91100	AMORTIZACION PRESTAMO I.C.O. PLAN PAGO PROVEEDORES	2.676.026,86		2.676.026,86	2.007.020,14	2.007.020,14		2.007.020,14		669.006,72
94001	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS.	1,00	688.701,45	688.702,45	688.701,45	676.116,19		676.116,19	12.585,26	1,00
	Suma	66.179.301,70	9.482.521,22	75.661.822,92	51.176.644,75	46.529.890,68		46.529.890,68	4.646.754,07	24.485.178,17

Acta de la Sesión Plena del Ayuntamiento de Sevilla  
Fecha: 30 de marzo de 2015

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2015153

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

  
**Gerencia de  
Urbanismo**



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

ANEXO DE PERSONAL

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20160716

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES (2015)									
CAPÍTULO									
ÁREA	POLÍTICA	GRUPO	ART.	CLASIF. ECONÓMICA		APLICACIÓN ECONÓMICA	TOTALES		ART.
				CONC.	SUNCON.		SUBCON.	CON.	
						<b>CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL</b>			
						<b>ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.</b>			
1	15	151	10		101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.			64.913,55
1	15	151				Retribuciones básicas.	51.796,76		
1	15	151			101.01	Otras remuneraciones.	13.116,80		
1	15	150	12			<b>PERSONAL FUNCIONARIO.</b>			2.260.238,13
1	15	150			120	Retribuciones básicas.		631.653,88	
1	15	150			120.00	Sueldos del Grupo A1.	40.325,06		
1	15	151			120.00	Sueldos del Grupo A1.	94.091,80		
1	15	152			120.00	Sueldos del Grupo A1.	13.441,69		
1	15	153			120.00	Sueldos del Grupo A1.	13.441,69		
1	15	151			120.01	Sueldos del Grupo A2.	23.245,68		
1	15	153			120.01	Sueldos del Grupo A2.	23.245,68		
1	15	151			120.01	Sueldos del Grupo A2.	11.622,84		
1	15	152			120.01	Sueldos del Grupo A2.	11.622,84		
1	15	150			120.03	Sueldos del Grupo C1.	34.906,57		
1	15	151			120.03	Sueldos del Grupo C1.	17.453,28		
1	15	151			120.04	Sueldos del Grupo C2.	50.840,37		
1	15	152			120.04	Sueldos del Grupo C2.	7.262,91		
1	15	150			120.06	Trienios.	73.410,88		
1	15	151			120.06	Trienios.	164.608,42		
1	15	152			120.06	Trienios.	19.995,17		
1	15	153			120.06	Trienios.	33.660,06		
1	15	165			120.06	Trienios.	10.101,78		
1	15	150			121	Retribuciones complementarias.		1.528.584,25	
1	15	150			121.01	Complemento específico.	403.194,27		
1	15	151			121.01	Complemento específico.	885.918,13		
1	15	152			121.01	Complemento específico.	105.194,81		
1	15	153			121.01	Complemento específico.	160.799,17		
1	15	165			121.01	Complemento específico.	68.476,87		
1	15	150			127.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.	1,00		
1	15	150	13			<b>PERSONAL LABORAL</b>			21.856.466,01
1	15	150			130	Laboral Fijo.		17.145.649,98	
1	15	150			130.00	Retribuciones básicas.	2.610.358,86		
1	15	151			130.00	Rebucciones básicas.	4.051.960,85		
1	15	152			130.00	Rebucciones básicas.	896.528,14		
1	15	153			130.00	Rebucciones básicas.	394.458,74		
1	15	165			130.00	Rebucciones básicas.	320.243,33		
1	15	150			130.01	Horas extraordinarias.	8.998,00		
1	15	150			130.02	Otras remuneraciones.	2.933.019,46		

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



A) OPERACIONES CORRIENTES (2015)

CAPÍTULO I

ÁREA POLÍTICA	GRUPO	ART.	CLASIF. ECONOMICA		APLICACIÓN ECONOMICA	SUBCON.	TOTALES CON.	ART.	
			CONC.	SUNCON.					
CAPÍTULO I- GASTOS DE PERSONAL									
1	15	151		130.02	Otras remuneraciones.	4.326.557,65			
1	15	152		130.02	Otras remuneraciones.	867.494,25			
1	15	153		130.02	Otras remuneraciones.	417.502,97			
1	15	165		130.02	Otras remuneraciones.	318.627,54			
1	15	150	131		Laboral Temporal.		4.712.816,02		
1	15	150		131.00	Retribuciones básicas.	637.566,11			
1	15	151		131.00	Retribuciones básicas.	1.256.414,52			
1	15	152		131.00	Retribuciones básicas.	414.467,79			
1	15	153		131.00	Retribuciones básicas.	174.682,87			
1	15	165		131.00	Retribuciones básicas.	84.311,78			
1	15	150		131.01	Horas extraordinarias.	1.000,00			
1	15	150		131.02	Otras remuneraciones.	543.811,09			
1	15	151		131.02	Otras remuneraciones.	1.032.637,05			
1	15	152		131.02	Otras remuneraciones.	332.865,53			
1	15	153		131.02	Otras remuneraciones.	164.589,87			
1	15	165		131.02	Otras remuneraciones.	70.468,11			
1	15	150		137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones, fallecimiento e invalidez.	1,00			
1	15	150	14		OTRO PERSONAL			0,00	
1	15	150		143	Otro personal.			0,00	
1	15	150		143.00	Otro personal.				
1	15	150	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			6.335.164,06	
1	15	150		160	Cuotas sociales.		6.044.461,66		
1	15	150		160.00	Seguridad Social.	5.834.937,66			
1	15	150		160.02	Seguridad Social Programas Europeos.				
1	15	150		160.06	Asistencia médica empresa.	209.524,00			
1	15	150			Prestaciones sociales.			0,00	
1	15	150		161	Prestaciones sociales.			0,00	
1	15	150		161.04	Indemnizaciones al personal laboral jubilaciones anticipadas.				
1	15	150			Gastos sociales del personal.		290.702,40		
1	15	150		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	33.500,00			
1	15	150		162.04	Acción social	195.202,40			
1	15	150		162.05	Seguros	62.000,00			
TOTAL CAPÍTULO I						30.518.781,76	30.518.781,76	30.518.781,76	

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN  
DE LA GERENCIA DE URBANISMO AÑO 2016

La estructura orgánica de la Gerencia de Urbanismo se sustenta en los siguientes principios:

a.- **Orientación al ciudadano-cliente:** se pretende conseguir una atención al administrado ágil, en la que la obtención de los servicios más demandados se produzca mediante comunicación telemática <<on line>> o, si se opta por su petición presencial, sean de tramitación inmediata. Esos servicios que pretenden ser prestados de manera instantánea y bajo el principio de "tramitación unificada", que va más allá de una mera ventanilla única, son entre otros los siguientes:

-Obras menores.

-Todas las que quedan sujetas al régimen de declaración responsable, así como aquellas otras que queden sujetas al mismo régimen en virtud de las Ordenanzas municipales

-Los medios auxiliares de obras relacionados con las anteriores.

-La apertura de establecimientos que asimismo queden sujetas a declaración responsable.

-Informaciones, sugerencias y quejas.

-Formación urbanística para colectivos y agentes implicados en la actividad urbanística de la ciudad, a fin de mejorar recíprocamente el rendimiento de todas las instancias que participan en el desarrollo urbanístico.

-Control de calidad.

- Trámites relativos a la gestión de tributos.

La citada unidad será el gran escaparate al ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, destinado a resolver el 80% de las demandas de servicios.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

105  
10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

La orientación de la estructura al cliente diversifica la atención a los diferentes requerimientos finalistas de cada tipo de administrados, y por ello no pierde de vista otras exigencias ciudadanas ni a las empresas, operadores de suelo o promotoras, vitales para combatir la crisis y el desempleo. Esta es una de las razones por las que el Área Técnica, cuyos principios inspiradores se desarrollan posteriormente, tendrá dos de sus pilares en:

- Un Servicio de Proyectos y Obras, potente y versátil, que responde a la exigencia ciudadana de una ciudad cuyas infraestructuras estén correctamente conservadas y con servicios que satisfagan las necesidades. El Servicio de Proyectos y Obras se responsabiliza de la conservación de todas las infraestructuras de la ciudad, atendiendo inmediatamente las incidencias y anomalías que sean reportadas por los ciudadanos, así como de cualquier proyecto edificatorio, de urbanización o reurbanización.

-Un triplete de servicios estrechamente ligados entre sí, volcados en el desarrollo urbanístico, que atenderán por una parte a la ejecución de las infraestructuras previstas en el planeamiento urbanístico en colaboración con las demás Administraciones públicas y organismos sectoriales, y por otra a viabilizar las iniciativas privadas de desarrollo esenciales para la generación de empleo. Estos tres servicios -Planeamiento Urbanístico, Gestión y Convenios Urbanísticos, y Desarrollo Urbanísticos y Programa de Viviendas-, se coordinarán permanentemente en una Mesa de Desarrollo Urbanístico.

**b.- Coordinación:** En la Gerencia de Urbanismo se ha pretendido conseguir la necesaria coordinación bien mediante la creación de departamentos o bien mediante órganos más o menos staff aglutinados en torno a las figuras del vicepresidente, gerencia y dirección técnica.

Al margen del incremento en el gasto público que conllevan esas organizaciones, parece que el más eficaz modo de coordinar debe empezar por una adecuada calibración de los servicios, de suerte que las competencias y materias estén correctamente ordenadas.

La estructura de la Gerencia ha contemplado este hecho, y para ello se mantienen las siguientes medidas ya adoptadas:

-Se unifica el control de la edificación en un solo servicio, aglutinando bajo un servicio el otorgamiento de las licencias urbanísticas y de la disciplina.

La gestión de la vivienda social, las ayudas a la infravivienda, a la rehabilitación privada, a la ITE y los convenios singulares de rehabilitación se mantienen en el Servicio de Conservación de la Edificación. De este modo, la unidad cuenta con arquitectos especializados, graduados y

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

HOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 JUN 2014

HOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Gerencia de Urbanismo

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

trabajadores sociales, etc., que permitirán una gestión más integrada y profesional de asuntos tan trascendentes como la ITE y la conservación del caserío. Por otra, las competencias relativas a la redacción de proyectos y dirección de obras continúan en el Servicio de Proyectos y Obras, que se mantiene como una gran unidad técnica en la que el Ayuntamiento de Sevilla contará con un importante número de técnicos que garantizan la redacción de proyectos y ejecución de obras de cualquier tipo: conservación, urbanización o reurbanización, edificación, rehabilitación de edificios municipales o monumentos, mantenimiento y mejora del alumbrado, atención inmediata a los reportes de los ciudadanos sobre incidencias en los servicios, etc.

-Se contemplan tres mesas de desarrollo, como entidades no orgánicas presididas por el Gerente y con participación de las dos direcciones –técnica y administrativa-: la Mesa de desarrollo tecnológico, la Mesa de desarrollo de procesos y la Mesa de desarrollo urbanístico. En estas mesas temáticas, los servicios tienen la oportunidad de un seguimiento conjunto y cotidiano de los asuntos.

**c.- Simplificación de procedimientos:** Se continúa apostando por desarrollar los procesos administrativos para agilizar el otorgamiento de licencias y la tramitación eficaz de procedimientos. Esta será la principal misión de la "Mesa de Desarrollo de Procesos", que trabajará de manera permanente en este aspecto coordinando a todos los servicios que intervienen en la tramitación de declaraciones responsables, otorgamiento de licencias de obras o de apertura, ocupación de la vía pública, etc.

**d.- El desarrollo tecnológico:** Se refleja claramente en dos extremos claramente apreciables de la estructura:

-Un desarrollo decidido de la Infraestructura de Datos Espaciales (I.D.E.), que si ha sido importante hasta la fecha, ya es uno de los proyectos punteros del Ayuntamiento de Sevilla.

La Gerencia de Urbanismo ha desarrollado una innovadora Infraestructura de Datos Espaciales, no parangonable a otras experiencias que se vienen desarrollando en otros municipios, que ha sido concebida como una ilimitada herramienta contenedora de datos georeferenciados en tantas capas como se precisen, en permanente actualización, interactiva y analítica, que supera al tradicional concepto de SIG.

Esta herramienta, cuyo embrión ya está posicionado en la red, permite la participación ciudadana con plena interactividad, al tiempo que será una base esencial de gestión tanto para la propia Administración como para los profesionales que ya pueden acceder a la misma.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOBO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

20 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



## Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

107  
10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Administrativa

Al ser concebida como un contenedor universal de los datos espaciales del territorio, desde el planeamiento urbanístico a los restaurantes, desde las infraestructuras de red o del transporte a los monumentos, desde las características demográficas de una manzana a las incidencias en la vía pública, **está llamada a convertirse en el panel de control de la smart city en que se pretende convertir a Sevilla.**

-La creación de la Mesa de Desarrollo Tecnológico, en la que trabajarán coordinados la Sección de Informática, englobada en el Servicio de Personal y Régimen Interior, la Sección de I.D.E. y el Servicio de Atención al Ciudadano, Procesos y Formación. La meta es conseguir que la Gerencia disponga de eficaces programas tramitadores, un software corporativo integrado que no esté salpicado de parches como hojas de cálculo caseras, programas aislados dependientes del exterior como la aplicación de nóminas, etc., una web 2.0 en la que se ofrezcan telemáticamente al ciudadano una cantidad creciente de servicios y en la que se ofrezca a todos los colectivos –ciudadanos, empresas, instituciones y profesionales- la I.D.E. municipal, conseguir en suma que la e-administración y la e-participación comiencen a ser un hecho y no un tópico.

**e.- El desarrollo urbanístico:** Siempre ha sido una de las vertientes fundamentales de la Gerencia de Urbanismo. En esta estructura se pretende conseguir una mayor coordinación de las diferentes "patas" que sostienen el desarrollo urbanístico, que se hace depender de tres servicios que se coordinarán de manera permanente en la Mesa de Desarrollo Urbanístico.

A fin de conseguir un funcionamiento plenamente integrado, se hace depender el Patrimonio Municipal del Suelo y los Programas de Vivienda del Servicio de Desarrollo Urbanístico, dada la estrecha interconexión que ambos extremos tienen con la creación de nuevas infraestructuras y la urbanización. No tiene sentido planificar la urbanización de grandes bolsas de suelo del P.M.S. sin tener en cuenta su conexión con el sistema de redes municipal y sin resolver las comunicaciones de las nuevas bolsas de suelo.

Todo esto se plasma en una estructura compuesta por dos direcciones, una Técnica y otra de Administración y Economía, de las que dependen doce servicios.

**f.- Criterios exclusivamente técnicos y profesionales:** Se trata de aplicar en todo momento y al margen de criterios "ideológicos" y/o "personalistas", los de mérito, disposición, cualificación y capacidad para cada uno de los puestos y tareas encomendadas, en el marco de una estructura racional, en la que se eviten duplicidades, disfuncionalidades y vacíos de competencias.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

261-3-213

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo



NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

**g.- Austeridad y eficiencia:** En la actual situación de crisis, se exige más aún si cabe la eficacia de la Función Pública, para que sin merma en el servicio que se presta a la ciudadanía, se desarrolle ésta con rigor y con ahorro en los medios materiales y humanos de que se dispone.

A tal fin, se trata de superar en lo posible hábitos como los de la excesiva especialización y la compartimentación de las tareas, que provocan una difícil adaptación a los nuevos procesos o dificultan la continua mejora de éstos, situaciones que cada vez son más habituales en la dinámica social en que nos desenvolvemos.

**h.- Flexibilidad:** Es necesario incidir en el reconocimiento de que todos los trabajadores conforman un solo equipo. Aún asumiendo la especificidad de algunos de los procesos, proyectos o trámites, la organización del trabajo se basa en la "flexibilidad" y la "rotación" en los puestos, como modo de dar respuesta a las "puntas" de trabajo que se puedan producir, aunque desde el reconocimiento de que la solución a estos "atascos" pasa en la mayoría de los casos por la agilización y simplificación de los procesos. De este modo, las Áreas, Servicios y demás dependencias no podrán ser concebidas como unidades estancas, asumiendo el deber de la cooperación mutua para atender las cargas de trabajo.

## **i.- Atender al Perfil Humano del Trabajador**

Finalmente, aunque no en último lugar de importancia, se ha tratado de atender en todo momento el perfil humano de cada trabajador, y aunque somos un numeroso y complejo colectivo, hay que garantizar en la medida de los posible, que determinadas situaciones de incompatibilidad personal, o estados de ánimo expresados por el trabajador, sean tenidos en cuenta para la mejor organización del trabajo, evitando situaciones de conflicto y garantizando en la medida de lo posible la proyección y mejora de la carrera profesional de cada uno, lógicamente, dentro del marco y con el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos tanto por nuestro Convenio Colectivo como por la Legislación vigente.

## **1. ÁMBITO DIRECTIVO**

### **• GERENTE**

El Gerente es el órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo de Gerencia y de la Comisión Ejecutiva. Ostenta la jefatura de todo el personal que presta sus servicios en la Gerencia y ejerce las atribuciones que le encomiendan los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

### **• SECRETARIO E INTERVENTOR DE LA GERENCIA**

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

HO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Conforme se establece en los Artículos 30 y 31 de los Estatutos, la Secretaría y la Intervención de la Gerencia de Urbanismo corresponden al Secretario y al Interventor del Ayuntamiento, respectivamente, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1.174/1988 y en el Real Decreto 1.732/1994, sobre el régimen de los funcionarios con habilitación nacional o a quienes se encomienden dichas funciones, en los términos del propio Real Decreto.

Corresponde al Secretario el desarrollo de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo disponiendo para su apoyo de un Servicio de Secretaría General. En cuanto al Interventor ejercerá la fiscalización de todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

## 2. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA.

Es el soporte necesario para el funcionamiento administrativo y económico de la Gerencia de Urbanismo.

A la Dirección de Administración y Economía le corresponde la dirección económica, que priorizará la obtención de todo tipo de recursos económicos, incluyendo los comunitarios y transferencias de capital de otras Administraciones públicas. Asimismo le compete la gestión de los asuntos relativos a la contratación, adquisición y contracción de gastos de todo tipo, la contabilidad presupuestaria y general, la gestión tributaria y financiera, que procurará la optimización de los recursos económicos y financieros, tanto por la vía del incremento de los ingresos, como de la reducción del gasto.

Bajo la dirección de Administración y Economía quedarán comprendidas las tareas de informe y tramitación de los asuntos jurídico-administrativos; la gestión de los servicios generales, de personal y de régimen interior; la informática, la oficina de atención al ciudadano, procesos, formación, el control de calidad y, en general, todas aquellas funciones que se le encomienden en relación con la coordinación, en el orden económico y administrativo, de la actividad de las unidades administrativas que integran la Gerencia.

Además desde la Dirección de Administración y Economía se prestará apoyo administrativo y funcional a todas las Unidades de la Gerencia.

Dependen directamente de la Dirección de Administración y Economía:

- Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica:

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 FEB 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Gerencia de Urbanismo

NO 300  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO 300  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Se encontrarán bajo la dependencia orgánica de la Dirección de Administración y Economía y dependencia funcional del Secretario cuantas funciones son competencia de este último. En este ámbito, la unidad tendrá como principal función la organización de la Secretaría de la Gerencia y su coordinación con el resto de las unidades bajo la dirección del Secretario, desarrollando a su vez las competencias que el propio Secretario le encomiende o delegue.

En concreto, asume las competencias siguientes:

- a) Secretaría delegada, tanto en los órganos municipales (Comisiones, Consejos Municipales...), como en los de la propia Gerencia (Mesas de Contratación, Comisión de Licencias, Comisiones de Valoración, Tribunales de Oposiciones...).
- b) Seguimiento y control del Negociado de Actas.
- c) Conformidad y elevación a los órganos competentes de las propuestas de resolución de recursos administrativos.
- d) Dación de fe, por delegación, de las resoluciones de los órganos unipersonales de la Gerencia.
- e) Análisis de las resoluciones, con carácter previo a la dación de fe, advirtiendo a los Servicios de aquellos aspectos que vulneren el ordenamiento jurídico o ayuden a una mejor solución del asunto planteado.
- f) Intervención como fedatario, por delegación, en la formalización de los contratos, convenios y comparecencias.
- g) Asesoramiento legal que expresamente sea requerido.

Por su parte, la labor de asesoría consistirá en la asistencia jurídica a la Gerencia de Urbanismo de acuerdo con las siguientes funciones:

- La representación y defensa en juicio de la Gerencia de Urbanismo ante cualesquiera órdenes judiciales y órganos jurisdiccionales, y la solicitud de las autorizaciones judiciales para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular que sean necesarias para la ejecución forzosa de los actos de la Gerencia, así como la representación y defensa de la Gerencia en estos procedimientos.
- Los Letrados de la Asesoría, podrán también asistir jurídicamente y defender en juicio a las autoridades, funcionarios y trabajadores de la Gerencia, en procedimientos de cualquier orden jurisdiccional que se sigan por su razón de actos u omisiones relacionados directamente con el ejercicio legítimo de sus funciones, dentro del marco regulado en el Convenio Colectivo de la Gerencia de Urbanismo.
- Bastanteo de los poderes y demás documentos que acrediten la representación de privados y entidades, y que hayan de surtir efectos ante los órganos de la Gerencia.
- Informar los siguientes asuntos:
  - a) Las propuestas sobre ejercicio de acciones judiciales.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2013

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo

NO 300  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO 300 111  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

- b) Las propuestas de resolución en los procedimientos de declaración de lesividad.
- c) Las propuestas de conflictos de jurisdicción a los juzgados y tribunales.
- d) Aquéllos que sobre particulares concretos de su competencia le sean expresamente requeridos.

### • Servicio de Personal y Régimen Interior:

Entre sus funciones, y bajo la dependencia inmediata del Jefe de Servicio, se encuentra la gestión de los recursos humanos, proponiendo estudios y políticas de personal; análisis de puestos de trabajo; planes de formación del personal; plantilla y acción social. La tramitación de los expedientes de contratación del personal; el control de la asistencia, puntualidad y rendimiento del mismo; la llevanza del Registro de Personal. Seguimiento y aplicación del Convenio Colectivo y, en general, todos los asuntos relativos a la administración de personal: abono de salarios, cotizaciones a la seguridad social, tramitación de accidentes de trabajo, bajas por incapacidad temporal, etc.

Se integrarán asimismo en este Servicio las unidades responsables de procurar a la Gerencia de Urbanismo los medios materiales, logísticos, organizativos e informáticos necesarios para su funcionamiento.

Será asimismo el responsable de la contratación menor en la Gerencia de Urbanismo.

En particular, quedarán integrados dentro del Servicio de Personal y Régimen Interior las siguientes unidades:

#### Sección de Informática:

Suministrará soporte informático a toda la Gerencia, tendrá encomendado el análisis y desarrollo de programas y aplicaciones informáticas, centrandose fundamentalmente sus objetivos hacia cuatro grandes áreas de trabajo:

Implementar herramientas que agilicen y favorezcan la economía en los procedimientos de la tramitación administrativa en la Gerencia, dotándolas de la proactividad necesaria de ayuda a los usuarios de los diversos ámbitos.

Impulso de la administración electrónica incrementando los procesos orientados a la tramitación on-line, presentación telemática de documentos y habilitación de firma electrónica.

Creación de una página web 2.0 o de generación más avanzada, con la que se posibilite la e-administración y la e-participación.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2015: 773

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

112  
10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Realización y mantenimiento de un portal de información hacia los ciudadanos desde el que se puedan consultar todo tipo de trámites, concursos, ordenanzas, etc.

Tomar el papel de suministrador de servicios informáticos hacia otras dependencias y organismos para lo que complementará con carácter prioritario el desarrollo de las aplicaciones de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), así como de cartografía y la gestión de expedientes.

## Sección de Servicios Generales:

Es la responsable de prestar el apoyo material y funcional a todas las unidades de la Gerencia, adquisición y suministro de material fungible, mobiliario, maquinaria y vehículos; contratación menor; formar y mantener el inventario de estos activos; mantenimiento de las instalaciones; servicios de ordenanzas y conductores.

También velará por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y promoverá políticas de seguridad y vigilancia de la salud.

## Sección de Apoyo al mantenimiento.

Corresponderá a la misma la formación y mantenimiento del inventario, conservación de las dependencias auxiliares que mantenga la Gerencia de Urbanismo, tales como almacenes en polígonos industriales y similares, el apoyo a la Sección de Servicios Generales y la jefatura sobre la unidad de reprografía de la Gerencia de Urbanismo.

## • Servicio de Gestión Financiera y Tesorería

Es el Servicio responsable de la gestión presupuestaria y fondos europeos, así como de la gestión financiera de la Gerencia de Urbanismo, que comprenderá la gestión de los ingresos tributarios, de subvenciones y fondos europeos, la recaudación de todos los ingresos de derecho público, la tesorería, y las reclamaciones patrimoniales dirigidas a la Gerencia de Urbanismo, así como las reclamaciones que pueda realizar la Gerencia a terceros como consecuencia de ejecuciones subsidiarias de ingresos, daños en elementos del dominio público y otros.

Comprenderá las siguientes unidades:

## Negociado de Tesorería:

Con dependencia funcional del Tesorero, es la unidad encargada del manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Gerencia de Urbanismo,



# Gerencia de Urbanismo



de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes y que comprende:

- a) La realización de cuantos cobros y pagos correspondan a los fondos y valores de la Entidad.
- b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
- c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos.
- d) La formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
- e) La realización de la contabilidad auxiliar de tesorería.

## Negociado de recaudación y gestión de ingresos:

Con dependencia funcional del Tesorero, en lo que se refiere a la recaudación, es la unidad encargada de

- a) El impulso y tramitación de los procedimientos recordatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- b) La tramitación de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a la Agencia Tributaria de Sevilla.
- c) La gestión de ingresos no tributarios como consecuencia de reintegro de gastos originados por ejecuciones subsidiarias, daños en el alumbrado público, costas judiciales y otros.

## Negociado de Atención al Contribuyente

Esta unidad administrativa ofrece un servicio integral para que el ciudadano pueda realizar de forma ágil, los trámites relativos a la gestión de tributos. Sus funciones principales son:

- Prestar la ayuda que el ciudadano precise para las autoliquidaciones tributarias.
- Informar sobre obligaciones fiscales, trámites tributarios y plazos de pago.
- Emitir cartas de pago de fianzas relacionadas con la gestión de residuos sólidos.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Ayuntamiento de Sevilla  
Pleno de 2016

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Concejal

# Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

114  
NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

- Atender el pago de tributos y fianzas de residuos mediante tarjeta de crédito o débito.
- Tramitación telemática de pagos.
- Liquidación de los depósitos previos que se exigen para el otorgamiento de determinadas licencias o para la presentación de declaraciones responsable.

## Sección de Gestión Tributaria:

Le corresponderá la tramitación y liquidación de las tasas y precios públicos que le tengan encomendadas a la Gerencia las Ordenanzas vigentes; y llevará el seguimiento de los ingresos por tal concepto, la inspección fiscal de precios públicos y la tramitación administrativa para el cobro de los precios públicos por construcción de badenes para particulares. Le competirá asimismo cualquier tarea que pueda encomendar el Ayuntamiento a la Gerencia de Urbanismo en el proceso de gestión tributaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

## Sección de Gestión Presupuestaria y Fondos Europeos:

Le corresponde el estudio y elaboración del proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos y coordinación de las distintas unidades que intervienen en su elaboración; la obtención, análisis y agregación de datos, antecedentes e informes para la elaboración y seguimiento de la ejecución de gastos e ingresos y las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto. Asimismo será la Sección responsable del seguimiento, obtención y justificación de todo tipo de subvenciones que pueda recibir la Gerencia de Urbanismo, entre ellas los fondos comunitarios.

## Negociado de Responsabilidad Patrimonial.

Esta Unidad se encargará de la instrucción y tramitación de las reclamaciones patrimoniales que se dirijan a la Gerencia de Urbanismo.

## • Servicio de Contratación

Es la unidad encargada de la tramitación administrativa de todas las contrataciones por obras, suministros y servicios y de los convenios a celebrar por la Gerencia de Urbanismo; así como la selección y difusión a las distintas unidades, de las disposiciones oficiales que afecten a cada una de ellas. Junto con la Sección de Contratación, el Servicio se compondrá por otras dos unidades:

## Sección de Facturas y Certificaciones de Obras.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016-03-30

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo

NO 8000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

15  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Será la responsable de la eficaz tramitación y seguimiento de cuantas facturas y certificaciones de obras se presenten al cobro por contratistas o proveedores de la Gerencia de Urbanismo.

### Sección de Supervisión y Análisis de proyectos municipales.

Esta unidad emite los correspondientes informes de supervisión de los Proyectos de obras de cuantía igual o superior a 350.000 euros (SIN IVA) o de aquellas que afecten a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra, elaborados o encargados por la Gerencia de Urbanismo, así como todos los Proyectos que se elaboren o encarguen por todos los organismos autónomos, servicios y sociedades instrumentales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla hasta tanto no se cree la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipal (Art. 5.3 del Reglamento Municipal de Contratación).

Podrá llevar las tareas de coordinación de aquellos proyectos municipales que se le asignen, en orden a velar por una correcta previsión de cuantas afecciones puedan afectar al posterior desarrollo de la obra.

Asimismo le podrán ser encomendados estudios relativos a la optimización económica del patrimonio o del dominio público municipal, que en ningún caso se traducirán en la confección de proyectos, y prestará apoyo técnica a la Sección de Presupuestos y Fondos Europeos.

#### • Servicio de Intervención y contabilidad:

Este Servicio, con dependencia orgánica de la Dirección de Administración y Economía y dependencia funcional del Interventor de la Gerencia, es el responsable de la contabilidad presupuestaria, la contabilidad general y sus libros auxiliares y la redacción de los estados financieros y liquidación del Presupuesto, emitirá los documentos contables de ingresos y gastos, y auxiliará y/o realizará la labor fiscalizadora que es competencia del Interventor bajo sus directrices inmediatas y directas.

#### • Servicio de Organización de procesos, formación y atención al ciudadano.

Es la unidad responsable de prestar la mayor parte de los servicios que soliciten los ciudadanos.

Se configura como portal y área de accesibilidad de la Gerencia en sus relaciones con los ciudadanos, centralizando toda la información disponible para establecer los mecanismos de control al objeto de que dicha información fluya con la debida transparencia a través de los canales disponibles: presencial, telemático y telefónico. Tal finalidad incluirá la recepción de quejas y el control de calidad. También asume las funciones Registro General de entrada y salida de documentos, notificación de los mismos, biblioteca y archivo de toda la documentación generada por las Unidades de la Gerencia.



# Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

116  
NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación del Ayuntamiento  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Será asimismo responsable de la agilización de los procedimientos administrativos que se tramitan en la Gerencia de Urbanismo, proponiendo a la dirección modificaciones de las Ordenanzas municipales, adecuaciones en la organización del trabajo, modificaciones en la página web, mejoras en los servicios que se prestan de manera telemática a través de Internet, etc.

Por último, se encargará de los programas de formación que promueva la Gerencia de Urbanismo para colectivos profesionales, empresariales y cívicos exteriores; con la finalidad de conseguir un funcionamiento más eficiente de todos los agentes que intervienen en el proceso urbanístico.

Principalmente, se prestan los siguientes servicios:

## a) Presencialmente:

- Recepción de todas las visitas.
- Orientación general sobre la gestión que vienen a realizar.
- Suministro de impresos de solicitud para todos los trámites de la Gerencia.
- Registro General de documentos.
- Entrega in-situ de notificaciones de licencias urbanísticas y de primera ocupación.
- Explicación de los procedimientos y trámites a seguir por el ciudadano. Entrega de folletos explicativos.
- Información sobre el estado de tramitación de cualquier procedimiento.
- Suministro de planos de situación y emplazamiento.
- Tramitación de declaraciones responsables de obra menor y demás obras que queden sujetas al régimen de declaración responsable conforme a las Ordenanzas municipales.
- Tramitación de declaraciones responsables de apertura de establecimientos.
- Tramitación de licencias para la instalación en la vía pública de elementos auxiliares.
- Información técnica sobre el régimen urbanístico aplicable a una determinada finca o terreno.
- Tramitación de peticiones para el examen de expedientes administrativos.
- Atención de quejas y sugerencias.

## b) Vía Telefónica:

- Recepción de todas las llamadas y distribución de las mismas a las diferentes dependencias de la Gerencia.
- Gestión del Teléfono de Atención al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, desde el que se suministra todo tipo de información referente a los trámites y procedimientos técnicos y administrativos.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

c) A través de Internet:

- Explicación sobre los procedimientos y documentación a presentar para cualquier trámite.
- Descarga de todos los modelos de solicitud.
- Buzón de quejas y sugerencias.
- Tramitación on-line de licencias de obra menor y licencias de contenedor.

d) Tareas internas:

- Registro general de entrada y salida de documentos. Notificación de los mismos.
- Gestión del Archivo General y de la Biblioteca.
- Elaboración por escrito de informaciones y certificaciones urbanísticas.
- Tramitación y seguimiento de las quejas-sugerencias presentadas presencial o telepáticamente, especialmente la petición de informes del Defensor del Pueblo Andaluz y Nacional, así como la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Gestión de la calidad y elaboración de Cartas de Servicios.
- Mantenimiento de algunos contenidos del portal Web de la Gerencia.

e) Procesos y formación:

- Impulsar y coordinar la mejora de todos los procedimientos administrativos y de procesos de gestión que redunden en los servicios que reciben los ciudadanos
- Modificación de Ordenanzas municipales, en colaboración con el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica y del competente por razón de la materia.
- Poner de manifiesto disfuncionalidades o incoherencias en el funcionamiento de los servicios, detectadas en la atención al ciudadano.
- Proponer a los servicios la reorganización del trabajo, cuando ello pueda redundar en un mejor servicio al ciudadano.
- Simplificación de requisitos documentales, normalización de formularios e impresos.
- Mejoras en la página web de la Gerencia, en estrecha colaboración con el Servicio de Personal y Régimen Interior, para conseguir una web 2.0 que facilite la e-administración y la e-participación.
- Control de calidad.
- Fomentar el destino exterior de la actividad de esta Unidad de Formación urbanística (técnicos municipales, colegios profesionales, asociaciones empresariales, desempleados, etc.).

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Regencia Municipal

# Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

118  
NO 200  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

- Organización de cursos / seminarios / jornadas específicos sobre asuntos técnicos o de interés urbanístico para la ciudad de Sevilla.
- Organización de cursos de aplicación e interpretación práctica la normativa urbanística impartidos por personal de los Servicios Técnicos de la Gerencia, que tengan como destino específico la aclaración de cuestiones técnicas reclamadas por profesionales que desarrollan su actividad habitual en la Gerencia de Urbanismo.
- Fomentar, a través de la formación urbanística, la comunicación y relaciones con los colegios profesionales, asociaciones empresariales y la Universidad de Sevilla.
- Fomentar que los trabajadores de la Gerencia sean concedores de las tareas específicas desempeñadas en el resto de Servicios Técnicos, con objeto de lograr una movilidad funcional efectiva.

## 3. ÁREA TÉCNICA

### Principios básicos de la organización del Área Técnica.

**Organización de la Estructura Técnica desde la perspectiva del administrado / cliente.**

Para establecer una organización óptima de la Dirección Técnica, lo adecuado es adoptar un enfoque desde la perspectiva y necesidades reales que demandan los grupos específicos de administrados por la Gerencia de Urbanismo (operadores de suelo, promotoras de edificación, profesionales del sector, comerciantes, vecinos y particulares), además de introducir criterios de flexibilidad y adaptación de la estructura a la variación de la demanda.

Esta necesaria mejora del funcionamiento de los Servicios Técnicos no depende tanto del diagrama organizativo que se adopte, como de la asunción, desde los propios Servicios, de su posición en el proceso finalista al servicio del administrado en el que se enmarcan sus tareas.

**Tres grandes áreas de actividad.** Asumiendo por tanto, este enfoque desde el punto de vista del cliente / administrado, se propone una estructura de Servicios adaptada a las tres grandes áreas de actividad urbanística, gestionadas por la administración municipal, esto es:

- a) **El desarrollo urbanístico**, en el que el protagonista principal de la actividad es el promotor de suelo y urbanizador (privado o público).
- b) **El control de la edificación**, proceso en el que, los principales actores son los profesionales / técnicos del sector de la construcción y promotores de edificación, y los sujetos pasivos son los particulares, sobre los que la administración ejerce sus potestades regladas de control y disciplina urbanística.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

119  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

c) **Infraestructuras**, es decir, la gestión y dirección de proyectos, actuaciones y obras en materia de infraestructuras, patrimonio y espacios públicos. El destinatario principal de la actividad de la administración es el ciudadano considerado desde una triple perspectiva, tanto en su condición de vecino, como en su condición de profesional que ejerce una actividad industrial o comercial, como, finalmente, en su condición de visitante / turista de la ciudad.

El objetivo principal del funcionamiento de esta nueva estructura, conforme a la orientación al administrado-cliente, sería satisfacer los requerimientos finalistas de cada grupo de administrados, en función de su área de actividad. Para ello se hace preciso incorporar objetivos comunes a la gestión de los Servicios Técnicos, mediante el establecimiento desde la Dirección de obligaciones de resultado en cada una de las grandes áreas de actividad descritas. De esta forma se podrá promover, la incorporación, para la valoración objetiva del funcionamiento de los Servicios Técnicos, de indicadores de actividad, que puedan, en un futuro, asociarse a la productividad de la Gerencia de Urbanismo.

## Funciones y Estructura de la Dirección Técnica.

El cometido principal de la **Dirección Técnica** será coordinar, funcional y operativamente, estas tres grandes áreas de la actividad urbanística, teniendo en cuenta los objetivos que se determinen desde el Gobierno Municipal.

Igualmente, corresponde a la Dirección Técnica la asistencia técnica al Gerente de Urbanismo en sus tareas de ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno y Comisión Ejecutiva de la Gerencia.

En dependencia orgánica de la Dirección Técnica se propone:

- Adjunto a la Dirección Técnica, con nivel de Subjefe de Servicio, cuya función principal será la coordinación del funcionamiento de los Servicios Técnicos con competencias en el bloque de Control de la Edificación, unificando criterios y simplificando la tramitación administrativa. Además complementará las tareas de control previo y ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno y Comisión Ejecutiva de la Gerencia
- Sección de Coordinación Técnica, que colaborará con la Dirección en la labor de clasificación, establecimiento de prioridades y asignación a los Servicios Técnicos de las peticiones procedentes del Gabinete de la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente y de otras Delegaciones Municipales.
- Sección Técnica - Oficina de Accesibilidad, que refleja el compromiso del Gobierno Municipal respecto al control de actuaciones en materia de accesibilidad "universal". Dicha unidad coordinará técnicamente estas competencias, asumiendo las relaciones con particulares,

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno de 2016

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

LOGO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

120  
NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

entidades y demás servicios municipales afectados. Igualmente se encargará de derivar las peticiones recibidas y proyectos específicos hacia el Servicio Técnico al que se asignan las competencias técnicas y el presupuesto para la de conservación y mejora del viario y espacios públicos.

- Sección de Infraestructura de Datos Espaciales, por la importancia y utilidad (interna y externa) de las funciones desempeñadas en el último periodo por esta unidad, se considera adecuado localizarla en la Dirección Técnica, incorporándole además las tradicionales tareas de Medios Técnicos Comunes.
- Sección de apoyo a la I.D.E., que tendrá como misión auxiliar en tareas cartográficas a la I.D.E.
- Sección de Topografía, aglutina al cuerpo de Topógrafos y Auxiliares de Topografía de la Gerencia de Urbanismo.

## La estructura técnica.

El esquema organizativo propuesto para el área técnica es el siguiente:

### **DIRECCIÓN TÉCNICA.**

- Oficina de Accesibilidad.
- Sección I.D.E.
- Sección de apoyo a la I.D.E.
- Sección de Topografía.

### **DESARROLLO URBANÍSTICO.**

- Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.
- Servicio de Planeamiento.
- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

### **CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.**

- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.
- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

### **INFRAESTRUCTURAS.**

- Servicio de Proyectos y Obras.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Así lo ha acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Gerencia de  
Urbanismo  
DESARROLLO URBANÍSTICO.

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

121  
NO 9000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Desde el punto de vista de la Administración municipal, el desarrollo urbanístico consiste en la dirección de todo el proceso solapado de producción de suelo urbanizado. Este proceso productivo, conlleva años de maduración y se compone de las siguientes etapas técnico - administrativas: el planeamiento de desarrollo, la gestión urbanística de los instrumentos de planeamiento, la obtención y desarrollo de sistemas generales, la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, el desarrollo y control de la obras de infraestructura y de urbanización, las gestiones técnicas para lograr para su puesta en servicio y recepción municipal, y finalmente, como novedad desde el PGOU de 2006, la gestión técnica de las entidades urbanísticas de conservación. El producto final de este proceso son metros cuadrados de solar apto para edificar, tanto por el promotor privado (caso de suelos lucrativos) como por el promotor público (caso de equipamientos públicos o suelo residencial destinado a viviendas con algún régimen de protección). Los administrados, en la mayoría de los casos, empresarios promotores de suelo o urbanizadores, desarrollan todo este proceso bajo el control, supervisión y apoyo técnico, de la administración urbanística municipal.

En consecuencia, la estructura organizativa de este proceso urbanístico, no debe perder de vista dos cuestiones principales; que el objetivo final es la producción de metros cuadrados de suelo urbanizado, y que el administrado de todo este proceso suele ser en la mayoría de los casos, la misma persona jurídica.

Este bloque por tanto, que mantiene como objetivo la planificación, impulso, coordinación, desarrollo, ejecución y entrega a la ciudad, de la política general de urbanismo, queda configurado por los siguientes Servicios Técnicos:

- Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.
- Servicio de Planeamiento.
- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.
  
- " Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.

Este Servicio, asume las siguientes competencias:

—Coordinación de la ejecución de las diferentes áreas y sectores del Plan General de Ordenación Urbanística y de los sistemas generales viarios, de zonas verdes y de infraestructuras necesarios para su desarrollo. Actuará como Oficina de Proyectos de Sevilla, contribuyendo a la ejecución del modelo de ciudad

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 FEB 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

122  
10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Además de sus competencias tradicionales en materia de informe y dirección del planeamiento de desarrollo, sistemas generales, y en especial del proyecto y obra de urbanización, este Servicio incorpora la función de coordinación y tutela de los Servicios de Planeamiento y Gestión. La actuación de estos tres servicios, incluyendo la gestión del PMS, ha de ser informada por objetivos comunes y finalistas del desarrollo urbanístico.

Como se ha indicado en la presentación, las competencias realizadas por estos tres servicios que componen el bloque del Desarrollo Urbanístico, son parciales, no son un fin en sí mismas, y por tanto su actuación ha de estar incardinada al objetivo común. El Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico ha de asumir esta labor de tutela del proceso urbanístico, y ha de transmitir, por tanto, a los Servicios de Planeamiento y Gestión, y en su caso a Proyectos y Obras, estos objetivos finalistas.

En particular, se deberá establecer una estrecha colaboración entre estos tres Servicios del bloque de Desarrollo Urbanístico, en las cuestiones relativas a la constitución, seguimiento y control de las Entidades Urbanísticas de Conservación.

Entre sus funciones principales, este Servicio asume la elaboración de criterios e instrucciones que, en el marco de los objetivos generales y en desarrollo de la política municipal y de las previsiones del Plan General, permita la definición de las características de las actuaciones a acometer: ámbitos, dimensión de las actuaciones, viabilidad económica, fórmulas de intervención, colaboraciones, etc.

Por otra parte, la incorporación a este Servicio de las competencias y estructura de personal en materia de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, tiene una justificación temporal de entidad, ya que en la actualidad se está desarrollando la gestión y ejecución de varias actuaciones pertenecientes al denominado PLAN IMPULSA, cuya inversión en urbanización se aproxima a 40 millones de euros. Ante la entidad e importancia de la inversión se hace necesaria la unicidad de criterio en las decisiones, de forma que se facilite el control técnico y presupuestario de estas actuaciones.

Complementariamente, el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda asume las tareas relacionadas con la programación y gestión de actuaciones y actividades técnicas que sean precisas para la ampliación, mejora, conservación, puesta en el mercado y fiscalización del Patrimonio Municipal del Suelo y de los bienes e ingresos integrantes de él y para la gestión y ejecución de los programas de vivienda, colaborando con las unidades responsables en su gestión urbanística y urbanización, a través de iniciativas propias, en desarrollo de políticas municipales o sectoriales o en coordinación con otras áreas o servicios municipales o de otras Administraciones Públicas, principalmente la de la Junta de Andalucía.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NOBO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 MAR 2016

NOBO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO 3793  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Con respecto a su estructura, este Servicio queda formalizado por cinco secciones:

- Una Sección Técnica para ejecución y control de actuaciones de urbanización en desarrollo del PGOU.
- Tres Secciones Técnicas, encargadas de la Gestión técnica del PMS y Programas de Vivienda, y en especial del Plan Impulsa.
- Una Sección Jurídico – Administrativa encargada de la gestión jurídica del PMS.
- Una Sección encargada de: gestión económica y financiera del PMS (Contabilidad y control económico y presupuestario); coordinación de las previsiones y necesidades económicas de las distintas unidades administrativas; tramitación de los procedimientos de gastos e ingresos; elaboración de toda clase de propuestas e informes requeridos para el ejercicio de las funciones del servicio; Asimismo le corresponde aquellos trámites del impuesto sobre el valor añadido derivados de las operaciones patrimoniales; elaboración de las declaraciones mensuales y anuales correspondientes, presentación telemática, resolución de incidencias, etc...

### • Servicio de Planeamiento.

Este Servicio tiene encomendada la elaboración de todo tipo de documentos de planeamiento cuya redacción es competencia de la Gerencia de Urbanismo. Igualmente, realiza todos aquellos informes, estudios o análisis que sean necesarios para el desarrollo urbanístico previsto en el Plan General, incluyendo el seguimiento y control del planeamiento de desarrollo de iniciativa privada y pública.

También se le encomienda la tramitación de la totalidad de los instrumentos de planeamiento, tanto de carácter general como de desarrollo, y de los proyectos de urbanización, así como las funciones garantizan la publicidad del Planeamiento y, específicamente la tutela y gestión del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla.

Como Servicio integrado en el bloque de Desarrollo Urbanístico, habrá de adaptarse a los objetivos comunes y de resultado establecidos por la Gerencia de Urbanismo, que deberán ser tutelados por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico.

La estructura interna del Servicio queda conformada por:

- **Una Subjefatura de Servicio**, de carácter jurídico – administrativo, cuya función principal es la tramitación y publicidad de la totalidad de los instrumentos de planeamiento.
- Dos Secciones Técnicas en dependencia directa de la Jefatura de Servicio, cuyas funciones principales serán de informe, supervisión y apoyo a la redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016 (2016)

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

124  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

- Una Sección Técnica de Análisis Geográfico que, entre otras funciones, centrará su actuación en el análisis y la identificación de procesos de edificación y/o urbanización que en suelos no urbanizables o en espacios de especial protección, puedan constituir infracciones contra la ordenación del territorio, así como realizar trabajos de documentación para posibles procesos de ordenación o legalización de usos urbanísticos en la periferia, límites del término municipal, vías pecuarias, zonas de cauces o protección de viarios, sectores de infravivienda o Programas de Intervención en áreas degradadas o marginales.

## ▪ Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Las funciones de este Servicio son las de fomento, control y seguimiento de la ejecución de los planes y proyectos urbanísticos mediante actuaciones sistemáticas, incluyendo en estas funciones la representación de la Administración actuando en las Juntas de Compensación. La programación y desarrollo de las actuaciones asistemáticas tales como las transferencias de aprovechamiento y aquellas otras, expropiatorias o no, encaminadas a la obtención de terrenos y edificaciones para atender a las necesidades de equipamiento y sistemas. Los análisis y estudios relativos a la titularidad de los terrenos de dominio y uso público. La adquisición, vía expropiación forzosa, de los bienes y derechos destinados a integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, así como las expropiaciones forzosas motivadas por la declaración de incumplimiento del deber de conservación y rehabilitación.

Al igual que el planeamiento, la gestión urbanística ha de quedar informada por los objetivos generales establecidos por la Dirección Técnica, y tutelados en la práctica, por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico.

Se asigna a esta unidad la capacidad de gestionar y desarrollar los Convenios Urbanísticos tramitados con ocasión de la redacción del P.G.O.U., así como la de nuevos Convenios con particulares o administraciones, cuya viabilidad o necesidad se considere oportuna para la consecución de los objetivos urbanísticos del Gobierno Municipal.


En cuanto al organigrama el Servicio se estructura en una **Subjefatura de Servicio**, y dos secciones claramente definidas: una Sección Técnica y otra Sección Jurídica.

## CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.

Este bloque incorpora el conjunto de tradicionales y regladas potestades de la administración en materia de control de la edificación, es decir el ciclo configurado desde el otorgamiento de la licencia urbanística, la inspección y sanción de conductas infractoras y, finalmente, las medidas para el

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

7.000.000,00 € (SEVEN MILLIONS)  
SEVEN MILLIONS

2016-13-713

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio. Se orienta por los siguientes principios:

**La necesaria unidad de criterios.** El tratamiento de la legalidad, la interpretación de la norma y su aplicación debe ser la misma en todos los casos y no debe variar si estamos ante una petición o ante una infracción. Se hace necesaria por tanto esta unidad de criterio y una respuesta unitaria ya sea para cuestiones concretas o decisiones generales, o de adaptación a nuevos marcos legislativos.


**Una actuación coordinada.** Sin una disciplina urbanística eficiente, la licencia, por correcto y riguroso que sea su procedimiento de otorgamiento, queda en papel mojado. Se requiere por tanto que, con un ejercicio adecuado de las potestades de disciplina urbanística, se genere una cultura en los particulares sobre el deber y conveniencia de la solicitud de licencia para cualquier actuación.

**Los nuevos mecanismos legislativos de control van en esta dirección.** Efectivamente, junto al tradicional mecanismo de control basado en un esquema preventivo, en el que el interesado sólo podía realizar el acto del uso del suelo y/o de la edificación una vez le fuera concedida la licencia urbanística, se han abierto nuevas técnicas legislativas de control que, en aras a una mayor flexibilidad, permiten que la actividad del interesado comience de forma automática; de manera que el esquema tradicional/preventivo se sustituye por los mecanismos de comunicación previa o declaración responsable, que se constituyen en el verdadero título habilitante para ejercer la actividad. Ahora bien, para que esa flexibilización no se convierta de facto en una burla absoluta a la norma urbanística, se hace necesario un seguimiento paralelo y coordinado de tal actividad vía disciplina urbanística, que verifique que lo realizado se ajusta a la norma en vigor. Éste es, en efecto, el motivo fundamental que aconseja la integración práctica en un mismo Servicio de las competencias tradicionales de Licencias y Disciplina, el cambio de peso de la legislación desde un esquema preventivo habilitante de la actuación urbanística, hacia un sistema que en el que ha de primar, para garantizar el cumplimiento de la norma, el control a posteriori vía disciplina.

**Atención al interesado.** Como se ha indicado en la exposición de las líneas básicas de la estructura técnica, es fundamental, que los Servicios Técnicos adopten para la gestión de sus competencias, el punto de vista y las necesidades prácticas del interesado que acude día a día a nuestras oficinas, físicas o virtuales. En consecuencia, se mantiene el procedimiento técnico y administrativo de gestión integral de la edificación, que facilite el recorrido interno por la Gerencia de Urbanismo al interesado (con especial mención al promotor de edificación), que incluye numerosas tramitaciones (concesión de licencias urbanísticas, ocupación de vía pública, seguimiento e inspección urbanística de la ejecución de las obras, expedientes de disciplina en su caso, calicatas para acometidas de servicios urbanos, licencia de badén para garaje, licencia de primera ocupación, etc.). Para materializar este concepto, se hace

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 1976

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 FEB 1976

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

126  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Consejo de Coordinación Interdepartamental

precisa la coordinación funcional desde el Servicio de Licencias y Disciplina, de la Oficina de Atención al Ciudadano y del resto de Servicios implicados.

Por otra parte, y no desligado de esta unificación genérica de competencias, queda la **Conservación de la Edificación**, como último escalón del proceso de control de la edificación que mantiene sus tareas esenciales en materia de promoción de cuantas acciones sean necesarias, a través de los instrumentos técnicos y legales establecidos, para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio que constituye la ciudad existente

### ▪ Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

Este Servicio deberá gestionar las siguientes tareas:

- Tramitación y gestión de todo tipo de solicitudes de licencias urbanísticas (obras, ocupación, publicidad, informaciones urbanísticas etc.).
- Seguimiento y control de la ejecución de las obras de edificación sujetas a licencia urbanística o regulada, en su caso, por los mecanismos de comunicación previa o declaración responsable.
- Inspección, control y sanción, en su caso, de conductas infractoras en materia urbanística (órdenes de paralización, órdenes de ejecución, demoliciones subsidiarias, precintos, etc.).
- Declaraciones de situaciones administrativas conexas con estas materias (fuera de ordenación, innecesariedad de obtener licencia, etc.)
- Coordinación funcional y colaboración técnica con la Oficina de Atención al Ciudadano en relación a las competencias del Servicio.
- Inspección, control y sanción en su caso de conductas infractoras en la vía pública (cajones de obra, andamios, grúas, cubas, publicidad, etc.)

Respecto a la estructura organizativa, se mantiene un Jefe de Servicio, titulado Arquitecto como coordinador de las competencias integradas, al que se le adjuntan dos subjefaturas:

- Una **Subjefatura de Servicio Jurídico - Administrativa**, que habrá de centralizar todos los mecanismos administrativos, sin perder de vista el enfoque y necesidades prácticas de los interesados. Esta Subjefatura cuenta con una Sección jurídico - administrativa.
- Una **Subjefatura de Servicio Técnica**, que coordinará los mecanismos técnicos de control, primando, debido a las nuevas

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

127  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

exigencias normativas, el control a posteriori de las comunicaciones previas y declaraciones responsables. Esta Subjefatura se dota con dos Secciones Técnicas: Sección 1: informará los procedimientos Ordinarios de licencia; Sección 2: informará los procedimientos Abreviados de licencia, Declaraciones responsables, Licencias de primera ocupación y Disciplina

### ▪ Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Como se ha indicado, este Servicio sigue manteniendo sus potestades esenciales para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio, mediante la aplicación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios y el Deber de Conservación exigido por la normativa urbanística. Igualmente, incorpora el estudio y tramitación de los expedientes de declaración de ruina, de acuerdo con la legislación urbanística y normativa municipal aplicables.

Por otra parte, este Servicio, en complemento de su función tradicional, incorpora el bloque de competencias dedicado a la vivienda social y mejora del paisaje urbano. En este sentido sus funciones serán:

- La puesta en marcha de los Convenios entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la Rehabilitación Integral de Viviendas.
- La tramitación de informes de disponibilidad de vivienda adecuada para reagrupación familiar de inmigrantes.
- Las competencias en tramitación de las calificaciones de V.P.O. asignadas al Ayuntamiento.
- Desarrollo de programas para la erradicación de Infraviviendas.
- Colaboración o asistencia a otras Delegaciones o entes municipales, así como en su caso a otras Administraciones Públicas, para una intervención eficaz y coordinada en materia de vivienda en situaciones de necesidad social.

Respecto a la estructura organizativa, este Servicio mantiene un Jefe de Servicio titulado superior arquitecto, y se dota de un **Subjefe de Servicio**, también Arquitecto, para complementar la gestión técnica del segundo bloque de competencias indicado.

En total, la estructura del Servicio queda formalizada por una Sección jurídico – administrativa, una Sección destinada a la gestión social, y una Sección Técnica.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 FEB 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**Gerencia de  
Urbanismo**  
**INFRAESTRUCTURAS**

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

128  
NO 8000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Corresponde de forma general a este tercer bloque de actividad de la Gerencia de Urbanismo, las siguientes funciones generales:

- La Planificación y Dirección Técnica del programa de inversiones promovidas por el Ayuntamiento para mejora de los espacios e infraestructuras públicos.
- La redacción material de proyectos y la asunción de la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud.
- La gestión y conservación del viario público e infraestructuras de titularidad municipal, con especial referencia al alumbrado público.
- El desarrollo y conservación de la infraestructura de vías ciclistas.
- La gestión técnica y presupuestaria de los contratos plurianuales de conservación suscritos por la Gerencia (Alumbrado Público, Conservación de Pavimentos y Mantenimiento de Vías Ciclistas, y en su caso, Puentes y estructuras de paso de titularidad municipal).
- La coordinación técnica de actuaciones promovidas por otras administraciones sectoriales y compañías de servicio en espacios públicos, especialmente las promovidas por las compañías de servicio, con atención especial a la actividad de Emasesa.
- La gestión administrativa de las autorizaciones para la ocupación y utilización del dominio público viario.
- La realización de labores de asistencia técnica especializada a otras Delegaciones Municipales y Servicios del Ayuntamiento en materia de Arquitectura, gestión de Proyectos y dirección de obras de edificaciones e infraestructuras.

Este tercer bloque de competencias, en aplicación de los objetivos de austeridad y debido a la interrelación entre las materias tratadas, queda adscrito a un único Servicio Técnico.

« **Servicio de Proyectos y Obras.**

Como ha quedado de manifiesto en la presentación de este bloque, se trata de un Servicio Técnico de amplio contenido, estructura organizativa y plantilla, cuyas competencias podrían asemejarse a las del extinto Departamento de Obras e Infraestructuras, si bien, con la reducción de un nivel en los puestos de jefatura.

Este Servicio, entre otras funciones, es el responsable fundamental de los Programas de Inversiones que desarrolle la Gerencia para la realización de obras nuevas y/o de reforma de la urbanización; así como el control, seguimiento e inspección de actuaciones de particulares, entidades o

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

20160330

SECRETARÍA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

129  
NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

administraciones que incidan sobre las vías y espacios públicos de titularidad municipal.

La estructura organizativa de este Servicio queda conformada por:

- **Jefatura de Servicio**, con dos secciones con dependencia orgánica directa:
  - Sección Técnica de la Bicicleta.
  - Sección Administrativa.
- **Subjefatura de Servicio de Coordinación y Conservación de la Vía Pública**:
  - Sección Técnica de Conservación 1.
  - Sección Técnica de Conservación 2.
  - Sección de Ocupación de Vía Pública.
- **Subjefatura de Servicio de Alumbrado Público**
- **Subjefatura de Servicio de Arquitectura y Asistencia Técnica**.
  - Sección Técnica 1
  - Sección Técnica 2
  - Sección Técnica 3

La Sección Técnica de la Bicicleta gestiona las tareas y funciones relacionadas con la planificación, conservación, mantenimiento y ejecución de la infraestructura específica y elementos asociados de la Red de Vías Ciclistas de Sevilla.

La Sección Administrativa ostenta las tareas de tramitación de certificaciones de obras y toda la documentación relacionada con la ejecución de los contratos de conservación del alumbrado público, fuentes públicas y alumbrados monumentales, de los contratos de inspección, mantenimiento, limpieza, reparación, reposición e inventario del viario y espacios públicos del Municipio de Sevilla, así como otros trámites y facturación relacionada con el alumbrado público, monumentos, rotulación viaria y procedimientos administrativos de licencias de calcatas y badenes, atención inmediata al 072 y al 010, gestión de órdenes de trabajo a empresas conservadoras, coordinación de actuaciones en los distritos municipales y atención a cuantas incidencias sean puestas de manifiesto por la ciudadanía, Policía Local y CECCOP, se le incorporan tareas administrativas del resto de subjefaturas y secciones del Servicio, en especial con la incorporación de expedientes en apoyo a la Subjefatura de Alumbrado Público. De esta forma queda justificado su nivel y contenido.

La Oficina de la Accesibilidad, con nivel de Negociado, asume el control y planificación de los proyectos municipales y la garantía de la accesibilidad "universal" de todos los ciudadanos al disfrute de la ciudad.

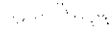
Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2016

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

1300  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

La **Subjefatura de Coordinación y Conservación de la Vía Pública** tiene encomendadas las tareas "integrales" del Programa de Conservación de Infraestructuras y Bienes (competencia de la Gerencia de Urbanismo) en todo el viario y espacios públicos de titularidad municipal. También será responsable de la coordinación, supervisión técnica y normalización de las obras que los Distritos Municipales promuevan sobre dichos elementos; así como la planificación, programación y dirección de actuaciones de inversión y conservación en materia de monumentos, mobiliario urbano y rotulación viaria.

Corresponde también a la Subjefatura de Vía Pública el control y gestión de la concesión de autorizaciones que afecten al suelo público tales como marquesinas, marmolillos, quioscos, venta ambulante, veladores, mercadillos, medios auxiliares de obra y, en definitiva, toda actividad que implique la ocupación de los espacios públicos; así como la tramitación de las licencias de publicidad en el viario.

De esta Subjefatura dependerán dos Secciones Técnicas para la organización de la Conservación de los Sectores 1 y 2 en los que se divide la ciudad; y una Sección de Ocupación de la Vía Pública.

La **Subjefatura de Alumbrado Público** ejercerá las funciones de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones y elementos de alumbrado público de titularidad municipal, así como el de las fuentes e iluminación monumental, la gestión de materiales de dichas instalaciones inventariadas en vía pública y en los almacenes municipales, incluyendo su reciclaje y enajenación; la gestión de los consumos eléctricos de estas instalaciones, la elaboración y ejecución de planes de optimización y eficiencia energética.

También se encomendarán a esta Subjefatura las tareas de proyectos y obras de servicios eléctricos, de exorno luminoso de veladas e iluminaciones de Navidad de ejecución propia y otros eventos de colaboración con Servicios y Distritos Municipales, así como la realización de informes para licencias que afecten a la red de alumbrado público, desde construcción o demolición de edificios hasta banderolas de publicidad sobre báculos.

La **Subjefatura de Arquitectura y Asistencia Técnica** tendrá como cometidos promover el mantenimiento, rehabilitación y conservación del patrimonio edificatorio que constituye la ciudad existente; entendido en el sentido más amplio, tanto del Centro Histórico como de la Periferia de la ciudad, actuando no sólo sobre la edificación, sino sobre las condiciones del entorno (urbanización y equipamientos) en coordinación con otras áreas municipales. Se le encomienda también la elaboración de proyectos y dirección técnica de las obras de nueva planta y rehabilitación que se planteen tanto por iniciativa de la Gerencia o a propuesta del Ayuntamiento.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla  
2015

2015

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo

10800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

131  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Por otra parte, se le asignan funciones generales de asistencia o apoyo técnico, para complementar temporal o funcionalmente las necesidades de otros Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo. Se refuerza por tanto, la posición de esta unidad como la de una Asistencia Técnica especializada de carácter y espectro municipal.

La organización de esta Subjefatura asume tres Secciones Técnicas de las cinco existentes en el extinto Servicio de Arquitectura y Vivienda Social.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2015

Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
00.00.0.00.0.00.0.01	VICEPRESIDENCIA	VICEPRESIDENCIA		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
10.00.0.00.0.00.0.02	GERENCIA	GERENCIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A UX_DIR/TA	Temp. pendiente O.E)
20.01.1.00.0.00.0.07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARIA y ASESORÍA JCA.		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Temp. pendiente O.E)
20.02.0.00.0.00.0.03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/ TS	Temp. con O.Consol. Empleo)
20.02.0.01.0.00.0.0X	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Sección	Superior-T. Medio	ANAL/J.SECC/T S-TM	VACANTE
20.02.0.01.1.02.0.15	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BA SE/TE	Temp. con O.Consol. Empleo)
20.02.0.01.1.02.0.16	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BA SE/TE	Temp. pendiente O.E)
20.02.0.01.1.02.0.20	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.INF/BASE/ TA	Temp. pendiente O.E)
20.02.0.02.0.01.0.0X	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J. INGDO/TA	VACANTE
20.03.1.02.0.01.0.11	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Temp. pendiente O.E)
20.03.1.02.0.01.0.13	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Temp. con O.Consol. Empleo)
20.03.1.02.0.01.0.16	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Temp. pendiente O.E)
20.03.1.02.0.01.0.17	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Conseje de Información	CONSEJ/BASE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.03.1.02.0.05.2.25	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS AUXILIARES	Base	Técnico Medio	ARG.TEC/BASE /TM	Temp. pendiente O.E)
20.03.1.02.0.05.2.26	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO: MEDIOS AUXILIARES	Base	Técnico Medio	ARG.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.00.0.00.0.03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A-SER/ TS	VACANTE (Tasa de Reposición 2014)
20.04.1.00.0.00.0.04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/ TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.04.1.00.0.00.0.05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/ TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

32

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2015

Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
20.04.1.00.0.04.1.15	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.00.0.04.1.16	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.00.0.04.1.17	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.00.0.04.1.18	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.01.0.00.0.0X	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTION PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS	Jefe/la Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SECC /TE	VACANTE
20.04.1.01.0.01.0.22	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTION PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.04.1.02.0.02.0.28	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.02.0.02.0.29	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.05.1.01.0.00.0.05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.05.1.01.0.01.0.07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.05.1.03.1.00.0.14	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTOS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.06.1.01.1.01.0.07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.06.1.01.1.01.0.09	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.00.1.02.0.00.0.0X	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/la Sección	Técnico Superior	ARO/J.SEC/TS	VACANTE
30.00.1.02.1.02.1.21	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**KO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**KO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2015

Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.00.1.02.1.03.0.23	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.00.1.02.1.03.1.26	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.00.1.02.1.03.1.27	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.00.1.03.0.00.0.29	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE APOYO A LA IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.00.1.04.0.02.1.41	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BAS E/PO	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.01.0.03.0.01.0.09	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.01.0.04.0.00.1.12	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 3	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.01.0.06.0.00.0.15	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/ TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.01.0.06.0.00.0.16	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/ TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.01.0.06.0.01.0.18	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.0.01.0.00.0.04	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA VIAS CICLISTAS	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARO/J.SEC/TS	VACANTE (Tasa de Reposición 2014)
30.02.0.01.0.01.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P/I.JNGDO/ TM	VACANTE

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión de Recursos Humanos

NO 0000

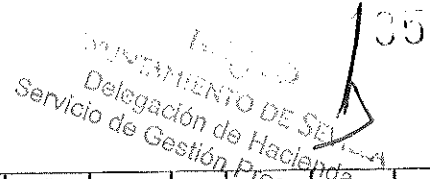
104





VACANTES 2015

Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.02.0.01.0.03.0.13	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.0.02.0.00.0.17	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/T E	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.0.02.0.00.1.20	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.0.02.0.01.0.23	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.1.01.2.00.1.33	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/T M	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.01.2.00.1.34	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/T M	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.01.2.00.1.35	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.02.1.01.0.40	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.02.1.01.0.41	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/T M	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.03.0.00.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/ TS	VACANTE
30.02.1.03.2.01.0.45	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.JNG DO/TM	VACANTE (Tasa de Reposición 2014)
30.02.1.03.2.02.0.48	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/T E	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.03.2.03.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.JNGD O/TE	VACANTE
30.02.2.00.1.00.0.58	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/T M	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.2.00.1.00.0.59	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/T M	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.2.00.1.01.0.72	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Ayudante	AYU/BASE/AYU	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)


  
 DELEGACIÓN DE SEVILLA
   
 Servicio de Gestión de Hacienda
   
 35

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20160330000

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2015

Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.02.3.02.0.00.0.78	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTURA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS 2	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.3.03.0.00.0.81	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTURA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS 3	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.3.03.0.00.0.83	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTURA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS 4	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.03.1.00.1.00.0.05	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.03.1.03.0.00.0.14	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.04.1.02.0.01.0.12	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.00.0.06	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.1.01.1.00.0.07	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.00.0.08	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.00.0.10	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.1.01.1.00.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A.SEC/TS	VACANTE
30.05.1.01.1.02.1.14	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/ITE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.1.01.1.02.1.15	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/B/ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.02.1.18	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/B/ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.02.1.19	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/B/ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Asunto: ...  
... ..

26170703

... ..  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2015

Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.05.1.01.1.03.1.25	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/T E	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.03.1.26	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/T E	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.1.01.1.03.1.28	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.01.0.00.0.36	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	I.TELEC/BASE/ TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.2.01.1.00.0.38	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.2.01.1.00.0.39	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.2.01.1.01.0.43	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.01.2.00.0.45	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.02.1.01.0.53	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.02.1.02.0.55	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.02.1.03.0.57	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.02.1.04.0.61	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.02.1.05.1.64	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BAS E/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.2.02.1.05.1.67	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BAS E/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.0.01.0.02.0.06	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/ TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Dirección de Hacienda  
 Subdirección de Función Presupuestaria

NO 800 107

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2015

Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.06.0.01.0.02.0.07	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.0.01.0.03.1.11	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.0.01.0.03.1.16	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.0.01.0.03.1.17	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/B ASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.1.00.1.00.0.21	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.1.00.1.00.0.25	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.1.00.1.00.0.26	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.1.00.1.00.0.27	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.1.00.2.01.0.32	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.1.01.0.00.0.39	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCION VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE /TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.1.02.0.00.0.44	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BAS E/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



VACANTES 2015

Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.06.1.02.0.00.0.45	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAS.SOC./BAS E/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

N.º 39  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

no800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

231004913

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
00.00.0.00.0.00.0.01	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	VICEPRESIDENCIA A	VICEPRESIDENCIA		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
10.00.0.00.0.00.0.02	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	GERENCIA	GERENCIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DI/RTA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
10.00.0.00.0.00.0.03	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	GERENCIA	GERENCIA		Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.01.0.00.0.00.0.03	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORÍA JCA.		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.01.0.01.0.00.0.0XX	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECC/TS	Vacante (Tasa 2015)
20.02.0.00.0.00.0.03	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.02.0.01.0.00.0.0XX	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior-T. Medio	ANAL/J.SECC/TS-TM	VACANTE
20.02.0.01.1.00.0.0XX	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior-T. Medio	ANAL/A.SECC/TS-TM	VACANTE
20.02.0.01.1.02.0.15	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.02.0.01.1.02.0.16	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.02.0.01.1.02.0.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.INF/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.02.0.02.0.01.0.0XX	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGD/O/TA	VACANTE
20.02.0.02.0.01.1.0XX	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Vacante (Tasa 2015)

NO DO  
 Ayuntamiento de Sevilla  
 Delegación de Gestión  
 Subdelegación de Urbanismo

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
20.03.1.01.0.00.0.05	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	FORMACIÓN Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.03.1.01.0.00.0.XX	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	FORMACIÓN Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J. SEC/TS	Vacante (Tasa 2014)
20.03.1.02.0.01.0.11	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VO/BASE/T A	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.03.1.02.0.01.0.13	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VO/BASE/T A	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.03.1.02.0.01.0.16	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.03.1.02.0.01.0.17	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Consejero de Información	CONSEJ/BASE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.03.1.02.0.05.2.25	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO: MEDIOS AUXILIARES	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.03.1.02.0.05.2.26	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS, FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO: MEDIOS AUXILIARES	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.00.0.00.0.04	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Oficina de Personal  
 141

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1955

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno de 20 de marzo de 1955

20 MAR 1955

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
20.04.1.00.0.00.0.05	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.04.1.00.0.04.1.15	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.00.0.04.1.16	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.00.0.04.1.17	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar A	AUX.ADMVO/BASE/T A	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.00.0.04.1.18	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar A	AUX.ADMVO/BASE/T A	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.01.0.00.0.XX	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTION PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SECC/TE	VACANTE
20.04.1.01.0.01.0.22	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTION PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.04.1.02.0.02.0.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar A	AUX.ADMVO/BASE/T A	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.04.1.02.0.02.0.29	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar A	AUX.ADMVO/BASE/T A	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
20.05.1.01.0.00.0.05	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE CONTRATACION	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
20.05.1.01.0.01.0.07	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE CONTRATACION	Base	Técnico Auxiliar A	AUX.ADMVO/BASE/T A	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Urbanismo  
 Servicio de Gestión de Urbanismo  
 Nº 806/2016

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 FEB 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.01.0.06.0.00.0.15	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.01.0.06.0.00.0.16	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.01.0.06.0.01.0.18	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.0.01.0.00.0.00.XX	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA VIAS CICLISTAS	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ.J.SECTS	VACANTE (Tasa de Reposición 2014)
30.02.0.01.0.01.0.00.XX	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TECNICA DE INFRAESTRUCTURAS	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P./J.NGDO/TM	VACANTE
30.02.0.01.0.03.0.13	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.0.01.0.03.0.00.XX	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TECNICA DE INFRAESTRUCTURAS	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Vacante (Tasa 2015-L)
30.02.0.02.0.00.0.17	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.0.02.0.00.1.20	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.0.02.0.01.0.23	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.1.01.2.00.1.33	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TECNICA 1 DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.01.2.00.1.34	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TECNICA 1 DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

ROSDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

ROSDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.02.1.01.2.00.1.35	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TECNICA 1 DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.01.2.00.2.00.2.XX	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TECNICA 1 DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/A.INGDO/TE	Vacante (Tasa 2015-L)
30.02.1.02.1.01.0.40	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TECNICA 2 DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.02.1.01.0.41	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TECNICA 2 DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.03.0.00.0.0.XX	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCION TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	VACANTE
30.02.1.03.2.01.0.0.XX	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.INGDO/TM	VACANTE (Tasa de Reposición 2014)
30.02.1.03.2.02.0.48	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.1.03.2.03.0.0.XX	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.INGDO/TE	VACANTE
30.02.2.00.1.00.0.58	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.02.2.00.1.00.0.59	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.2.00.1.00.2.66	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCION TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Vacante (Tasa 2015-L)
30.02.2.00.1.01.0.72	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Ayudante	AYU/BASE/AYU	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.3.02.0.00.0.78	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTURA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS 2	Base	Técnico Superior	ARO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.02.3.03.0.00.0.81	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTURA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS 3	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.02.3.03.0.00.0.82	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTURA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS 4	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.03.1.02.0.00.0.10	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCION TECNICA 2 (PLANE.)	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Vacante (Tasa 2015-L) Prov. Tem.
30.03.1.03.0.00.0.13	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	ANALISIS GEOGRÁFICO	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.04.1.02.0.01.0.12	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.00.0.06	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.1.01.1.00.0.07	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.00.0.08	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.00.0.10	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.1.01.1.00.0.XX	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A.SEC/TS	VACANTE
30.05.1.01.1.02.1.14	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.02.1.17	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

AYUNTAMIENTO DE...  
 Delegación de...  
 Servicio de...

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO 800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

710000000

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.05.1.01.1.02.1.18	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.1.01.1.02.2.XX	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/A.NGDO/TE	Vacante(Tasa 2015-L)
30.05.1.01.1.03.1.24	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.1.01.1.03.1.25	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.1.01.1.03.1.27	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.01.0.00.0.36	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	I.TELEEC/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.2.01.1.00.0.38	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.2.01.1.00.0.39	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.2.01.1.01.0.43	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.01.2.00.0.45	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.02.1.01.0.54	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

AYUNTAMIENTO DE...  
Delegación de...  
Servicio de...

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Procedimiento de contratación de  
Trabajo en el sector público

2016/03/30

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.05.2.02.1.02.0.56	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.02.1.03.0.58	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.02.1.04.0.62	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.05.2.02.1.05.1.65	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBRV/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.05.2.02.1.05.1.68	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBRV/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.0.01.0.02.0.06	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.0.01.0.02.0.07	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.0.01.0.02.0.08	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.0.01.0.03.1.12	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

148  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegado de Hacienda e Intervención Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1976

RODRIGO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 1976

RODRIGO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.06.0.01.0.03.1.17	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/T A	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.0.01.0.03.1.18	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/T A	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.1.00.1.00.0.22	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/T S	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.1.00.1.00.0.26	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/T S	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.1.00.1.00.0.27	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/T S	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.1.00.1.00.0.28	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/T S	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.1.00.2.01.0.33	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/T M	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
30.06.1.01.0.00.0.40	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCION VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/T M	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

2016  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 FEB 1993

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2016

Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.06.1.02.0.00.0.45	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
30.06.1.02.0.00.0.46	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

150  
 N.º 100  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



C...ÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
1	00.00.0.00.0.00.0.01	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	VICEPRESIDENCIA	VICEPRESIDENCIA		Baso	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/BASETA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
2	00.00.0.00.0.00.0.02	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	VICEPRESIDENCIA	VICEPRESIDENCIA		Baso	Técnico Superior	L.PERIODI/BASETS	Laboral Fijo
3	10.00.0.00.0.00.0.01	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	GERENCIA	GERENCIA		Gerente	Técnico Superior	GERTS	Gerente
4	10.00.0.00.0.00.0.02	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	GERENCIA	GERENCIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/AUX.DIR/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
5	10.00.0.00.0.00.0.03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	GERENCIA	GERENCIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
6	20.00.0.00.0.00.0.01	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA			Director	Técnico Superior	LDCHO O ECONOM/DIRTS	Laboral Fijo
7	20.00.0.00.0.00.0.02	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
8	20.01.0.00.0.00.0.01	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Jefefe Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SERTS	Laboral Fijo/Funcionario
9	20.01.0.00.0.00.0.02	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
10	20.01.0.00.0.00.0.03	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/BASETA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
11	20.01.0.00.0.00.0.04	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/BASETA	Laboral Fijo
12	20.01.0.01.0.00.0.0X	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Jefefe Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECCTS	Vacante (Tasa 2015)
13	20.01.0.02.0.00.0.06	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Jefefe Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECCTS	Laboral Fijo
14	20.01.1.00.0.00.0.07	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Adjunta Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/JA.SERTS	Funcionario
15	20.01.1.01.0.00.0.08	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Jefefe Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECCTS	Laboral Fijo
16	20.01.1.01.0.01.0.09	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Jefefe Negociado	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
17	20.01.1.01.0.01.1.10	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JCA		Adjunta Negociado	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/JA.NGDO/TA	Laboral Fijo
18	20.02.0.00.0.00.0.01	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		Jefefe Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SERTS	Laboral Fijo
19	20.02.0.00.0.00.0.02	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
20	20.02.0.00.0.00.0.03	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASETS	Vacante (Provis. Temp. con O.Censal. Empleo)
21	20.02.0.00.0.01.0.04	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		Jefefe Negociado	Técnico Especialista	ADMVCI/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
22	20.02.0.00.0.01.0.05	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVCI/BASETA	Laboral Fijo
23	20.02.0.00.0.02.0.06	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		Jefefe Negociado	Técnico Especialista	ADMVCI/J.NGDO/TE	Laboral Fijo

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y URBANISMO  
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR  
 PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2013

**NOBDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2013

**NOBDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
24	20.02.0.06.0.02.1.07	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Adjunta Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVOA.NGDOITA	Laboral Fijo
25	20.02.0.01.0.00.0.0X	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior-T. Medio	ANALJ.SECCTS-TM	VACANTE
26	20.02.0.01.1.00.0.0X	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Adjunta Sección	Técnico Superior-T. Medio	ANALJ.SECCTS-TM	VACANTE
27	20.02.0.01.1.01.0.10	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior-T. Medio	ANALJ.NGDO/TS-TM	Laboral Fijo
28	20.02.0.01.1.02.0.11	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ANALJ.SECCTS-TM	Laboral Fijo
29	20.02.0.01.1.02.0.12	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Laboral Fijo
30	20.02.0.01.1.02.0.13	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Medio	ANALJ/BASE/TM	Laboral Fijo
31	20.02.0.01.1.02.0.14	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Medio	ANALJ/BASE/TM	Laboral Fijo
32	20.02.0.01.1.02.0.15	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
33	20.02.0.01.1.02.0.16	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
34	20.02.0.01.1.02.0.17	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Medio	ANALJ/BASE/TM	Laboral Fijo
35	20.02.0.01.1.02.0.18	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Laboral Fijo
36	20.02.0.01.1.02.0.19	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Laboral Fijo
37	20.02.0.01.1.02.0.20	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.INF/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
38	20.02.0.01.1.02.0.21	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVOA/BASE/TA	Laboral Fijo
39	20.02.0.02.0.00.0.22	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARG.TECJ.SEC/TM	Laboral Fijo
40	20.02.0.02.0.01.0.0X	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVOA/NGDOITA	VACANTE
41	20.02.0.02.0.01.1.24	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Adjunta Negociado	Técnicos Auxiliares	AUX.ADMVOA/NGDOITA	Laboral Fijo
42	20.02.0.02.0.01.1.25	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVOA/NGDOITA	Laboral Fijo
43	20.02.0.02.0.01.1.26	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	AUX.ALM/BASE/PO	Laboral Fijo
44	20.02.0.02.0.01.1.28	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Laboral Fijo
45	20.02.0.02.0.01.1.29	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Laboral Fijo
46	20.02.0.02.0.01.1.30	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Laboral Fijo

152  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2018

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2018

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
47	20.02.0.02.0.01.1.31	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Laboral Fijo
48	20.02.0.02.0.01.1.32	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ayudante	AU/UB/ASE/YU	Laboral Fijo
49	20.02.0.02.0.01.1.33	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
50	20.02.0.02.0.01.1.34	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
51	20.02.0.02.0.01.1.35	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
52	20.02.0.02.0.01.1.36	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
53	20.02.0.02.0.01.1.37	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
54	20.02.0.02.0.01.1.38	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
55	20.02.0.02.0.01.1.XX	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Vacante (Tasa 2014)
56	20.02.0.03.0.00.0.39	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefía Sección	Técnico Especialista	INSP. OBRJ. SECCTE	Funcionario
57	20.02.0.03.0.00.0.40	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	OP. PLAN/BASE/PO	Laboral Fijo
58	20.02.0.03.0.00.0.41	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	TELEF/BASE/PO	Laboral Fijo
59	20.02.0.03.0.00.0.42	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	OP. PLAN/BASE/PO	Laboral Fijo
60	20.02.0.03.0.00.0.43	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	OP. PLAN/BASE/PO	Laboral Fijo
61	20.03.0.00.0.00.0.01	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		Jefía Servicio	Técnico Superior	ARQJ.SERTS	Laboral Fijo
62	20.03.0.00.0.00.0.02	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMV/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
63	20.03.1.00.0.00.0.03	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Adiunta Servicio	Técnico Medio	ARO.TECIA.SER/TA	Laboral Fijo
64	20.03.1.01.0.00.0.05	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Base	Técnico Superior	ARO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
65	20.03.1.01.0.00.0.06	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMV/BASE/TA	Laboral Fijo
66	20.03.1.01.0.00.0.XX	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Jefía Sección	Técnico Superior	L.D.CHOU/SEC/TS	Vacante (Tasa 2014)
67	20.03.1.02.0.00.0.07	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefía Sección	Técnico Medio	ARO.TECIA/SEC/TA	Laboral Fijo
68	20.03.1.02.0.01.0.08	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefía Negocios	Técnico Superior	ARCHA/INS/DO/TS	Laboral Fijo
69	20.03.1.02.0.01.0.09	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Medio	ARCH/BASE/TA	Laboral Fijo

AYUNTAMIENTO DE BAYONA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 FEB 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
70	20.03.1.02.0.01.0.10	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM.VO/BASE/TA	Laboral Fijo
71	20.03.1.02.0.01.0.11	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM.VO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
72	20.03.1.02.0.01.0.12	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM.VO/BASE/TA	Laboral Fijo
73	20.03.1.02.0.01.0.13	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM.VO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. por O.Consol. Empleo)
74	20.03.1.02.0.01.0.14	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Personal de Oficio	AUX.ARC.FS/SE/PO	Laboral Fijo
75	20.03.1.02.0.01.0.15	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Personal de Oficio	AUX.ARC.FS/SE/PO	Laboral Fijo
76	20.03.1.02.0.01.0.16	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
77	20.03.1.02.0.01.0.17	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Consejero de Información	CONSEJ/BASE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
78	20.03.1.02.0.02.0.18	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefes/a Negociado	Técnico Especialista	ADM.VO/LI/NG.DD/TE	Laboral Fijo
79	20.03.1.02.0.03.0.19	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefes/a Negociado	Técnico Medio	ARC.TEC/LI/NG.DD/TE	Laboral Fijo
80	20.03.1.02.0.04.0.20	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefes/a Negociado	Técnico Medio	ARC.TEC/LI/NG.DD/TE	Laboral Fijo
81	20.03.1.02.0.05.0.21	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefes/a Negociado	Técnico Especialista	ADM.VO/LI/NG.DD/TE	Funcionario
82	20.03.1.02.0.05.1.22	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Adjunta/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADM.VO/LI/NG.DD/TA	Laboral Fijo
83	20.03.1.02.0.05.1.23	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Personal de Oficio	TELE.FS/SE/FO	Laboral Fijo
84	20.03.1.02.0.05.2.24	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Adjunta/a Negociado	Técnico Especialista	DEL.LI/VA/NG.DD/TE	Laboral Fijo
85	20.03.1.02.0.05.2.25	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Base	Técnico Medio	ARC.TEC/LI/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
86	20.03.1.02.0.05.2.26	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Base	Técnico Medio	ARC.TEC/LI/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
87	20.03.1.02.0.05.2.27	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Base	Técnico Especialista	DEL.LI/VA/SE/TE	Laboral Fijo
88	20.04.0.00.0.00.0.01	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y TESORERIA		Jefes/a Servicio	Técnico Superior	LECON.SER/TS	Laboral Fijo
89	20.04.0.00.0.00.0.02	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y TESORERIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADM.VO/LI/NG.DD/TA	Laboral Fijo
90	20.04.1.00.0.00.0.03	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y TESORERIA		Adjunta/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	Laboral Fijo
91	20.04.1.00.0.00.0.04	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y TESORERIA		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
92	20.04.1.00.0.00.0.05	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y TESORERIA		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

ROSDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2015

ROSDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
93	20.04.1.00.0.01.0.06	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA		Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVUJINGDOITE	Laboral Fijo
94	20.04.1.00.0.01.0.07	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA		Base	Técnico Especialista	ADMVUJBASEITE	Laboral Fijo
95	20.04.1.00.0.01.0.08	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA		Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJBASEITA	Laboral Fijo
96	20.04.1.00.0.01.0.09	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA		Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJBASEITA	Laboral Fijo
97	20.04.1.00.0.02.0.10	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJINGDOITA	Laboral Fijo
98	20.04.1.00.0.03.0.11	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJINGDOITA	Laboral Fijo
99	20.04.1.00.0.03.0.12	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJBASEITA	Laboral Fijo
100	20.04.1.00.0.04.0.13	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	RECAUDACION	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVUJINGDOITE	Laboral Fijo
101	20.04.1.00.0.04.1.14	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	RECAUDACION	Adjunta/a Negociado/a	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJINGDOITA	Laboral Fijo
102	20.04.1.00.0.04.1.15	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Especialista	ADMVUJBASEITE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
103	20.04.1.00.0.04.1.16	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Especialista	ADMVUJBASEITE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
104	20.04.1.00.0.04.1.17	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJBASEITA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
105	20.04.1.00.0.04.1.18	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJBASEITA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
106	20.04.1.00.0.04.1.19	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJBASEITA	Laboral Fijo
107	20.04.1.01.0.00.0.00X	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	PRESUPUESTARI A Y FONDOS	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVUJISECCITE	VACANTE
108	20.04.1.01.0.01.0.21	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	PRESUPUESTARI A Y FONDOS	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVUJINGDOITE	Laboral Fijo
109	20.04.1.01.0.01.0.22	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	PRESUPUESTARI A Y FONDOS	Base	Técnico Especialista	ADMVUJBASEITE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
110	20.04.1.01.0.02.0.23	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	PRESUPUESTARI A Y FONDOS	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVUJINGDOITE	Laboral Fijo
111	20.04.1.01.0.02.0.24	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	PRESUPUESTARI A Y FONDOS	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJBASEITA	Laboral Fijo
112	20.04.1.02.0.00.0.25	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	GESTION TRIBUTARIA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHOJ.SECTS	Funcionario
113	20.04.1.02.0.01.0.26	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	GESTION TRIBUTARIA	Jefe/a Negociado	Técnicos Auxiliares	AUX-ADMVUJINGDOITA	Laboral Fijo
114	20.04.1.02.0.02.0.27	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	GESTION TRIBUTARIA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVUJINGDOITE	Funcionario
115	20.04.1.02.0.02.0.28	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	GESTION TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVUJBASEITA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

100

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CA. ALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
116	20.04.1.02.0.02.0.29	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	GESTIÓN TRIPLUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASETA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
117	20.05.0.00.0.00.0.01	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	Laboral Fijo
118	20.05.0.00.0.00.0.02	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/JTA	Laboral Fijo
119	20.05.1.00.0.00.0.03	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Agencia de Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	Laboral Fijo
120	20.05.1.01.0.00.0.04	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	Laboral Fijo
121	20.05.1.01.0.00.0.05	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Base	Técnico Superior	L.DCHO/IBASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
122	20.05.1.01.0.01.0.06	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGO/DJTA	Laboral Fijo
123	20.05.1.01.0.01.0.07	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/IBASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
124	20.05.1.02.0.00.0.08	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE FACTURACIÓN	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SEC/TE	Funcionario
125	20.05.1.02.0.01.0.09	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE FACTURACIÓN	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGO/DJTE	Laboral Fijo
126	20.05.1.02.0.01.0.10	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE FACTURACIÓN	Base	Técnico Especialista	ADMVO/IBASE/TE	Laboral Fijo
127	20.05.1.02.0.01.0.11	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCIÓN DE FACTURACIÓN	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/IBASE/TA	Laboral Fijo
128	20.05.1.03.0.00.0.12	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARGUJ.SEC/TS	Laboral Fijo
129	20.05.1.03.1.00.0.13	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE	Adjunta de Sección	Técnico Superior	ARGUJ.SEC/TS	Laboral Fijo
130	20.05.1.03.1.00.0.14	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/IBASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
131	20.05.0.00.0.00.0.01	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	Funcionario
132	20.05.0.00.0.00.0.02	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/JTA	Laboral Fijo
133	20.05.1.00.0.00.0.03	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Agencia de Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	Laboral Fijo
134	20.05.1.01.0.00.0.04	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SEC/TE	Laboral Fijo
135	20.05.1.01.1.00.0.05	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Agencia de Sección	Técnico Especialista	ADMVO/A.SEC/TE	Laboral Fijo
136	20.05.1.01.1.01.0.06	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGO/DJTE	Laboral Fijo
137	20.05.1.01.1.01.0.07	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Especialista	ADMVO/IBASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
138	20.05.1.01.1.01.0.08	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/IBASE/TA	Laboral Fijo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2015

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

C...ÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
139	30.06.1.01.1.01.0.09	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVCO/BASESETA	Vacante (Provis. Temp. con O. Contabil. Empleo)
140	30.06.1.02.0.00.0.10	GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	FISCALIZACIÓN MATERIAL	Jefe/a Sección	Técnico Medio	T.O.PAJ.SECC/IM	Laboral Fijo
141	30.00.0.00.0.00.0.01	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA			Director	Técnico Superior	I.C.C.P.	Laboral Fijo
142	30.00.0.00.0.00.0.02	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVCO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
143	30.00.0.01.0.00.0.03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQUJ.SECC/TS	Laboral Fijo
144	30.00.0.01.0.00.0.04	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA	Base	Técnico Superior	ARQJ.BASE/TS	Laboral Fijo
145	30.00.1.00.0.00.0.05	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SERV/TS	Laboral Fijo
146	30.00.1.01.0.00.0.06	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN TÉCNICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQUJ.SECC/TS	Laboral Fijo
147	30.00.1.01.0.01.0.07	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA		Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVCO/LINGDO/TA	Laboral Fijo
148	30.00.1.02.0.00.0.0X	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQUJ.SECC/TS	VACANTE
149	30.00.1.02.1.00.0.09	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQUJ.A.S.ECC/TS	Laboral Fijo
150	30.00.1.02.1.01.0.10	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	GEQUJ.NGDO/TS	Laboral Fijo
151	30.00.1.02.1.01.0.11	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Superior	ARQJ.BASE/TS	Laboral Fijo
152	30.00.1.02.1.01.0.12	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Medio	ANAL/BASE/TA	Laboral Fijo
153	30.00.1.02.1.01.0.13	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
154	30.00.1.02.1.01.0.14	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
155	30.00.1.02.1.01.0.15	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVCO/BASESETA	Laboral Fijo
156	30.00.1.02.1.02.0.16	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/LINGDO/TE	Laboral Fijo
157	30.00.1.02.1.02.1.17	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/LINGDO/TE	Laboral Fijo
158	30.00.1.02.1.02.1.18	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
159	30.00.1.02.1.02.1.19	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
160	30.00.1.02.1.02.1.20	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
161	30.00.1.02.1.02.1.21	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. mediante O.E)

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CÁTALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
162	30.00.1.02.1.03.0.22	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jef/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/NGDO/TE	Laboral Fijo
163	30.00.1.02.1.03.0.23	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
164	30.00.1.02.1.03.1.24	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Adjunta Negociado	Técnico Especialista	DELIN/NGDO/TE	Laboral Fijo
165	30.00.1.02.1.03.1.25	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
166	30.00.1.02.1.03.1.26	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
167	30.00.1.02.1.03.1.27	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
168	30.00.1.03.0.00.0.28	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE APOYO A LA IDE	Jef/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Funcionario
169	30.00.1.03.0.00.0.29	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE APOYO A LA IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
170	30.00.1.04.0.00.0.30	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Jef/a Sección	Técnico Medio	I.T.AGR/P.I.J.SEC/CTM	Funcionario
171	30.00.1.04.0.01.0.31	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Jef/a Negociado	Técnico Medio	TOPO/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
172	30.00.1.04.0.01.0.32	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Técnico Medio	TOFO/BASE/TM	Laboral Fijo
173	30.00.1.04.0.01.0.33	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
174	30.00.1.04.0.01.0.34	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
175	30.00.1.04.0.01.0.35	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
176	30.00.1.04.0.02.0.36	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Jef/a Negociado	Técnico Medio	TOPO/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
177	30.00.1.04.0.02.1.37	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Adjunta Negociado	Técnico Medio	TOPO/A.NEG/TM	Laboral Fijo
178	30.00.1.04.0.02.1.38	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
179	30.00.1.04.0.02.1.39	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
180	30.00.1.04.0.02.1.40	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
181	30.00.1.04.0.02.1.XX	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Vacante (O.Consol.de Empl. 2009)
182	30.01.0.00.0.00.0.01	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		Jef/a Servicio	Técnico Superior	I.C.C.P.I.J.SERTS	Laboral Fijo
183	30.01.0.00.0.00.0.02	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VO/AUX.DIR/JTA	Laboral Fijo
184	30.01.0.00.0.01.0.03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		Jef/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
185	30.01.0.01.0.00.0.04	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA	Jefes/a Sección	Técnico Superior	ARQ./SECTS	Funcionario
186	30.01.0.02.0.00.0.05	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 1	Jefes/a Sección	Técnico Medio	ARQ. TEC./J. SEC./TM	Laboral Fijo
187	30.01.0.03.0.00.0.06	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 2	Jefes/a Sección	Técnico Medio	ARQ. TEC./J. SEC./TM	Laboral Fijo
188	30.01.0.03.0.00.0.07	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 2	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
189	30.01.0.03.0.01.0.08	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 2	Jefes/a Negociado	Técnico Medio	ARQ. TEC./J. NGDO./TM	Laboral Fijo
190	30.01.0.03.0.01.0.09	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 2	Base	Técnico Medio	ARQ. TEC./BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
191	30.01.0.04.0.00.0.10	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 3	Jefes/a Sección	Técnico Medio	ARQ. TEC./J. SEC./TM	Laboral Fijo
192	30.01.0.04.0.00.1.11	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 3	Adjunta/a Negociado	Técnico Especialista	DELINVA. NGDO./TE	Laboral Fijo
193	30.01.0.04.0.00.1.12	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 3	Base	Técnico Superior	ARQ./BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
194	30.01.0.05.0.00.0.13	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 4	Jefes/a Sección	Técnico Superior	LECO./J. SECTS	Funcionario
195	30.01.0.06.0.00.0.14	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	JURIDICA PMS	Jefes/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO./J. SECTS	Laboral Fijo
196	30.01.0.06.0.00.0.15	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO./BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
197	30.01.0.06.0.00.0.16	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO./BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
198	30.01.0.06.0.01.0.17	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Jefes/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO./J. NGDO./TE	Laboral Fijo
199	30.01.0.06.0.01.0.18	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DESARROLLO URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
200	30.02.0.00.0.00.0.01	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS		Jefes/a Servicio	Técnico Superior	I.C.C.P./J. SECTS	Laboral Fijo
201	30.02.0.00.0.00.0.02	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
202	30.02.0.00.0.00.0.03	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS		Base	Técnico Especialista	DELINVA/BASE/TE	Laboral Fijo
203	30.02.0.01.0.00.0.05	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA VÍAS CICLISTAS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
204	30.02.0.01.0.00.0.06	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTU	Base	Técnico Medio	I.T.O. P/BASE/TM	Laboral Fijo
205	30.02.0.01.0.00.0.XX	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA VÍAS CICLISTAS	Jefes/a Sección	Técnico Superior	ARQ./SECTS	VACANTE (Tasa de Reposición 2014)
205	30.02.0.01.0.01.0.XX	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTU	Jefes/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O. P./J. NGDO./TM	VACANTE
207	30.02.0.01.0.02.0.08	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTU	Jefes/a Negociado	Técnico Medio	ARQ. TEC./J. NGDO./TM	Funcionario

NO MODIFICAR  
AYUNTAMIENTO DE...  
Delegación...  
Servicio de...

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2015-2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

C...ÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
206	30.02.0.01.0.02.0.09	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/TA	Laboral Fijo
209	30.02.0.01.0.05.0.11	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/TA	Laboral Fijo
210	30.02.0.01.0.05.0.12	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/TA	Laboral Fijo
211	30.02.0.01.0.05.0.13	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Medio	ARG.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
212	30.02.0.01.0.05.0.14	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/TA	Laboral Fijo
213	30.02.0.01.0.03.0.XX	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARG.TEC/J.NGDO/TM	Vacante(Tasa 2015-L)
214	30.02.0.02.0.00.0.15	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SECC/TE	Funcionario
215	30.02.0.02.0.00.0.16	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Funcionario
216	30.02.0.02.0.00.0.17	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
217	30.02.0.02.0.00.1.18	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Negociado/a	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	Funcionario
218	30.02.0.02.0.00.1.19	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
219	30.02.0.02.0.00.1.20	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
220	30.02.0.02.0.01.0.21	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
221	30.02.0.02.0.01.0.22	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
222	30.02.0.02.0.01.0.23	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
223	30.02.0.02.0.02.0.24	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
224	30.02.0.02.0.02.0.25	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Funcionario
225	30.02.0.02.0.02.0.26	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
226	30.02.0.02.0.02.0.27	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
227	30.02.1.00.0.00.0.28	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	Laboral Fijo
228	30.02.1.01.0.00.0.29	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARO/J.SEC/TS	Funcionario
229	30.02.1.01.1.00.0.30	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	GEOG/A.SEC/TS	Laboral Fijo
230	30.02.1.01.2.00.0.31	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARO.TEC/A.SEC/TM	Laboral Fijo

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

100

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
231	30.02.1.01.2.00.1.32	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Adjunta's Negociado	Técnico Auxiliar	INSP.PAVIA.NGDOITA	Laboral Fije
232	30.02.1.01.2.00.1.33	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/IBASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
233	30.02.1.01.2.00.1.34	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/IBASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
234	30.02.1.01.2.00.1.35	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/IBASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
235	30.02.1.01.2.00.2.XX	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Adjunta's Negociado	Técnico Especialista	DEL/INVA.NGDOITE	Vacante (Tasa 2014-L)
236	30.02.1.02.0.00.0.37	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN	Jefe/a Sección	Técnico Superior	I.C.D.P/AJ.SEC/ITS	Laboral Fije
237	30.02.1.02.1.00.0.38	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN	Adjunta's Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/IA.SEC/ITM	Laboral Fije
238	30.02.1.02.1.01.0.39	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P/AJ.NGDO/ITM	Funcionario
239	30.02.1.02.1.01.0.40	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/IBASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
240	30.02.1.02.1.01.0.41	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN VIA PUBLICA	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/IBASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
241	30.02.1.02.0.00.0.XX	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHOJ.J.SEC/ITS	VACANTE
242	30.02.1.03.1.00.0.43	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Adjunta's Sección	Técnico Superior	L.DCHOJ.A.SEC/ITS	Funcionario
243	30.02.1.03.2.00.0.44	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Adjunta's Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/IA.SEC/ITM	Laboral Fije
244	30.02.1.03.2.01.0.46	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/IBASE/ITM	Laboral Fije
245	30.02.1.03.2.01.0.XX	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/ITM	VACANTE (Tasa de Reposición 2014)
246	30.02.1.03.2.02.0.47	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/ITM	Laboral Fije
247	30.02.1.03.2.02.0.48	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADM/VO/IBASE/ITE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
248	30.02.1.03.2.03.0.XX	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADM/VO/J.NGDO/ITE	VACANTE
249	30.02.1.03.2.03.1.50	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Adjunta's Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VO/IA.NGDO/ITA	Funcionario
250	30.02.1.03.2.03.1.51	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VO/IBASE/ITA	Funcionario
251	30.02.1.03.2.03.1.52	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Especialista	ADM/VO/IBASE/ITE	Laboral Fije
252	30.02.1.03.2.03.1.53	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VO/IBASE/ITA	Funcionario
253	30.02.1.03.2.03.1.54	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VO/IBASE/ITA	Laboral Fije

2016

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
254	30.02.2.00.0.00.0.55	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunta Servicio	Técnico Medio	I.T.IND/A.SER/ITM	Funcionario
255	30.02.2.00.0.00.0.56	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Superior	I.IND/BASE/TS	Laboral Fijo
256	30.02.2.00.1.00.0.57	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunta Sección	Técnico Medio	I.T.IND/A.SEC/ITM	Laboral Fijo
257	30.02.2.00.1.00.0.58	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
258	30.02.2.00.1.00.0.59	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
259	30.02.2.00.1.00.1.60	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunta Negociado	Técnico Especialista	INSP.ALUM/A.INGDO/ITE	Laboral Fijo
260	30.02.2.00.1.00.2.61	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunta Negociado	Técnico Especialista	INSP.ALUM/A.INGDO/ITE	Laboral Fijo
261	30.02.2.00.1.00.2.62	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Especialista	INSP.ALUM/BASE/ITE	Laboral Fijo
262	30.02.2.00.1.00.2.63	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Especialista	INSP.ALUM/BASE/ITE	Laboral Fijo
263	30.02.2.00.1.00.2.64	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
264	30.02.2.00.1.00.2.65	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
265	30.02.2.00.1.00.2.66	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Vacante (Tasa 2015-L)
266	30.02.2.00.1.00.2.67	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
267	30.02.2.00.1.00.2.68	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
268	30.02.2.00.1.00.2.69	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
269	30.02.2.00.1.01.0.70	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Jefeta Negociado	Personal de Oficio	AUX.ALUM/INGDO/PO	Laboral Fijo
270	30.02.2.00.1.01.0.71	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	AUX.ALUM/BASE/PO	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
271	30.02.2.00.1.01.0.72	ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Asistente	AUY/BASE/AUY	Funcionario
272	30.02.3.00.0.00.0.73	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Adjunta Servicio	Técnico Superior	ARQ/A.SER/ITS	Funcionario
273	30.02.3.01.0.00.0.74	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefeta Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Funcionario
274	30.02.3.01.0.01.0.75	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefeta Negociado	Técnico Superior	ARQ/J.INGDO/TS	Laboral Fijo
275	30.02.3.01.0.01.0.76	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
276	30.02.3.02.0.00.0.77	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefeta Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Laboral Fijo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

26.114.773

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General




CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
277	30.02.3.02.0.00.0.78	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Superior	ARQ.BASE/STS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
278	30.02.3.02.0.00.0.79	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Superior	ARQ.BASE/STS	Laboral Fijo
279	30.02.3.03.0.00.0.80	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARO.TEC/ASE/STM	Laboral Fijo
280	30.02.3.03.0.00.0.81	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Medio	ARO.TEC/ASE/STM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
281	30.02.3.03.0.00.0.82	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Medio	ARO.TEC/ASE/STM	Laboral Fijo
282	30.02.3.03.0.00.0.83	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Medio	ARO.TEC/ASE/STM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
283	30.02.3.03.0.00.0.84	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARO.J.SEC/STS	Laboral Fijo
284	30.02.3.03.0.00.0.85	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	Y ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Medio	ARO.TEC/ASE/STM	Laboral Fijo
285	30.03.0.00.0.00.0.01	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARQ.J.SER/STS	Laboral Fijo
286	30.03.0.00.0.00.0.02	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VAUX.DIR/TA	Laboral Fijo
287	30.03.1.00.0.00.0.03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO		Adjunta/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHOJA.SER/STS	Laboral Fijo
288	30.03.1.00.1.00.0.04	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCIÓN JURÍDICA	Adjunta/a Sección	Técnico Superior	L.DCHOJA.SER/STS	Laboral Fijo
289	30.03.1.01.0.00.0.05	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TÉCNICA 1 (PLANE.)	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ.J.SER/STS	Laboral Fijo
290	30.03.1.01.0.00.0.06	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TÉCNICA 1 (PLANE.)	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VAUX.BASE/TA	Laboral Fijo
291	30.03.1.01.0.00.0.07	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TÉCNICA 1 (PLANE.)	Base	Técnico Superior	ARQ.BASE/STS	Laboral Fijo
292	30.03.1.01.0.00.0.08	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TÉCNICA 1 (PLANE.)	Base	Técnico Superior	ARQ.QUEJ.BASE/STS	Laboral Fijo
293	30.03.1.01.0.01.0.09	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TÉCNICA 1 (PLANE.)	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARO.TEC/J.NEG/O/STM	Laboral Fijo
294	30.03.1.02.0.00.0.10	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TÉCNICA 2 (PLANE.)	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ.J.SER/STS	Vacante (Tasa 2015-L) Prev. Tern.
295	30.03.1.02.0.01.0.11	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TÉCNICA 2 (PLANE.)	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARO.TEC/J.NEG/O/STM	Laboral Fijo
296	30.03.1.03.0.00.0.12	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO	Jefe/a Sección	Técnico Superior	GEO.G/J.SER/STS	Laboral Fijo
297	30.03.1.03.0.00.0.13	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO	Base	Técnico Superior	ARQ.BASE/STS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
298	30.04.0.00.0.00.0.01	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHOJA.SER/STS	Laboral Fijo
299	30.04.0.00.0.00.0.02	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VAUX.DIR/TA	Laboral Fijo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

28 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
300	30.04.1.00.0.00.0.03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Adjunta Servicio	Técnico Medio	ARQ.TECIA.SER/TEM	Laboral Fijo
301	30.04.1.01.0.00.0.04	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Jefes/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TECIA.SEC/TEM	Laboral Fijo
302	30.04.1.01.1.00.0.05	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Adjunta Sección	Técnico Medio	ARQ.TECIA.SEC/TEM	Laboral Fijo
303	30.04.1.01.2.00.0.06	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Adjunta Sección	Técnico Medio	ARQ.TECIA.SEC/TEM	Laboral Fijo
304	30.04.1.01.2.01.0.07	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Jefes/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TECIA.NGDO/TEM	Laboral Fijo
305	30.04.1.01.2.01.1.08	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Adjunta Negociado	Técnico Especialista	ADMVOA.NGDO/TE	Laboral Fijo
306	30.04.1.01.2.01.1.09	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVOA/IBASE/TA	Laboral Fijo
307	30.04.1.02.0.00.0.10	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Jefes/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	Laboral Fijo
308	30.04.1.02.0.01.0.11	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Jefes/a Negociado	Técnico Superior	L.DCHO/J.NGDO/TS	Laboral Fijo
309	30.04.1.02.0.01.0.12	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/IBASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
310	30.04.1.02.0.01.0.13	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVOA/IBASE/TA	Laboral Fijo
311	30.04.1.02.0.02.0.14	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Jefes/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVOA.NGDO/TE	Laboral Fijo
312	30.05.0.00.0.00.0.01	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA		Jefes/a Servicio	Técnico Superior	ARQ.UJ.SER/TS	Funcionario
313	30.05.0.00.0.00.0.02	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVOA/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
314	30.05.1.00.0.00.0.03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SUBJE/FATURA ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/IA.SER/TS	Laboral Fijo
315	30.05.1.01.0.00.0.04	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefes/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	Laboral Fijo
316	30.05.1.01.1.00.0.06	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/IBASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
317	30.05.1.01.1.00.0.07	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/IBASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
318	30.05.1.01.1.00.0.08	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/IBASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
319	30.05.1.01.1.00.0.09	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/IBASE/TS	Laboral Fijo
320	30.05.1.01.1.00.0.10	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/IBASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
321	30.05.1.01.1.00.0.0XX	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Adjunta Sección	Técnico Superior	L.DCHO/IA.SEC/TS	VACANTE
322	30.05.1.01.1.01.0.11	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefes/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVOA/AUX.NGDO/TA	Laboral Fijo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1975

**NOVEDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 JUN 1975

**NOVEDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
323	30.05.1.01.1.02.0.12	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Jefes/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
324	30.05.1.01.1.02.1.13	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunta/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
325	30.05.1.01.1.02.1.14	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
326	30.05.1.01.1.02.1.15	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
327	30.05.1.01.1.02.1.16	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
328	30.05.1.01.1.02.1.17	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
329	30.05.1.01.1.02.1.18	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
330	30.05.1.01.1.02.1.19	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Funcionario
331	30.05.1.01.1.02.1.20	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
332	30.05.1.01.1.02.2.XX	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunta/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/A.NGDO/TE	Vacante(Tasa 2015-L)
333	30.05.1.01.1.03.0.22	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Jefes/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
334	30.05.1.01.1.03.1.23	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunta/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
335	30.05.1.01.1.03.1.24	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
336	30.05.1.01.1.03.1.25	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
337	30.05.1.01.1.03.1.26	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
338	30.05.1.01.1.03.1.27	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
339	30.05.1.01.1.03.1.28	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
340	30.05.1.01.1.03.1.29	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
341	30.05.1.01.1.03.1.30	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
342	30.05.1.01.1.03.1.31	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
343	30.05.1.01.1.03.1.32	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
344	30.05.2.00.0.00.0.33	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SUB-REAFATURA TÉCNICA	Adjunta/a Servicio	Técnico Medio	ARO.TECIA.SER/TM	Laboral Fijo
345	30.05.2.01.0.00.0.34	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Jefes/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SECITS	Laboral Fijo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1968

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 1968

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
346	30.05.2.01.0.00.0.35	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ.UO/BASE/TS	Laboral Fijo
347	30.05.2.01.0.00.0.36	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	I.TELEC/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
348	30.05.2.01.1.00.0.37	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Adiunta/a Sección	Técnico Superior	ARQ.UA/SECT/TS	Laboral Fijo
349	30.05.2.01.1.00.0.38	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
350	30.05.2.01.1.00.0.39	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
351	30.05.2.01.1.00.0.40	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
352	30.05.2.01.1.00.0.41	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
353	30.05.2.01.1.01.0.42	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Jef/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/U.INGDO/ITM	Laboral Fijo
354	30.05.2.01.1.01.0.43	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
355	30.05.2.01.2.00.0.44	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Adiunta/a Sección	Técnico Superior	ARQ.UA/SECT/TS	Laboral Fijo
356	30.05.2.01.2.00.0.45	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
357	30.05.2.01.2.00.0.46	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
358	30.05.2.01.2.01.0.47	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Jef/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/U.INGDO/ITM	Laboral Fijo
359	30.05.2.01.2.01.0.48	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/ITM	Laboral Fijo
360	30.05.2.01.3.00.0.49	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Adiunta/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/U.INGDO/ITM	Laboral Fijo
361	30.05.2.02.0.00.0.50	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jef/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/U.INGDO/ITM	Laboral Fijo
362	30.05.2.02.1.00.0.51	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Adiunta/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/U.INGDO/ITM	Laboral Fijo
363	30.05.2.02.1.00.0.52	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jef/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/U.INGDO/ITM	Laboral Fijo
364	30.05.2.02.1.00.0.53	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
365	30.05.2.02.1.00.0.54	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jef/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/U.INGDO/ITM	Laboral Fijo
366	30.05.2.02.1.00.0.55	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
367	30.05.2.02.1.00.0.56	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jef/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/U.INGDO/ITM	Funcionario
368	30.05.2.02.1.00.0.57	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/ITM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NOVEDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

26183/16

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
369	30.05.2.02.1.00.0.58	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TECNIBASE/TEM	Laboral Fijo
370	30.05.2.02.1.00.0.59	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TECN.I.NGDC/TEM	Laboral Fijo
371	30.05.2.02.1.00.0.60	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TECNIBASE/TEM	Laboral Fijo
372	30.05.2.02.1.00.0.61	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TECNIBASE/TEM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
373	30.05.2.02.1.00.0.62	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	DELINJ.LNGDO/TE	Funcionario
374	30.05.2.02.1.00.0.63	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Adjunt/a Negociado/a	Técnico Especialista	INSP.OBR/ALNGDO/ITE	Laboral Fijo
375	30.05.2.02.1.00.0.64	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
376	30.05.2.02.1.00.0.65	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
377	30.05.2.02.1.00.0.66	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
378	30.05.2.02.1.00.0.67	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
379	30.05.2.02.1.00.0.68	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
380	30.05.2.02.1.00.0.69	PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
381	30.05.0.00.0.00.0.01	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARQU.SERV/TS	Laboral Fijo
382	30.05.0.00.0.00.0.02	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VAUX.DIR/TA	Laboral Fijo
383	30.05.0.01.0.00.0.03	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	LDC/JO/J.SEC/TS	Laboral Fijo
384	30.05.0.01.0.01.0.04	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	LDC/JO/J.NGDC/TS	Laboral Fijo
385	30.05.0.01.0.02.0.05	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	LDC/JO/J.NGDO/TS	Laboral Fijo
386	30.05.0.01.0.02.0.06	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	LDC/JO/J.BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
387	30.05.0.01.0.02.0.07	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	LDC/JO/J.BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
388	30.05.0.01.0.02.0.08	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	LDC/JO/J.BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
389	30.05.0.01.0.03.0.09	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADM/VO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
390	30.05.0.01.0.03.0.10	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADM/VO/J.BASE/TE	Laboral Fijo
391	30.05.0.01.0.03.1.11	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Adjunt/a Negociado/a	Técnico Auxiliar	AUX.ADM/VO/J.NGDO/TA	Funcionario

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1979

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1979

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
392	30.06.0.01.0.03.1.12	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
393	30.06.0.01.0.03.1.13	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Laboral Fijo
394	30.06.0.01.0.03.1.14	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Laboral Fijo
395	30.06.0.01.0.03.1.15	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Laboral Fijo
396	30.06.0.01.0.03.1.16	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Laboral Fijo
397	30.06.0.01.0.02.1.17	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
398	30.06.0.01.0.03.1.18	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O. Consol. Empleo)
399	30.06.1.00.0.00.0.19	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Adjunta/a Servicio	Técnico Superior	ARQ/A.SER/TS	Funcionario
400	30.06.1.00.1.00.0.20	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Adjunta/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	Laboral Fijo
401	30.06.1.00.1.00.0.21	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Laboral Fijo
402	30.06.1.00.1.00.0.22	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
403	30.06.1.00.1.00.0.23	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
404	30.06.1.00.1.00.0.24	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
405	30.06.1.00.1.00.0.25	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
406	30.06.1.00.1.00.0.26	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
407	30.06.1.00.1.00.0.27	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
408	30.06.1.00.1.00.0.28	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O. Consol. Empleo)
409	30.06.1.00.2.00.0.29	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Adjunta/a Sección	Técnico Superior	ARQ/A.SER/TS	Laboral Fijo
410	30.06.1.00.2.01.0.30	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Jefatura Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/INGDO/TM	Laboral Fijo
411	30.06.1.00.2.01.0.31	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
412	30.06.1.00.2.01.0.32	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
413	30.06.1.00.2.01.0.33	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O. Consol. Empleo)
414	30.06.1.00.2.01.0.34	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

Nº DE ORDEN	Clave	Área Funcional	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
415	30.06.1.00.2.01.0.35	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
416	30.06.1.00.2.01.0.36	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
417	30.06.1.00.2.01.0.37	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
418	30.06.1.00.2.01.0.38	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
419	30.06.1.01.0.00.0.39	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	VIVIENDA SOCIAL	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ.II.SEC/TS	Laboral Fijo
420	30.06.1.01.0.00.0.40	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
421	30.06.1.01.0.00.0.41	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
422	30.06.1.01.0.00.0.42	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	Laboral Fijo
423	30.06.1.01.0.00.0.43	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Especialista	ADM/VOI/BASE/TE	Laboral Fijo
424	30.06.1.02.0.00.0.44	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	Jefe/a Sección	Técnico Medio	GRAD.SOC.II.SEC/TM	Laboral Fijo
425	30.06.1.02.0.00.0.45	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
426	30.06.1.02.0.00.0.46	REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA URBANO	DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1975

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 MAR 1975

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2019

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2019  
Pleno

2019

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE BAZA  
Delegación de Hacienda  
Oficina de Gestión Presupuestaria

Cód.	CATEGORIA	NIVEL	Importe bruto anual	Total Puntos Entero	RUELDO BASE COMP. CATEGORIA	COMP. EXCLUSIVO COMP. DEDUCO COMP. PLANA	COMP. APLICAR TERCERO	RCC. APT	ANTICEDENTE	PREZ. EXTRA	ART. 44	CONSUMIBLES	ACTIVIDADES AYUNTAMIENTO
20041020000100	Técnico Auxiliar	Jefatura Negociado	50.482,90	9854,14	6076,12	1721,52	7030,56	4233,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000110	Técnico Auxiliar	Jefatura Negociado	43.679,08	9169,10	9075,12	1721,52	7030,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000110	Técnico Auxiliar	Jefatura Negociado	52.543,30	9865,95	9075,12	1721,52	7030,56	4233,76	0,00	0,00	0,00	1414,44	0,00
20041020000120	Técnico Auxiliar	Jefatura Negociado	12.875,64	0,00	0,00	1721,52	7030,56	4233,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000130	Técnico Auxiliar	Jefatura Negociado	51.426,66	9865,96	9075,12	1721,52	7030,56	4233,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000130	Técnico Auxiliar	Adjudante Negociado	39.938,19	8457,35	9075,12	1721,52	5988,56	0,00	0,00	0,00	0,00	1414,44	0,00
20041020000134	Técnico Auxiliar	Adjudante Negociado	43.683,97	9747,39	9075,12	1721,52	5988,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000134	Técnico Auxiliar	Adjudante Negociado	43.683,97	9747,39	9075,12	1721,52	5988,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Adjudante Negociado	41.103,71	9102,95	8075,12	1721,52	5988,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Adjudante Negociado	47.809,19	9747,39	9075,12	1721,52	5988,56	3923,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	32.754,00	7771,26	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	35.314,50	8416,29	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	39.314,50	8416,29	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	34.689,54	8255,02	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	41.430,42	9351,26	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	36.956,54	8255,02	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	35.314,50	8416,29	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	37.984,50	9367,54	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	44.695,54	9706,30	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	46.016,00	9706,30	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	41.119,62	9367,54	9075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	37.984,50	9081,26	8075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Base	34.689,54	8081,26	8075,12	1721,52	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	46.818,10	9706,30	9075,12	1721,52	5496,48	3942,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	41.657,94	8416,29	9075,12	1721,52	5496,48	3942,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	41.657,94	8416,29	9075,12	1721,52	5496,48	3942,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	44.237,94	9081,26	9075,12	1721,52	5496,48	3942,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	46.818,10	9706,30	9075,12	1721,52	5496,48	3942,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	47.462,06	9987,54	9075,12	1721,52	5496,48	3942,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	39.016,35	9552,71	8049,04	1714,92	5109,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	37.072,27	8516,19	8049,04	1714,92	5109,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	43.074,11	9532,71	9049,04	1714,92	5109,36	3455,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	40.528,03	8816,19	8049,04	1714,92	5109,36	3455,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	37.291,79	8079,63	8049,04	1714,92	5109,36	3455,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	37.681,79	8079,63	8049,04	1714,92	5109,36	3455,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	35.577,03	7324,83	8049,04	1714,92	5109,36	3455,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	33.889,85	8120,51	8049,04	1714,92	5109,36	3455,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	12.033,59	2389,17	2381,01	429,79	1277,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	34.526,03	8276,53	8049,04	1714,92	5109,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	37.072,27	8916,19	8049,04	1714,92	5109,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	37.072,27	8016,19	8049,04	1714,92	5109,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	34.812,96	7633,25	9019,20	1687,56	4378,20	3216,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	38.196,41	7633,25	9019,20	1687,56	4378,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	31.594,13	7633,25	9019,20	1687,56	4378,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	32.196,41	7783,57	9019,20	1687,56	4378,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041020000135	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Dirección	34.000,53	8084,55	9019,20	1687,56	4378,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

170 BIS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1995

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

7.1.1995

23.03.95

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2015

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno de 2015

2015

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA 2016 (PROGRAMA 130 LABORAL TEMPORAL)

CATEGORIA	NIVEL	IMPORTE BRUTO TOTAL PAGOS	SUBSIDIO	BASE	COMP. CATEG. COMP. JUBIADO	COMP. CATEG. COMP. JUBIADO	COMP. EXCLUS COMP. INDIVIDUAL	COMP. AUXILIAR	TRINIO	REG_INT	ANTICIPADO	PRIN_EXTRA	ART_24	QUEBRANTO	NOCTURNIDAD	DIAS
20.04.1.00.00.04	Técnico Superior	56.712,45	14.025,49	16827,20	12206,16	0,00	2080,92	7607,98	0,00	0,00	41.591,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.05	Técnico Superior	63.646,33	14.310,61	16927,20	12206,16	0,00	2080,92	7607,98	0,00	0,00	4898,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.06	Técnico Superior	88.086,25	15.419,08	16927,20	12206,16	0,00	2080,92	7607,98	0,00	0,00	6950,38	1662,72	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.07	Técnico Superior	96.712,45	14.033,49	16927,20	12206,16	0,00	2080,92	7607,98	0,00	0,00	41.591,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.08	Técnico Superior	37.820,90	14.310,61	18027,20	12206,16	0,00	2080,92	7607,98	0,00	0,00	4898,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.09	Técnico Medio	50.203,68	12.827,78	14.829,16	10.489,08	0,00	1899,96	6901,32	0,00	0,00	4.285,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.10	Técnico Medio	54.092,92	13.280,32	14.289,16	10.690,08	0,00	1795,56	6153,96	0,00	0,00	5713,24	1421,84	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.11	Técnico Especialista	37.233,57	8906,61	11108,64	8154,66	0,00	1795,56	6153,96	0,00	0,00	1110,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.12	Técnico Especialista	38.455,33	11131,33	11108,64	8154,66	0,00	1795,56	6153,96	0,00	0,00	2777,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.13	Técnico Especialista	50.152,93	11108,64	8154,66	8154,66	0,00	1795,56	6153,96	0,00	0,00	6865,10	1110,84	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.14	Técnico Especialista	38.648,01	8909,61	11108,64	8154,66	0,00	1795,56	6153,96	0,00	0,00	1110,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.15	Técnico Especialista	39.455,33	9465,05	11108,64	8154,66	0,00	1795,56	6153,96	0,00	0,00	2777,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.16	Técnico Especialista	44.574,95	10.930,77	11108,64	8154,66	0,00	1795,56	6153,96	0,00	0,00	4445,46	1110,84	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.17	Técnico Auxiliar	37.894,50	9081,26	9875,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	3870,00	867,56	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.18	Técnico Auxiliar	41.430,42	9081,26	9875,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	4445,46	1110,84	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.19	Técnico Auxiliar	34.145,64	7771,26	9075,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	3870,00	867,56	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.20	Técnico Auxiliar	32.734,50	7771,26	8675,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	3870,00	867,56	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.21	Técnico Auxiliar	34.149,94	7771,26	8675,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	3870,00	867,56	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.22	Técnico Auxiliar	37.894,50	9081,26	9875,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	2418,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.23	Técnico Auxiliar	38.205,46	8255,02	9675,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	3870,00	867,56	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.24	Técnico Auxiliar	32.734,50	7771,26	8675,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	3870,00	867,56	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.25	Técnico Auxiliar	32.734,50	7771,26	8675,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	3870,00	867,56	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.26	Técnico Auxiliar	34.685,54	8255,02	9675,12	7102,56	0,00	1721,52	5495,48	0,00	0,00	2418,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.27	Personal de Oficio	23.030,12	5493,62	7161,03	5257,26	0,00	1286,18	3932,02	0,00	0,00	2418,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.28	Ordenanza	31.594,13	7693,25	9019,20	6821,12	0,00	1687,98	4373,20	0,00	0,00	2254,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.29	Consejero Inf. Primaria Base	1.132.390,51	267.093,29	309.893,91	227.656,36	0,00	49.865,81	161.815,50	29.781,12	0,00	80.593,72	8.216,92	0,00	0,00	0,00	0,00
20.04.1.00.00.30		1.143.804,12	268.739,86	313.089,61	229.942,04	0,00	49.182,67	163.433,88	22.988,73	0,00	81.395,62	8.286,08	0,00	0,00	0,00	0,00

**RESUMEN DE BASES**

Subsidio	313.089,61
Comp. Categoría	270.247,20
TOTAL	583.336,81

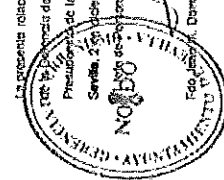
**RESUMEN DE COMPENSACIONES**

Subsidio	313.089,61
Comp. Categoría	270.247,20
TOTAL	583.336,81

**RESUMEN DE COMPENSACIONES**

Subsidio	313.089,61
Comp. Categoría	270.247,20
TOTAL	583.336,81

Se presenta relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos  
 Presupuesto de Ingresos de Urbanismo para 2016, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del  
 Anexo 2 del Presupuesto de Ingresos de Urbanismo de 2016.



Fco. José Sánchez Barral

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1969

NOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:


20 MAR 1969

NOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



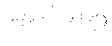
Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2013

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2013

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**RELACION VALORADA 2018 (PROGRAMA 150 FUNCIONARIOS GRUPO C1)**

clave	CATEGORIA	NIVEL	IMPORTE BRUTO AN	TOTAL PAGOS TRIMEN	COMP. CATEG. COMP. DEFINTU	COMP. CATEG. COMP. DEFINTU	COMP. EXCLUS COMP. PEDIGAL	COMP. FLUIDA	COMP. AUTOR TRIMEN	RESUMT	ANTICIPIDAD	PREM. EXTRA	ART_44	QUEBRANTO	NOCTURNIDAD	AYUDA_PDM	
20.05.102.0.00.00	Técnico Especialista	Jefe/a Sección	85.441,52	11873,24	8840,24	10823,36	7985,36	0,00	1795,56	8591,60	5499,84	0,00	0,00	4104,35	2789,04	0,00	0,00
20.05.102.0.00.00	Técnico Especialista	Jefe/a Sección	63.890,40	11602,86	8840,24	10823,36	7985,36	0,00	1795,56	8591,60	5499,84	0,00	0,00	3472,92	2432,96	0,00	0,00
20.05.102.0.00.00	Técnico Especialista	Jefe/a Sección	55.895,93	11780,01	8840,24	10823,36	4123,56	0,00	0,00	4735,60	2031,56	0,00	0,00	4735,60	2031,56	0,00	0,00
20.05.102.0.00.00	Técnico Especialista	Jefe/a Sección	55.483,85	11780,01	8840,24	10823,36	4123,56	0,00	0,00	4735,60	2031,56	0,00	0,00	4735,60	2031,56	0,00	0,00
20.05.102.0.00.00	Técnico Especialista	Jefe/a Sección	243.832,30	47.158,22	34.906,57	42.918,37	24.419,62	0,00	7.254,00	34.308,87	15.660,48	0,00	0,00	17.048,98	8.297,94	0,00	0,00
20.05.102.0.00.00	Técnico Especialista	Jefe/a Sección	246.270,83	47.627,78	34.906,57	42.918,37	24.419,62	0,00	7.254,00	34.308,87	15.660,48	0,00	0,00	17.216,37	8.380,52	0,00	0,00

**RETRIBUCIONES BASICAS**

Salario Base	34.107,57
TOTAL	34.107,57

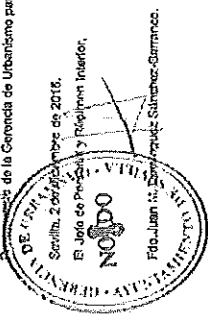
**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**

Indemnidad	17.048,98
Indemnidad	17.048,98
Indemnidad	17.048,98
TOTAL	51.146,94

**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**

Indemnidad	17.048,98
Indemnidad	17.048,98
Indemnidad	17.048,98
TOTAL	51.146,94

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2018, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicho ejercicio.



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Ayuntamiento de Sevilla  
Comisión de Urbanismo

20 MAR 2016

SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1973

no8do  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Ayuntamiento de Sevilla, España

2000000

no8do

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2019

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2019

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20150330

20150330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL





Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 1976

NOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

30 MAR 1976

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA PROGRAMA 163 LABORAL FIJO

CLAVE	CATEGORIA	INTEL.	IMPORTE BRUTO TOTAL PAGAS (SUELDO, BASE COMP, CATEGOR, COMP, INFATU)	DEF. INFATU	COMP. CUAL	COMP. EXCLUS COMP. DEBIDA COMP. PUNTA	COMP. AUMENTO TRIENIO	REC. ANT.	ANTICIPACION	PREVAL EXTRA	ART. 44	QUOTIDIANO	NOCTURNIDAD	AYUDA DIESA
30.02.01.00.00.01	Técnico Superior Jefes Sección		84.315,07	15730,35	16227,20	12208,16	7985,98	0,00	2099,92	10841,24	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.02	Técnico Superior Jefes Sección		68.796,35	12859,87	16827,20	12208,16	7985,98	0,00	2099,92	10841,24	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.03	Técnico Superior Adjunto/a Secci		74.705,15	15029,23	16827,20	12208,16	6694,80	0,00	2099,92	8927,80	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.04	Técnico Medio Adjunto/a Secci		72.201,55	14354,48	14296,16	10481,08	6694,80	0,00	1959,99	8390,52	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.05	Técnico Medio Adjunto/a Secci		68.391,32	13407,92	14296,16	10481,08	6694,80	0,00	1959,99	8390,52	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.06	Técnico Medio Jefes Negociat		55.228,50	10968,90	14296,16	10481,08	4123,56	0,00	1659,98	7737,90	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.07	Técnico Medio Jefes Negociat		43.820,52	8.000,00	4123,56	0,00	4123,56	0,00	1659,98	7737,90	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.08	Técnico Especial Base		39.465,33	8405,05	11108,64	8154,96	0,00	0,00	1659,98	6991,32	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.09	Técnico Auxiliar Base		48.254,15	8608,63	9675,12	7102,56	2875,04	0,00	1721,62	5989,55	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.10	Técnico Auxiliar Base		34.989,54	5255,02	9675,12	7102,56	0,00	0,00	1721,62	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.11	Técnico Auxiliar Base		37.894,50	5981,26	9675,12	7102,56	0,00	0,00	1721,62	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.12	Técnico Auxiliar Base		44.010,58	5705,30	9675,12	7102,56	0,00	0,00	1721,62	5496,48	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.01.00.00.14	Técnico Auxiliar Base		779.291,27	162.511,18	176.193,60	129.345,12	48.937,28	0,00	28.448,91	108.708,69	0,00	0,00	0,00	0,00
			737.094,48	164.136,30	177.955,54	130.639,57	47.400,65	0,00	28.448,91	108.708,69	0,00	0,00	0,00	0,00

RETRIBUCIONES FIJAS	
Salario Base	177.205,34
Coste Social	1.933.231,31
TOTAL	2.110.436,65

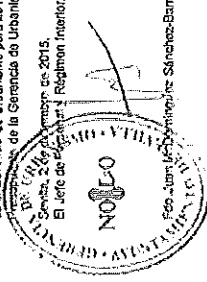
  

RENTAS	
Salario Base	177.205,34
Coste Social	1.933.231,31
TOTAL	2.110.436,65

RENTAS DE OTRAS FUENTES	
Salario Base	177.205,34
Coste Social	1.933.231,31
TOTAL	2.110.436,65

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2016, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Plan de Gastos de la Gerencia de Urbanismo para dicha anualidad.



Sevilla, 2 de Septiembre de 2015.  
 El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria: Sánchez-Barranco.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

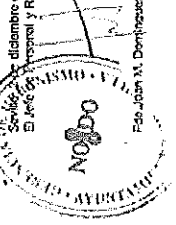
NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

RELACION VALORADA PROGRAMA 163 LABORAL TEMPORAL

CLAVE	CATEGORIA	NIVEL	IMPORTE BRUTO TOTAL PAGAS	REGLADO	BASE	COMP. CATEG. COMPT.	JEFATURA	OTR. COMPT.	COMP. CUAL	COMP. EXCLUS. COMPT.	COMP. FUEVA	COMP. ALICOR. TREINO	REQ. ANT.	ANTIGÜEDAD	PREM. EXTRA	ART. 44	QUOTIDIANO	NOCTURNIDAD	AYUDA. DISM
30.02.1.02.1.01.0.40	Técnicos Medio	Bases	54.353,64	12.089,64	14.288,16	10.489,08	0,00	0,00	19.59,96	6.901,32	5.953,44	0,00	0,00	3.572,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.1.01.2.03.1.34	Técnicos Medio	Bases	54.353,64	12.089,64	14.288,16	10.489,08	0,00	0,00	19.59,96	6.901,32	5.953,44	0,00	0,00	3.572,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.1.01.2.03.1.33	Técnicos Medio	Bases	54.002,92	13.280,32	14.288,16	10.489,08	0,00	0,00	19.59,96	6.901,32	0,00	0,00	0,00	3.572,04	1.428,84	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.1.01.2.03.1.30	Técnicos Medio	Bases	54.353,64	12.089,64	14.288,16	10.489,08	0,00	0,00	19.59,96	6.901,32	5.953,44	0,00	0,00	3.572,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.1.01.2.03.1.30	Técnicos Medio	Bases	51.496,04	11.376,24	14.288,16	10.489,08	0,00	0,00	19.59,96	6.901,32	5.953,44	0,00	0,00	1.428,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.1.02.1.01.2.41	Técnicos Medio	Bases	54.353,64	12.089,64	14.288,16	10.489,08	0,00	0,00	19.59,96	6.901,32	5.953,44	0,00	0,00	3.572,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			322.070,52	73.014,12	85.726,59	62.624,48	0,00	0,00	11.756,76	41.407,62	25.267,20	0,00	0,00	21.422,24	1.428,84	0,00	0,00	0,00	0,00
			328.203,28	73.744,28	86.596,25	63.569,92	0,00	0,00	11.877,38	41.622,00	25.519,67	0,00	0,00	21.646,56	1.443,13	0,00	0,00	0,00	0,00

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2016, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicho ejercicio.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015  
El Jefe de Programación y Régimen Interior,  
Fdo. Juan M. Domínguez Sánchez-Barranco.



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2018

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2018

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA PROGRAMA 169 LABORAL TEMPORAL

CLAVE	CATEGORIA	NIVEL	IMPORTE BRUTO TOTAL PAGO ISUADO	BASE	COMP. CATEG. COMP. DEFATIV. DE DEFATURA COMP. CUAL	COMP. EXCLUS. COMP. DEDIC. COMP. P. VEA	COMP. ALUJER TRINIO	REC. ANT.	ANTIGUEDAD	PREM. EXTRA ART. 4º	QUERRAMTO	NOCTURNIDAD AYUDA. JUSE
30.02.1.02.1.01.0.40	Técnico Medio Base	Base	54.353,64	12099,64	10489,08	0,00	0,00	0,00	3572,04	0,00	0,00	0,00
30.02.1.02.1.01.1.34	Técnico Medio Base	Base	54.353,64	12099,64	10489,08	0,00	0,00	0,00	3572,04	0,00	0,00	0,00
30.02.1.02.1.01.0.1.3	Técnico Medio Base	Base	54.052,92	13280,32	10489,08	0,00	0,00	0,00	3572,04	1428,84	0,00	0,00
30.02.1.02.1.01.1.30	Técnico Medio Base	Base	54.353,64	12099,64	10489,08	0,00	0,00	0,00	3572,04	0,00	0,00	0,00
30.02.1.02.1.01.2.01.2.03	Técnico Medio Base	Base	51.496,04	11376,24	10489,08	0,00	0,00	0,00	1428,84	0,00	0,00	0,00
30.02.1.02.1.01.0.41	Técnico Medio Base	Base	322.973,52	73.014,12	62.694,48	0,00	0,00	0,00	3572,04	0,00	0,00	0,00
			329.203,28	73.744,28	63.593,52	0,00	0,00	0,00	21.432,24	1.428,84	0,00	0,00
									0,00	1.443,13	0,00	0,00
									0,00	0,00	0,00	0,00

VE FERRICIONES INCLUIDAS

Saldo Inicial	30.000,00
Saldo Final	30.000,00
TOTAL	30.000,00

PRELIMINAR

Trinomio	22.000,00
COMPENSA. ACCIONES	0,00
TOTAL	22.000,00

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

TRINOMIO	22.000,00
COMPENSA. ACCIONES	0,00
TOTAL	22.000,00

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2016, estando las mismas incluidas en las candidaturas presupuestadas en el Capítulo I del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicho ejercicio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2015.  
El Jefe de Personal y Régimen Interior,  
Pon. Juan M. Domínguez Sánchez-Barranco.



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

HOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

20160330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



RELACION VALORADA PROGRAMA 193 FUNCIONARIOS AI

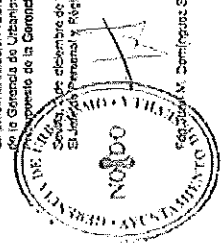
CATEGORIA NIVEL	IMPORTE BR TOTAL PAGO SUELDO BA COMP_CATE COMP_JEFA DIF_JEFATU COMP_CUAI COMP_EXCL COMP_DEPI COMP_FLEN COMP_AUDXI TRIENO	REG_ANT	ANTIGÜEDAD PREK_EXTR ART_44	QUEBRANTE NOCTURNO AYUDA_DISEÑ												
30021.01.000029	85.429,85	17.007,67	13.938,60	15.524,75	7.965,38	0,00	2.060,92	1.004,24	7.024,80	0,00	5.629,80	0,00	3.952,52	0,00	0,00	0,00
	85.429,85	17.007,67	13.308,60	14.684,75	7.392,38	0,00	2.060,92	1.004,24	7.024,80	0,00	5.629,80	0,00	3.052,52	0,00	0,00	0,00
	68.277,79	17.177,34	13.441,69	14.690,01	8.042,01	0,00	2.101,73	1.014,65	7.395,05	0,00	5.668,70	0,00	3.082,45	0,00	0,00	0,00

MAYOR DE CUENTA SUJETA	
01.0000	13.938,60
02.0000	14.684,75
03.0000	7.392,38
04.0000	7.024,80
05.0000	5.629,80
06.0000	3.052,52
07.0000	0,00
08.0000	0,00
09.0000	0,00
10.0000	0,00
11.0000	0,00
12.0000	0,00
13.0000	0,00
14.0000	0,00
15.0000	0,00
16.0000	0,00
17.0000	0,00
18.0000	0,00
19.0000	0,00
20.0000	0,00
21.0000	0,00
22.0000	0,00
23.0000	0,00
24.0000	0,00
25.0000	0,00
26.0000	0,00
27.0000	0,00
28.0000	0,00
29.0000	0,00
30.0000	0,00
31.0000	0,00
32.0000	0,00
33.0000	0,00
34.0000	0,00
35.0000	0,00
36.0000	0,00
37.0000	0,00
38.0000	0,00
39.0000	0,00
40.0000	0,00
41.0000	0,00
42.0000	0,00
43.0000	0,00
44.0000	0,00
45.0000	0,00
46.0000	0,00
47.0000	0,00
48.0000	0,00
49.0000	0,00
50.0000	0,00
51.0000	0,00
52.0000	0,00
53.0000	0,00
54.0000	0,00
55.0000	0,00
56.0000	0,00
57.0000	0,00
58.0000	0,00
59.0000	0,00
60.0000	0,00
61.0000	0,00
62.0000	0,00
63.0000	0,00
64.0000	0,00
65.0000	0,00
66.0000	0,00
67.0000	0,00
68.0000	0,00
69.0000	0,00
70.0000	0,00
71.0000	0,00
72.0000	0,00
73.0000	0,00
74.0000	0,00
75.0000	0,00
76.0000	0,00
77.0000	0,00
78.0000	0,00
79.0000	0,00
80.0000	0,00
81.0000	0,00
82.0000	0,00
83.0000	0,00
84.0000	0,00
85.0000	0,00
86.0000	0,00
87.0000	0,00
88.0000	0,00
89.0000	0,00
90.0000	0,00
91.0000	0,00
92.0000	0,00
93.0000	0,00
94.0000	0,00
95.0000	0,00
96.0000	0,00
97.0000	0,00
98.0000	0,00
99.0000	0,00
100.0000	0,00

MAYOR DE CUENTA SUJETA	
01.0000	13.938,60
02.0000	14.684,75
03.0000	7.392,38
04.0000	7.024,80
05.0000	5.629,80
06.0000	3.052,52
07.0000	0,00
08.0000	0,00
09.0000	0,00
10.0000	0,00
11.0000	0,00
12.0000	0,00
13.0000	0,00
14.0000	0,00
15.0000	0,00
16.0000	0,00
17.0000	0,00
18.0000	0,00
19.0000	0,00
20.0000	0,00
21.0000	0,00
22.0000	0,00
23.0000	0,00
24.0000	0,00
25.0000	0,00
26.0000	0,00
27.0000	0,00
28.0000	0,00
29.0000	0,00
30.0000	0,00
31.0000	0,00
32.0000	0,00
33.0000	0,00
34.0000	0,00
35.0000	0,00
36.0000	0,00
37.0000	0,00
38.0000	0,00
39.0000	0,00
40.0000	0,00
41.0000	0,00
42.0000	0,00
43.0000	0,00
44.0000	0,00
45.0000	0,00
46.0000	0,00
47.0000	0,00
48.0000	0,00
49.0000	0,00
50.0000	0,00
51.0000	0,00
52.0000	0,00
53.0000	0,00
54.0000	0,00
55.0000	0,00
56.0000	0,00
57.0000	0,00
58.0000	0,00
59.0000	0,00
60.0000	0,00
61.0000	0,00
62.0000	0,00
63.0000	0,00
64.0000	0,00
65.0000	0,00
66.0000	0,00
67.0000	0,00
68.0000	0,00
69.0000	0,00
70.0000	0,00
71.0000	0,00
72.0000	0,00
73.0000	0,00
74.0000	0,00
75.0000	0,00
76.0000	0,00
77.0000	0,00
78.0000	0,00
79.0000	0,00
80.0000	0,00
81.0000	0,00
82.0000	0,00
83.0000	0,00
84.0000	0,00
85.0000	0,00
86.0000	0,00
87.0000	0,00
88.0000	0,00
89.0000	0,00
90.0000	0,00
91.0000	0,00
92.0000	0,00
93.0000	0,00
94.0000	0,00
95.0000	0,00
96.0000	0,00
97.0000	0,00
98.0000	0,00
99.0000	0,00
100.0000	0,00

La presente relación valorada incluye las modificaciones realizadas con los datos incluidos en el Catálogo de Puntos de la Gerencia de Urbanismo para 2016, así como las modificaciones en los salarios presupuestadas en el Capítulo 1.01 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicha anualidad.

Sevilla, 15 de febrero de 2016.  
 El Jefe de Personal y Régimen Interior,  
 FRANCISCO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ-BARRAL



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOÏDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016/03/30

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1968

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno de 20 de marzo de 1968

201 2513

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**RELACION VALORADA PROGRAMA 165 LABORAL TEMPORAL**

CLAVE	CATEGORIA	NIVEL	BRUTO ANUAL	PAGAS EXTRA	BUILDOS	BASE	COMP_CATEGORICOMP_JERARQUIA	COMP_GUAL	COMP_EXCLUSO	COMP_DEBERES	COMP_PLENA	COMP_AUOIR	TREMO	REG_ANT	ANTIGUIDAD	PREM_EXTRA	ART_14	QUEDRANTO	NOCTURNIDAD	AYUDA_BENI
36.02.2001.00.0.09	Técnico Medio	Base	48.442,80	11.375,24	14.288,16	10.489,08	0,00	0,00	1.959,96	6.901,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.423,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36.02.2001.00.0.09	Técnico Medio	Base	44.537,48	10.898,98	14.288,16	10.493,08	0,00	0,00	1.959,96	6.901,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36.02.2001.00.2.05	Personal de Oficio Base	Base	28.387,81	6.650,38	7.184,03	5.257,26	0,00	0,00	1.296,19	3.632,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.740,28	0,00	0,00	0,00	970,65	0,00
36.02.2001.01.0.72	Ayudante	Base	22.572,24	7.623,82	9.215,88	6.794,24	0,00	0,00	1.627,76	4.752,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.904,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			149.840,13	38.153,58	44.653,23	33.020,65	0,00	0,00	6.424,87	22.400,10	0,00	0,00	0,00	0,00	5.526,12	0,00	0,00	0,00	970,65	0,00
			151.493,59	39.550,99	45.402,16	33.330,87	0,00	0,00	6.872,91	22.824,10	0,00	0,00	0,00	0,00	5.576,35	0,00	0,00	0,00	980,26	0,00

**RENTAS Y PENSIONES DE INCAPACIDAD**

Salario Base	4.423,76
Salario Complementario	2.478,16
<b>TOTAL</b>	<b>6.901,92</b>

**RENTAS Y PENSIONES DE INCAPACIDAD**

Salario Base	4.423,76
Salario Complementario	2.478,16
<b>TOTAL</b>	<b>6.901,92</b>

**RENTAS Y PENSIONES DE INCAPACIDAD**

Salario Base	4.423,76
Salario Complementario	2.478,16
<b>TOTAL</b>	<b>6.901,92</b>

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2015, estando las mismas incluidas en las tablas adjuntas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicho año.

Sevilla, a 10 de diciembre de 2015.

El Jefe de Sección y Regidor Interior,

**NOVEDO**  
 Fdo. Juan M. Domínguez Sánchez-Sarmiento

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2015

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Transmisión de...

20 MAR 2015

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



RELACION VALORADA PROGRAMA 165 FUNCIONARIO A2

CLAVE	CATEGORIA	NIVEL	IMPORTE BRUT TOTAL PAGAS I SUELDO	COMP. BASE	COMP. CATEGORIC	COMP. JEFATURA	COMP. CUAL.	COMP. EXCLUSIV	COMP. DEDICACI	COMP. PLENA	COMP. AUXILIAR	TREINIO	REC. ANT.	ANTICIPADO	PREM. EXTRA	ART. 24	QUEBRANTO	NOCTURNIDAD	AYUDA 0168
30.02.2.00.0.00.0.50	Técnico Medi Adjunto/a Servi		86.861,49	14.542,21	11.507,78	13.269,80	10.413,00	0,00	1.939,86	10.612,86	7.464,00	71.90,52	3.937,92	0,00	2.999,16	0,00	0,00	0,00	0,00
			86.861,49	14.542,21	11.507,78	13.269,80	10.413,00	0,00	1.939,86	10.612,86	7.464,00	71.90,52	3.937,92	0,00	2.999,16	0,00	0,00	0,00	0,00
			87.831,70	14.687,83	11.522,84	13.402,30	10.517,13	0,00	1.979,66	10.718,81	7.539,64	7.262,43	3.371,30	0,00	2.999,85	0,00	0,00	0,00	0,00

RETENCIONES BASICAS

Impuesto sobre	11.622,84
TOTAL	11.622,84

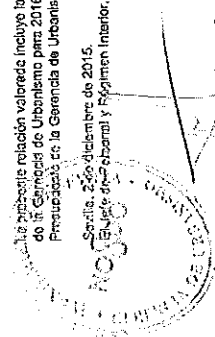
PREVISIONES

Previsión	25.191,21
Previsión Adicional	5,35
TOTAL	25.196,56

RETENCIONES COMPLEMENTARIAS

Seg. Cotizacón	13.462,20
Seg. Retiro	14.897,00
Seg. Maternidad	10.612,86
Seg. Jubilacón	10.718,21
Seg. Dedicacón	7.262,43
Seg. Prens	7.262,43
Seg. Direct	0,00
Seg. Quincena Terc	0,00
Seg. Quincena Terc	1.979,66
Seg. Nocturnidad	3,35
TOTAL	65.195,49

La presente relación valorada incluye las retenciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2016, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicha anualidad.



Sevilla, 26 de diciembre de 2015.  
 Gerencia de Urbanismo y Regimen Interior.


Fdo. Juan M. Derriñopina Sánchez-Barrauco.





Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 1986

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2611397

SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CURS	CATEGORIA	VUELTA	IMPORTE BRUTO TOTAL PAGAS I SUELDOS	BASE	COMP. PANTOC	COMP. DEFATUI	DEFATUI	DEF. DEFATUI	COMP. CIVIL	COMP. EXCLUSIVO	COMP. MEDICAC	COMP. PUNDA	COMP. ALGOR.	TRINIO	REG. ANT.	ANT. TRINIO	REVAL. INT. 19	ACT. 19	QUERANTO	NOCTURNIDAD	AYUDA. DESH.
30.01.04.01.04	Personal de C. Base		43.074,11	9592,71	9548,04	0,00	0,00	1714,92	9109,39	3455,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5729,80	954,84	0,00	0,00	0,00	0,00
33.01.04.01.04	Personal de C. Base		43.074,11	9592,71	9548,04	0,00	0,00	1714,92	9109,39	3455,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5729,80	954,84	0,00	0,00	0,00	0,00
33.01.04.01.04	Personal de C. Base		10.708,49	2388,17	2387,01	0,00	0,00	428,73	1277,34	883,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1432,20	238,88	0,00	0,00	0,00	0,00
33.01.04.01.04	Personal de C. Base		43.074,11	9592,71	9548,04	0,00	0,00	1714,92	9109,39	3455,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5729,80	954,84	0,00	0,00	0,00	0,00
			8.045.310,19	1.683.777,18	1.747.949,93	502.988,98	5.746,20	260.960,28	1.037.069,41	479.545,17	68.303,44	17.509,80	0,00	0,00	0,00	814.783,52	131.689,68	0,00	0,00	0,00	10.845,20
			8.123.793,28	1.686.414,85	1.766.347,78	1.300.828,42	507.422,85	6.893,69	262.970,55	1.047.497,27	481.007,62	50.246,67	17.594,90	0,00	0,00	822.947,46	132.889,36	0,00	0,00	0,00	10.791,68

LABORALES FIJOS

RESTRICCIONES BUDGETARIAS	
Artículo 104	1.747.949,93
Artículo 105	1.037.069,41
Artículo 106	479.545,17
TOTAL	3.254.564,51

RESTRICCIONES COMPLEMENTARIAS	
Artículo 107	1.037.069,41
Artículo 108	479.545,17
TOTAL	1.516.614,58

RESTRICCIONES COMPLEMENTARIAS	
Artículo 109	1.037.069,41
Artículo 110	479.545,17
TOTAL	1.516.614,58

La presente relación refleja las rebajas realizadas en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para el año 2010, estando las mismas incluídas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo 1.061 Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicho ejercicio.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.  
 El Jefe de Hacienda y Régimen Interior.



Fernando Sánchez-Estamero

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

28/03/2016

30 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2018

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

7/11/2018 10:00:00  
Pleno de 11 de marzo de 2018

2018-03-30

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Pleno de 2015

2015

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RELACIÓN VALORADA 2016 (PROGRAMA 151 FUNCIONARIOS A1)

Clave	CATEGORIA	NIVEL	IMPORTE BRUTO TOTAL PAGAS (SUELDO, BASE COMP., GATEOCC COMP., IMPATUO DE JEFATURA COMP., GUAL COMP., EXCLUS COMP., DECORA COMP., PLENA COMP., AUTORIZ. TRENDO COMP., ANTIC. TRENDO COMP., EXTRA ART_44)	RECQ_ANT	ANTICIDAD	PREMIO EXTRA	ART_44	QUEBRANTO	NOCTURNIDAD AYUDA_DIAS										
30.02.3.00.00.073	Técnico Superior	Jefe/a Sección	18777,97	13308,60	15524,76	10413,00	0,00	2080,92	10512,68	7664,00	7190,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.01.00.00.00.013	Técnico Superior	Adjunto/a Sección	75.447,23	13308,60	15524,76	7985,96	0,00	2080,92	10041,24	7024,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.01.00.00.00.013	Técnico Superior	Jefe/a Sección	85.423,55	13308,60	15524,76	7985,96	0,00	2080,92	10041,24	7024,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.01.00.00.00.004	Técnico Superior	Jefe/a Sección	85.423,55	13308,60	15524,76	7985,96	0,00	2080,92	10041,24	7024,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.3.00.00.074	Técnico Superior	Jefe/a Sección	17007,47	13308,60	15524,76	7985,96	0,00	2080,92	10041,24	7024,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.1.00.00.043	Técnico Superior	Adjunto/a Sección	81.440,93	13308,60	15524,76	6994,80	0,00	2080,92	8927,60	6735,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.1.00.00.013	Técnico Superior	Jefe/a Sección	115.920,63	93.160,20	108.673,32	65.641,80	0,00	14.568,44	71.414,04	50.676,52	15.384,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30.02.1.00.00.013	Técnico Superior	Jefe/a Sección	116.979,84	94.091,80	109.760,05	66.295,22	0,00	14.712,10	72.128,16	51.185,31	16.144,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RETRIBUCIONES BÁSICAS

Subtotal	94.251,00
TOTAL	94.251,00

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Antigüedad	70.000,00
Anticidad	0,00
Indemnidad Anticidad	0,00
TOTAL	70.000,00

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

D.S. Colección	100.000,00
Pagos extras	115.000,00
Cste. Jefatura	65.000,00
Cste. Extranjerías	70.000,00
Cste. Diferencias	51.000,00
Cste. Plena	10.000,00
Aux. Dirección	0,00
Guatembo	0,00
Cste. Clasific. Tes.	54.700,00
Cste. Incomunidad	0,00
A.E.P.	0,00
TOTAL	462.000,00

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos, Gerencia de Urbanismo para 2016, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicha anualidad.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.  
El Jefe de Personal y Régimen Interior,  
Fco. José Compañes Sánchez-Bananco.



Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

30 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



RELACION VALORADA 2016 (PROGRAMA 151 FUNCIONARIOS A2)

CATEGORIA	NIVEL	BRUTO ANUAL	PAGAS EXTRA	SUBSIDIO	BASE COMPLETA	COMP. DEFICIT	COMP. SUPLENTE	COMP. ORDEN	COMP. PLENA	COMP. AJORAR	TREINO	REQ. ANT.	ANTICIPADO	PREV. EXTRA	ART. 44	SUPERAVITO	CONTINGENCIAS	AVISO 5160
30.001.04.00.0.00	Técnico Medi. Jefe/a Seced	77.255,74	14.930,78	11.857,78	13.289,60	0,00	19.593,86	8.600,64	8.571,10	0,00	4.559,61	3.821,30	0,00	32.194,8	0,00	0,00	0,00	0,00
30.002.02.00.00.00	Técnico Medi. Jefe/a Negociador	69.510,89	14.040,89	11.857,78	13.269,60	0,00	19.593,86	7.737,00	9.602,20	0,00	4.172,40	3.407,64	0,00	31.060,08	0,00	0,00	0,00	0,00
	2	146.772,63	29.491,47	23.015,52	26.559,20	0,00	39.187,72	17.537,04	12.633,30	0,00	8.732,04	7.058,94	0,00	6.355,99	0,00	0,00	0,00	0,00
		146.240,36	28.780,36	23.245,66	26.604,59	0,00	3.959,12	17.779,02	12.153,69	0,00	8.649,69	7.058,26	0,00	6.419,12	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN DE COMPENSACIONES

Artículo 44	3.821,30
Artículo 45	0,00
Artículo 46	0,00
Artículo 47	0,00
Artículo 48	0,00
Artículo 49	0,00
Artículo 50	0,00
Artículo 51	0,00
Artículo 52	0,00
Artículo 53	0,00
Artículo 54	0,00
Artículo 55	0,00
Artículo 56	0,00
Artículo 57	0,00
Artículo 58	0,00
Artículo 59	0,00
Artículo 60	0,00
Artículo 61	0,00
Artículo 62	0,00
Artículo 63	0,00
Artículo 64	0,00
Artículo 65	0,00
Artículo 66	0,00
Artículo 67	0,00
Artículo 68	0,00
Artículo 69	0,00
Artículo 70	0,00
Artículo 71	0,00
Artículo 72	0,00
Artículo 73	0,00
Artículo 74	0,00
Artículo 75	0,00
Artículo 76	0,00
Artículo 77	0,00
Artículo 78	0,00
Artículo 79	0,00
Artículo 80	0,00
Artículo 81	0,00
Artículo 82	0,00
Artículo 83	0,00
Artículo 84	0,00
Artículo 85	0,00
Artículo 86	0,00
Artículo 87	0,00
Artículo 88	0,00
Artículo 89	0,00
Artículo 90	0,00
Artículo 91	0,00
Artículo 92	0,00
Artículo 93	0,00
Artículo 94	0,00
Artículo 95	0,00
Artículo 96	0,00
Artículo 97	0,00
Artículo 98	0,00
Artículo 99	0,00
Artículo 100	0,00

RESUMEN DE COMPENSACIONES

Artículo 44	3.821,30
Artículo 45	0,00
Artículo 46	0,00
Artículo 47	0,00
Artículo 48	0,00
Artículo 49	0,00
Artículo 50	0,00
Artículo 51	0,00
Artículo 52	0,00
Artículo 53	0,00
Artículo 54	0,00
Artículo 55	0,00
Artículo 56	0,00
Artículo 57	0,00
Artículo 58	0,00
Artículo 59	0,00
Artículo 60	0,00
Artículo 61	0,00
Artículo 62	0,00
Artículo 63	0,00
Artículo 64	0,00
Artículo 65	0,00
Artículo 66	0,00
Artículo 67	0,00
Artículo 68	0,00
Artículo 69	0,00
Artículo 70	0,00
Artículo 71	0,00
Artículo 72	0,00
Artículo 73	0,00
Artículo 74	0,00
Artículo 75	0,00
Artículo 76	0,00
Artículo 77	0,00
Artículo 78	0,00
Artículo 79	0,00
Artículo 80	0,00
Artículo 81	0,00
Artículo 82	0,00
Artículo 83	0,00
Artículo 84	0,00
Artículo 85	0,00
Artículo 86	0,00
Artículo 87	0,00
Artículo 88	0,00
Artículo 89	0,00
Artículo 90	0,00
Artículo 91	0,00
Artículo 92	0,00
Artículo 93	0,00
Artículo 94	0,00
Artículo 95	0,00
Artículo 96	0,00
Artículo 97	0,00
Artículo 98	0,00
Artículo 99	0,00
Artículo 100	0,00

RESUMEN DE COMPENSACIONES

Artículo 44	3.821,30
Artículo 45	0,00
Artículo 46	0,00
Artículo 47	0,00
Artículo 48	0,00
Artículo 49	0,00
Artículo 50	0,00
Artículo 51	0,00
Artículo 52	0,00
Artículo 53	0,00
Artículo 54	0,00
Artículo 55	0,00
Artículo 56	0,00
Artículo 57	0,00
Artículo 58	0,00
Artículo 59	0,00
Artículo 60	0,00
Artículo 61	0,00
Artículo 62	0,00
Artículo 63	0,00
Artículo 64	0,00
Artículo 65	0,00
Artículo 66	0,00
Artículo 67	0,00
Artículo 68	0,00
Artículo 69	0,00
Artículo 70	0,00
Artículo 71	0,00
Artículo 72	0,00
Artículo 73	0,00
Artículo 74	0,00
Artículo 75	0,00
Artículo 76	0,00
Artículo 77	0,00
Artículo 78	0,00
Artículo 79	0,00
Artículo 80	0,00
Artículo 81	0,00
Artículo 82	0,00
Artículo 83	0,00
Artículo 84	0,00
Artículo 85	0,00
Artículo 86	0,00
Artículo 87	0,00
Artículo 88	0,00
Artículo 89	0,00
Artículo 90	0,00
Artículo 91	0,00
Artículo 92	0,00
Artículo 93	0,00
Artículo 94	0,00
Artículo 95	0,00
Artículo 96	0,00
Artículo 97	0,00
Artículo 98	0,00
Artículo 99	0,00
Artículo 100	0,00

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Concejalía de Urbanismo para 2016, así como las mismas incluidas en las candidaturas presentadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Concejalía de Urbanismo para dicha anualidad.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.  
El Jefe de Personal y Régimen Interior.

*[Firma]*

Fdo. Juan M. Domínguez Sánchez-Barriocano.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2019

NOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

28-03-2019

SECRETARÍA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

NOUDO: 94

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Económica

RELACIÓN VALORADA 2016 (PROGRAMA 151 FUNCIONARIOS C1)

Ciudad	CATEGORIA	NIVEL	BRUTO ANUAL	PAGAS EXTRA	SUELDO BASE	COMP. CATEGOR.	COMP. JEFATURA	COMP. CUAL.	COMP. EXCLUS. COMP. PLENA	COMP. AUXDIR. TRIBUNO	REG. ANT.	ANTIGÜEDAD	PROD. EXTRA	ART. 44	QUERUBANTO	NOCTURNIDAD	AYUDA_DIGN
30 02 02	Técnico Especial	Jefe de Negocio	51.586,13	11.234,57	66.40,24	10.523,85	4123,56	0,00	1795,56	7392,64	0,00	0,00	2293,20	0,00	0,00	0,00	0,00
			115.546,52	22.897,53	17.280,48	21.248,72	12.098,92	0,00	3.581,12	16.984,44	5.409,84	0,00	4.592,84	0,00	0,00	0,00	0,00
			115.702,00	23.065,91	17.453,28	21.459,19	12.209,91	0,00	3.627,03	17.154,26	5.463,94	0,00	4.638,57	0,00	0,00	0,00	0,00

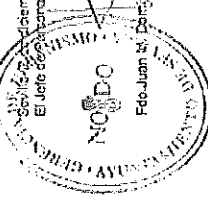
RETRIBUCIONES BÁSICAS	
Salario Base	17.453,28
TOTAL	17.453,28

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
Comp. Categoría	10.523,85
Comp. Jefe de Negocio	4.123,56
Comp. Excl. Comp. Plena	17.955,60
Comp. Aux. Dir. Trib. 1º	7.392,64
Comp. Aux. Dir. Trib. 2º	0,00
Comp. Ant. Reg.	5.409,84
Comp. Ant. Antigüedad	3.581,12
TOTAL	42.825,91

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2016, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicha anualidad.

Sevilla, a 15 de Septiembre de 2015.  
 El Jefe de Negocio de Personal y Recursos Humanos,  
 Fdo. Juan Sánchez-Barranco.



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1985

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 1985

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA 2016 (PROGRAMA 151 FUNCIONARIOS C2)

Ciudad	CATEGORIA	NIVEL	BRUTO ANUAL PAGAS EXTRA	SUELDO BASE	COMP. CATEG. COMP.	RENTA FISCAL	COMP. CUAL.	COMP. EDUCACION	COMP. FERIA	COMP. AJUBAR TRIENIO	REG. ANT.	ANTIGÜEDAD	PREM. EXTRA	ART. 44	QUEDARIAN	NOCTURNIDAD	AYUDA OBR.
30 02 1 03 201 1 52	Técnico Auxiliar	Adiuntado Negociado	47.509,20	9747,40	9586,80	2675,04	0,00	1721,52	3925,32	0,00	1933,20	9014,52	0,00	1824,84	0,00	0,00	0,00
30 02 02 0 00 1 18	Técnico Auxiliar	Adiuntado Negociado	47.509,20	9747,40	9586,80	2675,04	0,00	1721,52	3925,32	0,00	1716,40	3272,28	0,00	1781,88	0,00	0,00	0,00
30 02 02 0 00 1 19	Técnico Auxiliar	Base	37.894,67	9081,31	8696,80	0,00	0,00	1721,52	5496,48	0,00	1716,40	1337,28	0,00	1781,88	0,00	0,00	0,00
30 02 02 0 00 0 25	Técnico Auxiliar	Base	40.474,67	9705,31	8696,80	0,00	0,00	1721,52	5496,48	0,00	1716,40	3272,28	0,00	1781,88	0,00	0,00	0,00
30 02 1 03 201 1 51	Técnico Auxiliar	Base	44.855,71	9887,29	8696,80	0,00	0,00	1721,52	5496,48	0,00	2148,00	3540,90	0,00	1687,80	0,00	0,00	0,00
30 02 1 03 1 02 1 10	Técnico Auxiliar	Base	45.300,87	10293,83	8696,80	0,00	0,00	1721,52	5496,48	0,00	2389,30	3466,55	0,00	1910,76	0,00	0,00	0,00
30 02 1 03 201 1 53	Técnico Auxiliar	Base	44.010,59	9706,31	8696,80	0,00	0,00	1721,52	5496,48	0,00	1716,40	3272,28	0,00	1781,88	0,00	0,00	0,00
			307.554,71	67.955,15	67.107,00	6.350,08	0,00	12.050,64	39.481,52	0,00	13.317,60	20.875,80	0,00	12.730,52	0,00	0,00	0,00
			310.630,26	69.543,80	67.776,83	5.403,96	0,00	12.171,15	39.856,14	0,00	13.452,78	21.084,56	0,00	12.956,23	0,00	0,00	0,00

RENTAS BÁSICAS	
Salario Base	67.107,00
COMP. CUAL.	12.050,64
COMP. EDUCACION	0,00
COMP. FERIA	0,00
COMP. AJUBAR TRIENIO	13.317,60
TOTAL	92.475,24

RENTAS BÁSICAS	
Salario Base	67.107,00
COMP. CUAL.	12.050,64
COMP. EDUCACION	0,00
COMP. FERIA	0,00
COMP. AJUBAR TRIENIO	13.317,60
TOTAL	92.475,24

RENTAS BÁSICAS	
Salario Base	67.107,00
COMP. CUAL.	12.050,64
COMP. EDUCACION	0,00
COMP. FERIA	0,00
COMP. AJUBAR TRIENIO	13.317,60
TOTAL	92.475,24

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Corporación Urbana para 2016, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Corporación Urbana para dicha anualidad.


Sevilla, 2 de diciembre de 2015.  
 El Jefe de Personal y Patrimonio Interior,



Fernando M. Domínguez Sánchez-Domínguez

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Ciudad	CATEGORIA NIVEL	RUTO ANUAL GAS EXTRA	SUELDO_BA COMP	GATE COMP	JEFA DIF	JEFATU COMP	EXCL COMP	PLEN COMP	AUXI TRIENO	REG_ANT	ANTIGUEDAD PREMI	EXTR ART_44	QUEBRANT NOCTURNID	AYUDA_DISM
10.00 0.00 0.00 0.00 01	Técnico Super Gacento	59.891,24	8547,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		60.458,65	8.652,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RELACION VALORADA 2016 (PROGRAMA 151 DIRECTIVO)

RETRIBUCIONES BASICAS	
Subsidio Base	51.704,70
Sub. Complementaria	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>51.704,70</b>

Antigüedad	0,00
Incentivos Antiguidad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
Plus vacaciones	8.652,78
Sub. Jubilación	0,00
Sub. Embarcación	0,00
Sub. Desplazamiento	0,00
Sub. Pertenencia	0,00
Aux. Diferencia	0,00
Quilómetros	0,00
Sub. Sueldo 750	0,00
Sub. Modificación	0,00
A.E.D.	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.652,78</b>

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2016, así como las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para dicha anualidad.

**NO 000**  
 Sevilla, 24 de febrero de 2015.  
 El Jefe de Personal y Régimen Interior,  
 Fdo. Juan José Martínez Sánchez-Borranco.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



**COMPARATIVA COSTES ENTRE 2015-2016**

<b>TOTAL RELACIÓN VALORADA DEL CATÁLOGO DE PUESTOS 2015:</b>	23.191.776,03
Otras diferencias de costes de personal:	3.531,05
Relación Valorada 2016:	23.188.244,98
Coste cumplimiento de antigüedades:	101.144,30
Incremento de retribuciones conforme a la L.P.G.E. para 2016:	231.882,48
<b>TOTAL RELACIÓN VALORADA DEL CATÁLOGO 2015:</b>	<b>23.521.271,73</b>
<b>OTROS INCREMENTOS DEL CAPÍTULO I DE GASTOS DE PERSONAL:</b>	652.345,98
Devolución 49,73% cantidades deducidas conforme al R.D. Ley 20-2012:	1.932,70
Incremento de la L.P.G.E. para 2016 sobre el resto de componentes de la masa salarial:	57.771,66
Incremento coste de seguridad social:	

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

HOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

HOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

COMPARATIVA DE PLAZAS 2016-2016

2016


Cuenta de Titulación			
Categoría	Nivel	Situación	Total
Ayudante	Base	Laboral Fijo	1
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	1
	Total Base		2
Total Ayudante			2
Conserje de Info	Base	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	1
	Total Base		1
Total Conserje de Información			1
Ordenanza	Base	Laboral Fijo	6
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	1
	Total Base		7
Total Ordenanza			7
Personal de Oficio	Base	Laboral Fijo	24
		Vacante (O.Consol.de Empl. 2009)	1
		Vacante (Tasa 2015)	1
		Vacante (Tasa 2015-L)	1
	Total Base		27
	Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	1
Total Jefe/a Negociado		1	
Total Personal de Oficio			28
Técnico Auxiliar	Adjunto/a Negociado	Funcionario	3
		Laboral Fijo	8
	Total Adjunto/a Negociado		11
	Auxiliar de Dirección	Laboral Fijo	15
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	1
	Total Auxiliar de Dirección		16
	Base	Funcionario	5
		Laboral Fijo	42
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	14
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	8
Total Base		69	
Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	10	
Total Jefe/a Negociado		11	
Total Técnico Auxiliar			107
Técnico Especialista	Adjunto/a Negociado	Laboral Fijo	8
		Vacante (Tasa 2015-L)	1
		Vacante(Tasa 2015-L)	1
	Total Adjunto/a Negociado		10
	Adjunto/a Sección	Laboral Fijo	1
	Total Adjunto/a Sección		1
	Base	Laboral Fijo	26
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	8
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	10
	Total Base		43
	Jefe/a Negociado	Funcionario	3
Laboral Fijo		15	
VACANTE		1	
Total Jefe/a Negociado		19	
Jefe/a Sección	Funcionario	3	
	Laboral Fijo	1	
	VACANTE	1	
Total Jefe/a Sección		6	
Total Técnico Especialista			78
Técnico Medio	Adjunto/a Negociado	Laboral Fijo	1
		Total Adjunto/a Negociado	
	Adjunto/a Sección	Laboral Fijo	9
		Total Adjunto/a Sección	
	Adjunto/a Servicio	Funcionario	1
	Total Adjunto/a Servicio		3

2015

Cuenta de Titulación			
Categoría	Nivel	Situación	Total
Ayudante	Base	Laboral Fijo	1
		Total Base	
Total Ayudante			1
Conserje de Info	Base	Laboral Fijo	1
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	1
Total Base		2	
Total Conserje de Información			2
Ordenanza	Base	Laboral Fijo	6
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	1
Total Base		7	
Total Ordenanza			7
Personal de Oficio	Base	Laboral Fijo	25
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	1
	Total Base		26
Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	1	
Total Jefe/a Negociado		1	
Total Personal de Oficio			27
Técnico Auxiliar	Adjunto/a Negociado	Funcionario	3
		Laboral Fijo	8
	Total Adjunto/a Negociado		11
	Auxiliar de Dirección	Laboral Fijo	15
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	1
	Total Auxiliar de Dirección		16
	Base	Funcionario	5
		Laboral Fijo	42
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	14
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	8
Total Base		69	
Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	10	
Total Jefe/a Negociado		11	
Total Técnico Auxiliar			107
Técnico Especialista	Adjunto/a Negociado	Funcionario	1
		Laboral Fijo	9
		Total Adjunto/a Negociado	
	Adjunto/a Sección	Laboral Fijo	1
	Total Adjunto/a Sección		1
	Base	Laboral Fijo	25
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	8
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	10
	Total Base		43
	Jefe/a Negociado	Funcionario	3
		Laboral Fijo	15
VACANTE		1	
Total Jefe/a Negociado		19	
Jefe/a Sección	Funcionario	3	
	Laboral Fijo	1	
	VACANTE	1	
Total Jefe/a Sección		6	
Total Técnico Especialista			78
Técnico Medio	Adjunto/a Negociado	Laboral Fijo	1
		Total Adjunto/a Negociado	
	Adjunto/a Sección	Laboral Fijo	9
		Total Adjunto/a Sección	
	Adjunto/a Servicio	Funcionario	1
	Total Adjunto/a Servicio		3

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

79112016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Técnico Medio	Total Adjunto/a Servicio		4
	Base	Laboral Fijo	20
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	10
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	12
	Total Base		42
	Jefe/a Negociado	Funcionario	3
		Laboral Fijo	17
		VACANTE	1
		VACANTE (Tasa de Reposición 2014)	1
		Vacante (Tasa 2015-L)	1
	Total Jefe/a Negociado		23
	Jefe/a Sección	Funcionario	1
		Laboral Fijo	10
	Total Jefe/a Sección		11
Total Técnico Medio			90
Técnico Superior	Adjunto/a Sección	Funcionario	1
		Laboral Fijo	7
		VACANTE	1
	Total Adjunto/a Sección		9
	Adjunto/a Servicio	Funcionario	3
		Laboral Fijo	7
	Total Adjunto/a Servicio		10
	Base	Laboral Fijo	15
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	12
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	14
	Total Base		41
	Director	Laboral Fijo	2
	Total Director		2
	Gerente	Gerente	1
	Total Gerente		1
	Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	6
	Total Jefe/a Negociado		6
	Jefe/a Sección	Funcionario	6
		Laboral Fijo	17
		VACANTE	2
		Vacante (Tasa 2014)	1
		Vacante (Tasa 2015)	1
		Vacante (Tasa 2015-L) Prov. Tem. VACANTE (Tasa de Reposición 2014)	1
	Total Jefe/a Sección		29
	Jefe/a Servicio	Funcionario	2
		Laboral Fijo	9
		Laboral Fijo/Funcionario	1
	Total Jefe/a Servicio		12
Total Técnico Superior			110
Técnico Superior	Adjunto/a Sección	VACANTE	1
	Total Adjunto/a Sección		1
	Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	1
	Total Jefe/a Negociado		1
	Jefe/a Sección	VACANTE	1
	Total Jefe/a Sección		1
Total Técnico Superior-T. Medio			3
Total general			426

Técnico Medio	Total Adjunto/a Servicio		4
	Base	Laboral Fijo	20
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	11
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	11
	Total Base		42
	Jefe/a Negociado	Funcionario	4
		Laboral Fijo	17
		VACANTE	1
		Tasa de Reposición 2014	1
	Total Jefe/a Negociado		23
	Jefe/a Sección	Funcionario	1
		Laboral Fijo	10
	Total Jefe/a Sección		11
Total Técnico Medio			90
Técnico Superior	Adjunto/a Sección	Funcionario	1
		Laboral Fijo	7
		VACANTE	1
	Total Adjunto/a Sección		9
	Adjunto/a Servicio	Funcionario	3
		Laboral Fijo	6
		Tasa de Reposición 2014	1
	Total Adjunto/a Servicio		10
	Base	Laboral Fijo	15
		Vacante (Provis. Temp. con O.Consol)	12
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)	14
	Total Base		41
	Director	Laboral Fijo	2
	Total Director		2
	Gerente	Gerente	1
	Total Gerente		1
	Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	6
	Total Jefe/a Negociado		6
	Jefe/a Sección	Funcionario	6
		Laboral Fijo	20
		VACANTE	2
		Tasa de Reposición 2014	1
	Total Jefe/a Sección		29
	Jefe/a Servicio	Funcionario	3
		Laboral Fijo	9
	Total Jefe/a Servicio		12
Total Técnico Superior			110
Técnico Superior	Adjunto/a Sección	VACANTE	1
	Total Adjunto/a Sección		1
	Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	1
	Total Jefe/a Negociado		1
	Jefe/a Sección	VACANTE	1
	Total Jefe/a Sección		1
Total Técnico Superior-T. Medio			3
Total general			426

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NOXDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO8DO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

GERENCIA DE URBANISMO Personal y Régimen Interior		200
FECHA	28 DIC. 2015	NO8DO
ENTRADA N.º	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
SALIDA N.º	Delegación de Hacienda Servicio de Gestión Presupuestaria	

Administración y Economía  
Personal y Régimen Interior  
Expte. 115/2015  
235/

En relación con la aprobación del expediente del catálogo de puestos para 2016, y gastos de personal del Capítulo I, "Gastos de Personal", se somete a la dicha aprobación bajo las siguientes consideraciones:

1.- El catálogo de puestos se elabora siguiendo los criterios establecidos en ejercicios anteriores.

Durante el presente ejercicio se han llevado a cabo determinadas adscripciones temporales. En aplicación de lo establecido en el art. 11 del vigente Convenio Colectivo, y dado que sólo una de ellas ha llegado al límite del final del ejercicio, al estimar la Gerencia que debe ir más allá de esa fecha al mantenerse las circunstancias que la produjeron, para el próximo ejercicio se consolida, incorporando al catálogo de puestos para el ejercicio 2016 el cambio de un puesto de Técnico Superior/Licenciado en Derecho desde el Servicio de Planeamiento al de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Por otra parte, el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica se propone una reordenación en su estructura que mantiene los mismos puestos pero modifica la dependencia orgánica entre ellos.

Por último, aquellos puestos que han resultado vacantes por jubilación de sus titulares y que estaban ocupados por personal funcionario pasan a poder ocuparse por personal aboral dada la especialización que para los mismos se requiere pudiendo posteriormente proveerse dichos puestos conforme al convenio Colectivo vigente y a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

2.- Se fija el número de puestos de trabajo en el catálogo en 426 puestos totales, describiéndose la situación de cada puesto y su situación jurídica.

A modo de aclaración, ya que puede apreciarse diferencia entre el número de puestos del catálogo y los puestos recogidos en las relaciones valoradas, pueden encontrarse determinados puestos ocupados por dos trabajadores, caso, por ejemplo, de tratarse de un puesto ocupado por un trabajador en situación de jubilación parcial, y otro que mediante contrato de relevo le sustituye en el porcentaje de jornada que el primero deja de hacer.

A consecuencia de ello, el número de plazas recogidas en la relación valorada es superior al número de puesto del catálogo pero pueden identificarse con claridad

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



porque las plazas que corresponden a un mismo puesto tienen un mismo Código de Puesto.

3.- En cuanto a las plazas vacantes, este año se han relacionado todas las vacantes que existen en la plantilla e igualmente se ha indicado cuales de ellas se encuentran cubiertas provisionalmente. A lo largo del ejercicio 2015 no se ha procedido a la provisión de ninguna vacante con la excepción del reingreso del excedente al que se le ha asignado destino provisional.

4.- La aplicación económica del presupuesto así como las relaciones valoradas, están este año distribuidas por Áreas Funcionales conforme a lo previsto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales. A su vez cada Área Funcional aparece dividida por cada convenio.

El número total de trabajadores incluidos en las distintas relaciones valoradas, asciende a 436 distribuidos en personal laboral fijo, personal laboral temporal, directivo, funcionarios grupo A1, grupo A2, grupo C1 y grupo C2; que corresponden a los 426 puestos existentes en el catálogo, donde 9 de ellos están cubiertos por personal jubilado parcialmente (25% de jornada) y trabajadores contratados a tiempo parcial mediante la modalidad de contrato de relevo (75% de jornada) y un puesto está ocupado en destino provisional un excedente reingresado a expensas del oportuno concurso que se celebrará a lo largo del próximo ejercicio.

Todo ello puede identificarse en la relación valorada ya que cada plaza está identificada con el Código de Puestos de Trabajo que le corresponde según el catálogo y cuando dos plazas son de un mismo puesto aparecen identificadas con el mismo C.P.T.

5.- En cumplimiento de lo previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se han consignado las siguientes cantidades:

5.1.- el 1% de la masa salarial destinado al incremento de retribuciones del personal laboral (artículo 19.Dos). Esto implica que las retribuciones de todo el personal en términos de homogeneidad sólo se van a ver incrementadas en el referido porcentaje.

5.2.- Se ha incrementado en el mismo porcentaje la partida de Seguridad Social, para tener capacidad de albergar el incremento de las bases de cotización que también recoge el artículo 115 del mismo cuerpo normativo (artículo 115).

5.3.- La disposición adicional duodécima prevé la posibilidad de que cada Administración Pública teniendo en cuenta su situación económico-financiera proceda a devolver la parte que resta de la deducción realizada en virtud de lo previsto en el RD-ley 20/2012. En nuestro caso la parte que resta de devolver es un

Aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

49,73% sobre el total deducido en aquel momento que ascendió a 1.311.775,77.- euros.

Por ello, se ha considerado adecuado consignar presupuestariamente ese gasto para prever que este organismo al cumplirse los requisitos previstos en la norma habilitante, decida realizar la devolución preceptuada en el Proyecto de Ley citado.

El importe consignado al efecto es de de 652.345,98 euros, distribuido en las distintas partidas de retribuciones básicas en cada área funcional y convenio.

6.- La partida destinada a gastos de asistencia médica empresa (160.06) se ve incrementada en 33.570,47 euros al haberse incluido consignación presupuestaria para el abono de ASISA a los funcionarios municipales que están adscritos a este organismo y estar pendiente de licitar los nuevos contratos para la atención médico empresa.

Con todo ello, se incrementa el importe total consignado en el Capítulo I en un 2,76%, aproximadamente, absorbiendo dicho porcentaje los incrementos previstos en la Ley de Presupuestos, los incrementos de antigüedad conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y la devolución del 49,73% de las cantidades en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, manteniéndose por lo demás las retribuciones idénticas a las percibidas en el ejercicio 2015.

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos.

Sevilla, a 28 de diciembre de 2015  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL  
Y RÉGIMEN INTERIOR  
P.A.  
Nº 14 TÉCNICO SUPERIOR,

Fdo. Carmen Torregrossa Garamendi.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

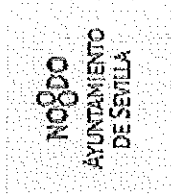
NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada

30 MAR 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

## ANEXO DE INVERSIONES

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2018

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

25 MAR 2018

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2016

**Partida 1510.600.00 Inversiones en terrenos**

Expropiación UE-4 Barriada Jesús, María y José  
Otros

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
TOTAL 175.000,00  
Servicio de Gestión P...

**Partida 1510.609.00 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**

NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Inversión en nuevos carriles bici (anualidad 2016)

Carril bici itinerario V, revisión de precios

**TOTAL 715.769,97**

**Partida 1510.619.00 Actuaciones generales de reposición**

PLAN DE MICROACTUACIONES EN BARRIOS

Actuaciones de 2016

Resto actuaciones 2015

**TOTAL 3.000.270,00**

INVERSIONES DE MEJORA EN ZONAS DEGRADADAS Y BARRIADAS

Barriada de San Carlos (anualidad 2016)

Parque Alcosa, plaza de Azahín (anualidad 2016).

Barriada El Trébol

Barriada Jesús, María y José

Mejora pavimentación Ingeniero La Cierva, Ocho de Marzo y otras vías en Cerro Amate

Reurbanización Heliópolis 1ª fase (anualidad 2016)

**TOTAL 653.668,00**

INVERSIONES EN VIARIOS PARA MOVILIDAD SOSTENIBLE

Anualidad 2016 actuación de calmado de tráfico en avda. de Séneca (Alcosa), 1ª fase.

Inversiones para la disminución de la accidentalidad en la red viaria urbana

Otras inversiones en viarios

**TOTAL 200.000,00**

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y ESPACIOS PARA EL PEATÓN

Redacción del Plan Municipal de Accesibilidad

Anualidad 2016 (1ª) programa de rutas accesibles

Anualidad 2016 Recuperación espacios para el peatón: calle Mateos Gagos y otras

Reordenación entorno Macarena

**TOTAL 600.000,00**

MEJORA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

Anualidad 2016 plaza de las Libertades y J.A.Cavestany

Equipamiento parque Cauce de Ranilla en Dto. Sevilla Este-Alcosa

Puente metálico sobre parque del Guadaira

Programa de Huertos Urbanos

Ordenación y valorización del recinto de la Exposición Iberoamericana del 29: entorno del pabellón de Sevilla y otros en jardines de San Telmo.

Otras intervenciones en espacios libres y zonas verdes de la ciudad

**TOTAL 1.000.000,00**

Ayuntamiento de Sevilla  
Pleno en sesión ordinaria

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2019

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

20190330

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2016**

**INVERSIONES EN EL EJE VERTEBRADOR DEL RÍO**

- Inversiones de reposición en puentes
- Marqués de Contadero, actuaciones complementarias.
- Mejora accesibilidad y reurbanización calle Torneo (anualidad 2016)

2015  
 NO 800  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria  
**TOTAL 300.000,00**

**ACTUACIONES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y ÁREAS DE INTERÉS PARA EL SECTOR COMERCIAL**

- Mejora urbanización avda. Marie Curie en isla Cartuja
- Polígono industrial Calonge y otros
- Otras áreas de interés empresarial en la ciudad
- Trabajos de nueva estructura entoldamiento plaza del Pan

**TOTAL 1.190.000,00**  
**TOTAL 6.943.938,00**

**MEJORA DE EFICIENCIA DE ENERGÉTICA EN ALUMBRADO**

**Partida 1650.619.15 PÚBLICO**

**PROYECTOS DE RENOVACIÓN Y/O MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

- Primera fase alumbrado público en isla de la Cartuja
- Actuaciones mejora eficiencia alumbrado público

**TOTAL 300.000,00**

**Partida 1510.619.50 ACTUACIONES GENERALES URBAN SUR.**

- Actuaciones de finalización plan URBAN SUR

**TOTAL 175.000,00**

**Partida 1510.621.00 INVERSION NUEVA. TERRENOS Y BIENES NATURALES**

- Mayor importe justiprecio General Polavieja
- Justiprecio C.P.V. c/ Mallen, equipamiento (ASE-DN-01)

**TOTAL 3.835.142,97**

**Partida 1510.622.00 Edificios y otras construcciones**

**Actuaciones en el patrimonio edificatorio: vivienda social, equipamientos públicos y patrimonio histórico de propiedad municipal:**

- Actuaciones en materia de vivienda Tres Barrios-Amate (Barriada Los Pajaritos)
- Actuaciones de rehabilitación en Fábrica de Artillería
- Monasterio de Santa Clara

- Intervenciones urgentes en antigua Comisaría de la Gavidia
- Otras intervenciones en diversas dependencias de propiedad municipal y de la Gerencia de Urbanismo (Torreblanca, Cartuja, etc...)

Pabellón Real

Revisión de precios obra Santa Clara

Muralla de la Macarena

Pabellón de Ingresos de la antigua cárcel de Ranilla: anualidad 2016

Anualidad 2016 palacio de Pumarejo: actuaciones de urgencia y comienzo obras 1ª fase

**TOTAL 2.009.707,93**


**Partida 3370.622.50 Edificios URBAN SUR**

- Actuaciones de finalización equipamientos plan URBAN SUR

**TOTAL 271.000,00**

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2018

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

26 MAR 2018

  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2016

<b>Partida 1510.625.00</b>	<b>Mobiliario y equipos de oficina</b>		
	Mobiliario y equipos para modernización servicios G.U.		
<b>Partida 3330.625.50</b>	<b>Mobiliario y equipos de oficina URBAN SUR</b>		
	Mobiliario para equipamientos en zona URBAN SUR	<b>TOTAL</b>	<b>10.711,62</b>
<b>Partida 1510.626.00</b>	<b>Equipos y aplicaciones para procesos de información</b>		
	Inversiones diversas para la modernización de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo	<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>
<b>Partida 1510.681.00</b>	<b>Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo</b>		
	Inversiones diversas en bienes del PMS		
	Derramas Junta Compensación UE-2 PERI-NO-4 (Cisneo Alto)		
	Mayor justiprecio expropiación PERI-GU-2 (Guadaira Sur)		
	Rehabilitación Iglesia San Laureano		
	Reparaciones en aparcamiento de calle San Luis		
	Intervención de seguridad en el convento de San Agustín	<b>TOTAL</b>	<b>4.556.572,12</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>			<b>19.118.427,12</b>
<b>Partida 1510.721.09</b>	<b>A otros Organismos Autónomos y Agencias</b>		
	Anualidad pago deuda Convenio año 2003 Restauración Hidrológico-Forestal	<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>
<b>Partida 1510.723.00</b>	<b>A Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos</b>		
	Consortio Zona Franca, Anualidad 2016 Zona Franca	<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00</b>
<b>Partida 1510.780.04</b>	<b>Ayudas rehabilitación privada</b>		
	Programas de subvenciones en materia de viviendas:		
	Programa mejora de accesibilidad en viviendas antiguas: ASCENSORES		
	Otros programas de ayuda a la rehabilitación: ALCOSA, BACHILLERA, complementaria a la autonómica y demás programas de vivienda social.		
	Castilletes edificios barriada Barzola		
	Ayudas a la rehabilitación privada, relacionadas con ITE y ejecuciones subsidiarias en casos de emergencia social	<b>TOTAL</b>	<b>1.099.000,00</b>
<b>Partida 1510.780.09</b>	<b>Rehabilitación de monumentos históricos</b>		
	Intervenciones en construcciones o monumentos históricos y/o con valores patrimoniales	<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>
<b>Partida 1510.780.50</b>	<b>Ayudas rehabilitación privada Proyecto URBAN SUR</b>		
	Terminación actuaciones de rehabilitación en locales comerciales	<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>			<b>2.399.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>21.517.427,12</b>

Cálculo transferencia municipal para inversiones (700.00)

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2018

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

20 MAR 2018

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2016

Total capítulos VI y VII	21.517.427,12
Menos ingresos del PMS	4.556.572,12
NECESIDAD DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL EN PTO. DE 2016 A GERENCIA URBANISMO	16.960.855,00

AYUNTAMIENTO DE  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

D

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

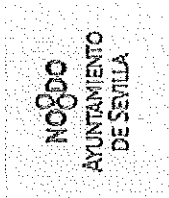
NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 FEB 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

BASES DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS  
Y OPERACIONES DE CRÉDITOS





## BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

El apartado e) del número 1, del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, establece que al Presupuesto de la entidad habrá de unirse, entre otros, un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

En la elaboración del Presupuesto de 2016, se ha tenido en cuenta la desfavorable situación que aún con una tímida recuperación persiste en los sectores económicos relacionados con la actividad de la Gerencia de Urbanismo, que tendrán en todo caso una lenta recuperación, y la evolución de los distintos conceptos del Presupuesto de Ingresos en los últimos ejercicios.

Sobre estas premisas, el Capítulo III asciende a 21.855.259,54€, lo que supone un mínimo descenso del 2,67% respecto al Presupuesto de 2015, mientras que el Capítulo V mantiene la misma cantidad que en el ejercicio pasado, de 2.050.000,00 €.

Dentro del Capítulo III, el subconcepto correspondiente a las Tasas por Prestación de Servicios Urbanísticos se eleva hasta una previsión de 5.750.000,00 €. Para su cálculo se ha tomado en consideración los datos de ejecución presupuestaria del anterior ejercicio 2015.

En cuanto al concepto presupuestario correspondiente a Tasas por Expedición de Documentos (325.00), se dota presupuestariamente con una cantidad ascendente a 1.100.000,00 €.

Por su parte, el artículo 33, Tasas por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local repite la misma consignación del ejercicio anterior, extremo que responde a la práctica congelación de las Tarifas aplicables a este tipo de Tasas.

Otros recursos relevantes, dentro del Capítulo III del Estado de Ingresos, son:

- El Subconcepto 391.00 previsto para multas por infracciones urbanísticas, cuya previsión se reduce hasta 1.800.000 €, dicha consignación se apoya en la evolución experimentada por este recurso en los últimos ejercicios, ya que la crisis económica también ha reducido el volumen y presupuesto de las obras ilegales.

- El Subconcepto 399.01, Recursos Eventuales, cuya estimación se sostiene en la existencia de saldos de operaciones extrapresupuestarias que, por diversas circunstancias, pueden ser aplicadas al Presupuesto conforme a derecho.

- La partida 399.04, Obras Subsidiarias, que sitúa sus previsiones en 750.000,00 €, lo que responde al menor volumen de obras de esta naturaleza ejecutadas en el ejercicio 2015.

El Capítulo IV, se cifra en 34.881.689,64 €. Dentro del mismo, la Transferencia Municipal para Atenciones Corrientes, asciende a la cantidad de 34.781.689,64 euros,

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

30 MAR 2016

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

lo cual representa un descenso de 5.268.971,08 euros, respecto al ejercicio presupuestario de 2015.

El Capítulo V del Estado de Ingresos se cuantifica en 2.050.000,00 €. Se ha de destacar una previsión de ingresos de 100.000,00 € en el subconcepto 520.00, relativo a Intereses de Cuentas y Plazo Fijo, que se mantiene igual al ejercicio anterior al haber descendido las existencias líquidas de Tesorería.

Por su parte, la previsión del subconcepto 549.01, Rentas Procedentes de Bienes Inmuebles, se mantiene la misma cuantía que en el ejercicio 2015, explicable a la vista de la evolución de los cánones y rentas devengados por concesiones administrativas vigentes en el Patrimonio Municipal del Suelo.

La consignación del subconcepto 603.00, que se cuantifica en 4.556.572,12 €. No obstante, y dado que por el carácter ampliable de la partida 681.00 su saldo disponible se incrementa de manera automática ha medida que se recaudan y liquidan derechos en este subconcepto de ingresos, correspondientes a las enajenaciones de Terrenos del propio PMS. De este modo se facilita el cumplimiento de la Regla de Gasto, prevista en el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tales ingresos financian la consignación de la partida 1510/681.00 del Estado de Gastos, para los fines contemplados en el artículo 75 de la Ley 2/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dentro del Capítulo VII, se han de destacar la existencia del subconcepto 700.00. El primero de ellos, como consecuencia de la transferencia del Excmo. Ayuntamiento para Atenciones de Capital, por importe de 16.960.855,00.- €, que representa un incremento de un 19,57% de la cantidad que se destina a inversiones en 2015.

Por su parte, el Capítulo VIII, Pasivos Financieros, prevé los reintegros de los anticipos concedidos al personal de la Gerencia, con una dotación presupuestaria de 350.000,00 €, que asciende al mismo importe del subconcepto 9340/831.00 del Estado de Gastos.

Finalmente, en el Capítulo IX, Pasivos Financieros, se mantiene el subconcepto 940.01, Depósitos Cancelados Caja General de Depósitos, dotado con la suma simbólica de 1 €, para recoger presupuestariamente estos movimientos, concepto que se corresponde con la rúbrica correspondiente del Capítulo IX del Presupuesto de Gastos.

Sevilla, 19 de enero de 2016  
EL GERENTE,

Fdo.: Ignacio Pozuelo Meno

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

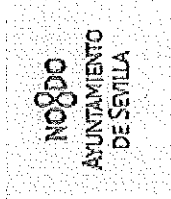
30 MAR 2016

**NOVEDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2016 373

Ayuntamiento de Sevilla  
SECRETARÍA GENERAL

Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2016

SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

28 MAR 2016

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

## SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige acreditar que, con las consignaciones incluidas en el Estado de Gastos, se logra la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los Servicios.

Los créditos imprescindibles para el funcionamiento de los servicios se contemplan fundamentalmente en las consignaciones para atenciones corrientes recogidas en los capítulos I al IV de los Estados de Gastos. Así, más concretamente, los Capítulos I y II se destinan al pago de los gastos de personal y a la adquisición de bienes y servicios, respectivamente.

Por su parte, los créditos destinados a la remuneración del personal al servicio de esta Gerencia de Urbanismo ascienden a la cantidad total 30.518.781,76 euros, que corresponden a la valoración de la plantilla con 426 puestos de trabajo; las cuotas correspondientes a la Seguridad Social; aportaciones por importe de 62.000,00 euros por seguros correspondientes al Plan de Pensiones para la cobertura de las contingencias de fallecimiento e invalidez, siguiendo las indicaciones de la intervención general, a través del subconcepto de nueva creación 150/162.05 (Seguros); asistencia médica de empresa o acción social, entre otros conceptos. La suma total representa un aumento de un 2,49% del gasto de personal respecto al Presupuesto 2015, incremento que se explica: por un lado, por lo regulado en el artº. 19.2 de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se regulan los aumentos de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público, que quedan fijados en un incremento del 1%; y por otro, por la aplicación de la Disposición Adicional 12ª de la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, relativa a la recuperación del resto de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, del personal del sector público, pendiente de pago.

El Capítulo II, destinado a gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a la cantidad de 22.058.917,56 euros, lo que representa un aumento del 24,78% respecto al ejercicio anterior. Las diferentes partidas están dotadas de acuerdo con los debidos criterios de austeridad en el gasto público.

Dentro del Capítulo II destaca con mucho el subconcepto 210, previsto para la conservación de diversas infraestructuras y bienes materiales (pavimentos, alumbrado público y monumental, carril bici, monumentos), cuya dotación se cifra en 17.458.345,60 euros, lo que supone un 79,14% de todo el mencionado Capítulo II, dotación presupuestaria a la que habrán de ajustarse las anualidades de los contratos de conservación.

Y especial atención merecen, dentro del subconcepto 210, la partida 1650/210.00, prevista para Conservación de Infraestructuras y Bienes Naturales (Alumbrado) dotada con 12.558.345,60

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 1963

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

28111973

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



euros, que irán destinados a gastos de conservación de alumbrado; y por otro lado, la partida 1530/210.00 (Conservación de Infraestructuras y Bienes Naturales) dotada con 4.000.000,00 euros, y destinada a la conservación de viarios y espacios públicos de la ciudad -, siendo ambas dotaciones las mayores cuantías para gastos de conservación de las infraestructuras de la ciudad en la historia de la Gerencia.

Dentro del referido concepto se presta atención especial a la conservación de los carriles bici y bus (dotación de 400.000,00 euros en la partida 1530/210.01), experimentando dicho concepto un aumento del 29,03% con respecto a la consignación del Presupuesto de 2015.

Por otra parte, dentro del subconcepto 212 se contempla una previsión de 40.000,00 euros para edificios de la Gerencia de Urbanismo destinados a servicios como el parque social de viviendas (aplicación 212.00 -Clasificación Funcional 1520).

La dotación de la partida 1500/206.00, para contratos de renting de equipos informáticos e impresoras, repite idéntica dotación que el ejercicio presupuestario anterior. Esta consignación debe ponerse en relación con las dotaciones de este capítulo para adquisición (1500/220.13) y mantenimiento (1500/220.12) de licencias de software, y mantenimiento de equipos informáticos (1500/216.00), que consideradas globalmente se incrementan, las cuales se dirigen a una mejora de los servicios administrativos y técnicos que se prestan al conjunto de los ciudadanos.

Por lo que respecta a las partidas de material de oficina, suministros, gastos de viajes y dietas, han sido aplicados igualmente criterios de estricta austeridad. No obstante, se aumenta la dotación presupuestaria del ejercicio anterior, con objeto de atender la totalidad de los gastos necesarios para el funcionamiento de esta Gerencia de Urbanismo.

La partida 1500/221.00, de energía eléctrica, se cifra sin embargo en 232.500,00 euros, ante la necesidad de seguir atendiendo con puntualidad posible la facturación por el consumo real anual de las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo.

Así pues, por lo que respecta a los créditos presupuestados en el Capítulo II del Estado de Gastos del presente Presupuesto, el Gerente que suscribe entiende que puede mantenerse el normal funcionamiento de los servicios.

Se incluye dentro del Capítulo III, de gastos financieros, una dotación de 1.500.000,00 euros, para el abono de diversos intereses de demora en el pago de certificaciones de obras de ejercicios anteriores, a los que ha sido condenada esta Gerencia de Urbanismo por sentencias firmes. Lamentablemente, no pueden descartarse otros gastos por demora en los pagos, actualmente sub iudice.

Asimismo se contempla otra partida de 292.684,22 euros para el pago de intereses por el préstamo otorgado por el I.C.O. en virtud del mecanismo de pago a proveedores aprobado por Real Decreto-Ley 4/2012.

En el Presupuesto de 2016 se ha previsto una suma para transferencias corrientes por cuantía de 10.000,00 euros, como medio de desarrollo de las actividades de esta Gerencia de Urbanismo en colaboración con instituciones y entidades de carácter público y privado, en el ámbito estricto de sus competencias, continuándose así la pauta de austeridad de ejercicios anteriores.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2015

HO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

28 MAR 2015

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

Una circunstancia que tiene impacto en el Presupuesto de 2016 es el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto de 2014 por cuantía de -15.392.206,92 euros. A tenor de lo previsto en el artículo 193 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en casos de remanente de tesorería negativo, se debe proceder a la minoración de gastos en el nuevo Presupuesto por cuantía equivalente al déficit producido, y de no resultar posible lo anterior acudir a una operación de crédito siempre que concurren las condiciones del artículo 177.5 de la ley o, por último y de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobar con superávit inicial el Presupuesto del siguiente año en cuantía no inferior al déficit producido. Como quiera que El Presupuesto de 2015 fue aprobado con un superávit de 13.661.668,14 euros, se confecciona el Presupuesto de 2016 con su superávit inicial de 1.730.538,78 euros, que es la parte de dicho remanente negativo que no ha podido ser financiada mediante el superávit del Presupuesto de 2015.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la transferencia municipal para atenciones corrientes prevista en la partida 400.00 del Estado de Ingresos, se cifra en 34.781.689,69 euros. Por otra parte, mencionar que los recursos propios de la Gerencia de Urbanismo destinados a financiar atenciones corrientes ascienden a la cantidad de 24.005.259,54 euros.

Por lo demás, las inversiones que serán acometidas son detalladamente descritas en el Anexo de Inversiones del presente Presupuesto. Asimismo aclarar que tales inversiones son financiadas con ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo y con los aportados por el Ayuntamiento de Sevilla a través de la transferencia de capital para inversiones.

En lo que se refiere a la partida de inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo se ha consignado la suma de 4.556.572,12 euros.

Por último, el capítulo IX contempla dotación suficiente para atender el pago de la parte de amortización correspondiente a la Gerencia de Urbanismo del préstamo obtenido por el Ayuntamiento en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

En cuanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede informar el Gerente que suscribe.

Sevilla, 19 de enero de 2016  
EL GERENTE

Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

30 MAR 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

7  
C

2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General